



**UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR**

UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR

SEMINARIO DE INVESTIGACION

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

**ESTUDIO DESCRIPTIVO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA
INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COMO VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS
EN EL SALVADOR. (ART 69 LEY CRECER JUNTOS) DURANTE EL AÑO 2023**

PRESENTA.

- **AIDA VICTORIA CALLES ARGUETA**
- **MONICA LISBETH MILLA**
- **FATIMA YAMILETH MORENO JOVEL**

ASESOR.

LIC. EDUARDO ENRIQUE MONROY

INDICE

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA	6
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	7
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.....	8
1.3.1 Objetivo General.	8
1.3.2 Objetivos específicos	8
1.4 CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN	9
<i>Grafica 1: “Casos de trata en El Salvador por rangos de edad (2020 – Enero y abril 2021). Creado por Monica Milla Estudiante UEES.</i>	<i>9</i>
<i>Tabla 1: “Casos de trata en El Salvador dividido por departamento con rangos de edad (2020 – Enero y abril 2021). Creado por Monica Milla Estudiante UEES.</i>	<i>10</i>
<i>Grafica 2: “Porcentaje de casos de trata en rango de tiempo en El Salvador (2006 - 2020). Creado por ORMUSA.....</i>	<i>13</i>
<i>Grafica 3: Víctimas de trata con fines de explotación sexual por intermediarios o lugares donde tuvo lugar la explotación (2012 – 2022) según casos judiciales de UNODC</i>	<i>15</i>
1.5 JUSTIFICACIÓN.....	16
1.5.1 AFECTACIÓN A LA NIÑEZ.....	16
<i>Grafica 4: “Porcentaje de menores de edad, víctimas de trata en el año 2004” elaborada con datos de la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito manual contra la Lucha de Trata de personas (2009). Creado por Monica Milla Estudiante UEES.....</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 2: “De acuerdo al informe, de la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito manual contra la Lucha de Trata de personas (2009). informe en el cual se menciona El Salvador conforme a su contribución y el enfrentamiento contra la Trata de personas.</i>	<i>18</i>
2. FUNDAMENTACION TEORICA	19
2.1 ANTECEDENTES	19
2.2 LA DIGNIDAD HUMANA.....	21
2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA TRATA DE PERSONAS	23
2.4 MODALIDADES DE LA TRATA DE PERSONAS.....	24
2.4.1 TRATA CON FINES SEXUALES.....	24
2.4.2 TRATA CON FINES LABORALES.....	25
2.4.3 TRATA CON FINES DE SERVIDUMBRE	25

2.4.4 TRATA CON OBJETO DE EXTRAER ÓRGANOS, TEJIDOS O SUS COMPONENTES DEL CUERPO HUMANO	26
2.4.5 TRATA DE NIÑOS PARA EL TRABAJO INFANTIL	26
2.5 ETAPAS DEL PROCESO DE LA TRATA DE PERSONAS	27
2.5.1 CAPTACIÓN.....	27
2.5.2 TRANSPORTE O TRASLADO	28
2.5.3 RECEPCIÓN O ACOGIDA	29
2.5.4 ALOJAMIENTO Y CONTROL	30
2.5.5 EXPLOTACIÓN.....	31
2.5.6 PAGO O BENEFICIO	31
2.5.7 CONTROL Y MANTENIMIENTO	33
2.6 PERFIL VICTIMOLOGICO EN LA TRATA DE PERSONAS.....	34
2.6.1 IMPACTO PSICOLÓGICO EN VÍCTIMAS	39
2.6.2 ENTORNO DE LAS VÍCTIMAS.....	42
2.6.3 FACTORES DE EXPULSIÓN.....	43
2.6.4 FACTORES DE ATRACCIÓN	44
2.7 LA TRATA DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL SALVADOR	45
2.7.1 COMO SE REGULABA ANTES LA LEY CRECER JUNTOS (CÓDIGO PENAL, LEY ESPECIAL).....	47
2.7.2 INSTITUCIONES INTERNACIONALES	50
2.7.3 INSTITUCIONES NACIONALES.....	52
2.7.4 ORGANIZACIONES EN EL SALVADOR QUE BRINDAN APOYO Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE NIÑOS	64
2.7.5 CASOS POR DEPARTAMENTO DE LA TRATA DE PERSONAS	64
<i>Grafica 5: “Casos de trata en El Salvador por sexo (2020 – Enero y abril 2021). Creado por Monica Milla Estudiante UEES.</i>	<i>65</i>
2.8 MARCO LEGAL	66
2.8.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA	66
2.8.2 LEY CRECER JUNTOS	67
2.8.3 Ley Especial Contra la Trata de Personas en El Salvador.....	71
2.8.4 CÓDIGO DE FAMILIA.....	77
2.8.5 REGLAMENTO DE LAS INSTITUCIONES COMPETENTES.....	79

2.8.6 MANUAL DE ATENCIÓN O POLÍTICA PARA ABORDAR LA TRATA DE PERSONAS	79
2.8.7 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	80
2.8.7.1 Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo).....	82
2.8.7.2 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo).....	83
2.8.7.3 Convención sobre los derechos del niño	84
2.8.7.4 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	86
2.8.7.5 Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	87
2.8.7.6 Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.....	88
CAPÍTULO 3. DISEÑO DE LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	89
3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	89
3.2 TIPO Y ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.....	90
3.2.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	90
3.2.3 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	90
3.3 SUJETOS Y OBJETO ESTUDIO	91
3.3.1 SUJETOS	91
3.3.2 OBJETO.....	91
3.4 UNIDAD DE ANÁLISIS.....	91
3.4.1 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	92
3.5 UBICACIÓN DEL ESTUDIO.....	93
3.6 FACTIBILIDAD.....	94
3.6.1 RECURSOS DE ASESORÍA	94
3.6.2 RECURSOS MATERIALES.....	94
3.7 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS	94
3.7.1 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN	94
3.7.2 INSTRUMENTOS Y REGISTROS DE MEDICIÓN	95
3.8 LIMITANTES	95
ANEXO 1. MATRIZ DE CONGRUENCIA	97

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	100
ANEXO 3. PRESUPUESTO	101
ANEXO 5. INSTRUMENTOS	102
PREGUNTAS PARA INSTITUCIONES ESPECIFICAS	104
MINISTERIO DE TRABAJO	104
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	105
4.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO	105
4.2 DISCUSION DE RESULTADOS	153
CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	155
5.1 CONCLUSIONES	155
5.2 RECOMENDACIONES	160
BIBLIOGRAFÍA	165
ANEXOS.....	169

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA

La trata de personas se caracteriza como la recaptación, movilización y acogida de seres humanos, recurriendo al uso múltiples fuerzas de coacción como la violencia física, secuestro, fraude institucional, engaño, abuso de poder o a la concesión y recepción de beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. En base a lo anterior el protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, fija como un grupo de particularidad indefensión y vulnerabilidad a la niñez (ONU, 2014).

El sector Sudamericano es considerado históricamente, como una zona de origen, tránsito y destino para la trata de personas; así como los países circundantes a la región, como Centroamérica (ONU, 2024). Esto se coteja con el hecho de que la situación sociológica y cultural ha jugado un papel en este problema para una población mayormente vulnerable, la niñez; pues la pobreza, la falta de educación y las zonas de viviendas de vulnerabilidad extrema, así como otro tipo de intereses de grupos sociales de poder, forman parte del gran problema de la región (UNICEF, 2019).

Las agrupaciones criminales alrededor del globo cosechan billones de dólares debido a la trata y la explotación de personas, que en gran medida son sujetos de transgresión graves a los derechos humanos. Con lo anterior en mente, algunas de las violaciones de derechos mencionadas incluyen: la tortura, abuso sexual, secuestro, servidumbre forzada y amenazas a seres cercanos de dichas víctimas; además de otras formas de violencia psicológicas, sociales y físicas que, aunque menos frecuentes, con llevan un fuerte impacto en la persona. De lo anterior mencionado, se identifica la demanda de mano de obra barata, servicios sexuales y coerción para el cometimiento de ciertas actividades delictivas por parte de las víctimas, como las causas primigenias que originan el fenómeno de la trata de personas, a las que contribuyen también factores de vulnerabilidad como la falta de oportunidades, recursos y servicios protección jurídicos (ONU, 2024).

Se ha identificado como el motivador principal del delito de estudio, el rédito económico para los grupos delictivos; donde la niñez en situación de vulnerabilidad es el objetivo principal dada su situación precaria e indefensión; llevándolos a experimentar desde privación de libertad hasta destrucción de su dignidad y psiquis, convirtiéndolos en víctimas fatales o sobrevivientes de una

experiencia traumática. Es así que en diversos entornos de ocurrencia del fenómeno de trata de personas, se aprecia una falta de soluciones sostenibles para que la niñez sujeta de trata: como asistencia a largo plazo por parte de organismos, rehabilitación y factores de protección en el marco de lo legal. Muchos sistemas de amparo infantil siguen sin contar con insumos necesarios, así como una grave falta de tutelas y de otras modalidades de acogimiento alternativos. (UNICEF, 2019).

Según información recabada por UNICEF (2019), la población infantil que termina en refugios usualmente llega a sentirse revictimizados dados factores de traumas psicológicos y físicos que deteriora su calidad y esperanza de vida, lo que en resumen es un daño a su integridad humana. Estos traumas tienen la tendencia a causar el efecto en la niñez vulnerada, a presentar problemas para incorporarse a la sociedad y a confiar en los amparos del sistema, debido a carencias de medidas suficientes en cuanto al impacto que los estados y organizaciones internacionales manejan respecto a temas de esta naturaleza. Junto a lo anterior, se debe tomar en cuenta que los estereotipos de género también pueden presentar un problema a la hora de solicitar medidas de ayuda, que las niñas que han sido objeto de sexualización y distorsión psicológica y sexual probablemente puedan volver a este tipo de problemáticas sociales.

Es posible que las personas supervivientes de tal actividad delictiva tengan que lidiar con haber contraído una infección por VIH, que experimenten problemas ginecológicos, recurran al alcohol y las drogas, y sufran los dilatados efectos de las lesiones físicas sufridas. Entre las repercusiones sobre su salud mental se incluye la ansiedad, depresión, autolesiones y trastorno por estrés postraumático (TEPT). La explotación sufrida, también podría hacer que las personas supervivientes desconfíen de personas y organismos encargados de proporcionarles atención y cuidados, lo que obstaculizaría en sobremanera la prestación de servicios de apoyo oportunos. La trata de personas con fines de explotación sexual altera los cuidados al hacerse con la capacidad de la víctima de relacionarse con confianza y seguridad (McQuaid, 2017).

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los mecanismos que se utilizan por parte de las instituciones encargadas para garantizar los derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, específicamente en el contexto de ser víctimas de trata de personas en El Salvador?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.3.1 Objetivo General.

Describir los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los Derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador.

1.3.2 Objetivos específicos

- Identificar los protocolos existentes en El Salvador destinados a prevenir y combatir la trata de niños, con un enfoque particular en la Primera Infancia, niñez y Adolescencia.
- Determinar el marco legal vigente en El Salvador relacionado con la protección de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, frente a la trata de personas en El Salvador.
- Identificar el rol de las instituciones que intervienen, coordinan y colaboran en la prevención, detección, atención y rehabilitación de casos de trata de personas, con énfasis en la Primera Infancia, niñez y Adolescencia en El Salvador.
- jus

1.4 CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN

La fiscalía general de la República (FGR), registró de enero a diciembre 2020 y enero a abril 2021, 54 casos por el delito de Trata de Personas, según el artículo 367 del Código Penal. De este total 36 corresponden al año 2020 y 18 casos de enero a abril de 2021. El 70% son mujeres, 6% hombres y 24% no determinado. De los 54 casos registrados en 2020 y enero a abril de 2021 el 48% no se detalla la edad de las víctimas, sin embargo, los datos demuestran que el 37% de víctimas de trata son niñas y adolescentes menores de 17 años. Es importante señalar que en este registro en el rango de cero a doce años hay 8 niñas y 2 niños.



Grafica 1: “Casos de trata en El Salvador por rangos de edad (2020 – Enero y abril 2021). Creado por Monica Milla Estudiante UEES.

Casos de trata, El Salvador, desagregado por departamento, comparativo año 2020 y enero a abril de 2021			
Rangos de edad	2020	Enero/abril 2020	Total
0 – 12	8 (1 es hombre)	2 (1 es hombre)	10
13 a 17	9	1	10
18 – 30	4	0	4
31- 40	2 (1 es hombre)	0	2
41- 50	2	0	2
No determinado	11	15	26
Total	36	18	54

Tabla 1: “Casos de trata en El Salvador dividido por departamento con rangos de edad (2020 – Enero y abril 2021). Creado por Monica Milla Estudiante UEES.

Mirna Argueta, coordinadora del Observa La Trata, capítulo El Salvador, afirma que con la pandemia del Covid-19 las niñas, niños y adolescentes corren alto riesgo de explotación, especialmente porque el cierre de escuelas ha dificultado el acceso a la educación, pero además porque éstas eran también una fuente de refugio y alimentación, así como la búsqueda de ayuda. De acuerdo con el reporte sobre Trata de Personas del 2020 de los Estados Unidos¹, en 2019 las autoridades investigaron en El Salvador 80 casos (77 casos de trata con fines de explotación sexual, un caso de mendicidad forzosa y dos casos de trabajo forzoso); en ese mismo año las autoridades procesaron a nueve individuos (ocho por trata con fines de explotación sexual y uno por trabajo forzoso) y condenaron a doce (3 por trata con fines de explotación sexual y 9 por matrimonio forzoso). En 2020, los reportes de Consejo Nacional Contra la Trata de personas en El Salvador, documentaron posibles casos y víctimas atendidas por instituciones integrantes, reportando de la siguiente manera: Ministerio de Salud (41), Dirección General de Migración y Extranjería (4), Instituto Salvadoreño de Desarrollo para la Mujer (3), Fiscalía General de la República (80), Policía Nacional Civil (45) y Procuraduría General de la República (2).

Según el reporte sobre Trata de Personas del 2020 de los Estados Unidos, los tratantes explotan sexualmente a hombres, mujeres, niños y niñas con fines comerciales dentro del país; los menores sin padres, las adolescentes y las personas LGBTI, en especial las transgéneros, corren un riesgo especial. En casos recientes de trata, las pandillas se hacían pasar por empleadores domésticos para engañar a las mujeres y obligarlas a contraer matrimonio forzoso. Algunos hombres y mujeres, ex víctimas de la trata, pasaron a encargarse de las redes de trata. Los tratantes explotan a niñez y personas adultas salvadoreñas forzándolas a trabajar en la agricultura, el servicio doméstico, la mendicidad y la industria textil. Los tratantes explotan sexualmente a hombres, mujeres, niños y niñas de países vecinos, en especial Nicaragua, Guatemala y Honduras, y los someten al trabajo forzoso en la construcción, el servicio doméstico o el sector informal. Los tratantes reclutan a víctimas en las regiones del país aquejadas por altos niveles de violencia y coaccionan a esas víctimas y a sus familias con amenazas de violencia. Las pandillas reclutan activamente a niños y los sustraen, entrenan, arman y someten a trabajo forzoso en actividades ilícitas, como homicidio, extorsión y narcotráfico, y obligan a mujeres, personas LGBTI y menores a brindar servicios sexuales, en algunos casos para los pandilleros encarcelados, y también los obligan a trabajar en servicio doméstico y a cuidar a los hijos e hijas de miembros de las pandillas. Ante este contexto las integrantes del Observa La Trata, de la cual ORMUSA es parte, concluyeron que es urgente el cumplimiento a la Ley Especial contra la Trata de Personas y establecer el Fondo Nacional de Atención de las Víctimas de Trata de Personas, y desarrollar programas de prevención, atención y reparación a las víctimas de este delito.

El 28 de Junio de 2023, El Estado salvadoreño no tuvo representante en la sesión de la ONU donde se abordó el impacto del desplazamiento y la trata. “El Estado salvadoreño no estuvo presente ayer en la 53ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en la que abordaron la temática sobre la trata de personas y donde la relatora Especial Siobhán Mullally mostró su preocupación con respecto a la explotación que sufren en especial los niños, las niñas y las mujeres” (Urbina, 2023) “El desplazamiento, interno o transfronterizo, aumenta los riesgos de trata de personas. Los Estados tienen la responsabilidad de prevenir la trata y garantizar la protección efectiva de las víctimas o personas en riesgo de trata” (Mullally, 2023) mencionó Mullally en su informe ante la ONU y los países que sí enviaron representación. Mullaly afirmó que, hasta finales de 2022, a escala mundial, 108 millones de personas fueron obligadas a desplazarse y, de este total, la niñez ocupa el 40 %. Finalmente, la relatora hizo un llamado a los Estados para que garanticen el acceso efectivo al asilo para las víctimas de la trata.

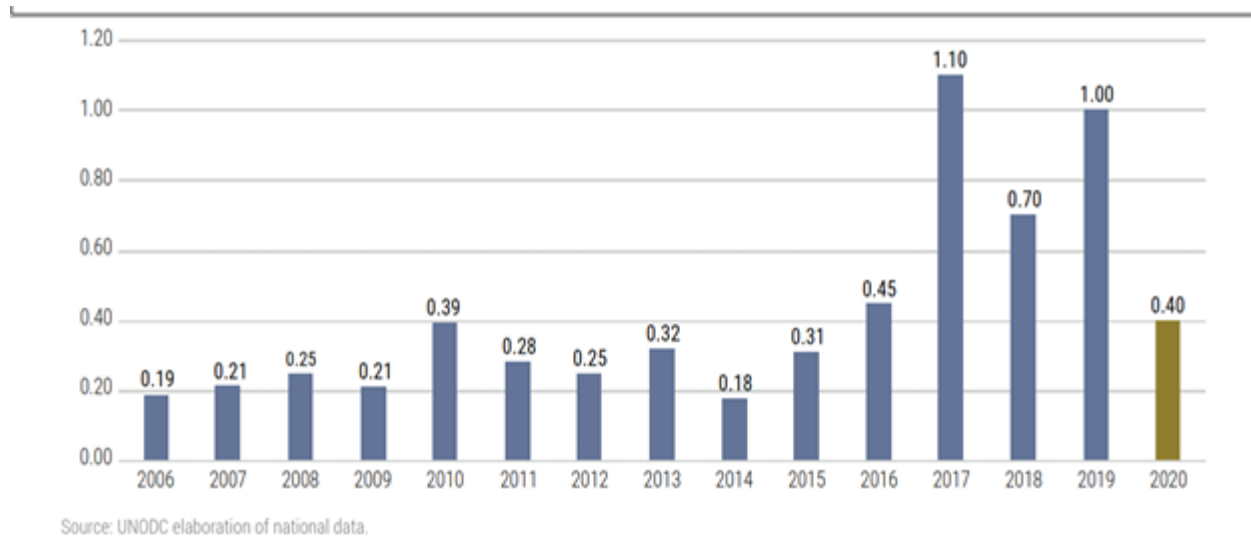
Con respecto a la situación del país, según denuncias recogidas por Cristosal entre el 27 de marzo de 2022 y el 29 de mayo de 2023, 441 personas fueron desplazadas de manera forzosa de su lugar de vivienda. De ese total, más de la mitad denunció ante la organización que huyó por amenazas de grupos de pandillas.

Según Cristosal, muchos de los casos de desplazamiento son familias que viven "una doble victimización", ya que son victimizadas al mismo tiempo por los cuerpos de seguridad y por las pandillas: "la mayoría de las familias en esta condición desean migrar, ya que consideran que dentro de los límites nacionales no podrán encontrar seguridad" (France, 2023). Al final de su encuentro en la Casa Presidencial en San Salvador, Bukele y Verástegui firmaron una "carta de intención" en la cual el gobierno salvadoreño se compromete a impulsar iniciativas para evitar la trata y explotación sexual de niños, (France, 2023). "Hemos firmado una carta de intención para trabajar juntos en el combate al tráfico de niños" (France, 2023), dijo Bukele el viernes durante el acto. "Trabajaremos como gobierno para combatir el tráfico infantil y llevar este mensaje tan importante a todos", señaló el mandatario tras indicar que la película "Sound of Freedom" (Sonido de Libertad) se iba a proyectar el mismo viernes como una "premiere" en San Salvador (France, 2023).

Según datos de los informes anuales de Hechos de violencia contra las mujeres, elaborados por el Sistema Nacional de Datos de violencia contra las Mujeres (SNDVCM), del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, del 2019 al 2021 registraron 251 casos de trata (fuente FGR), en el cual se muestra que el 76% de casos son mujeres, 12% hombres y en el 12% no se proporcionan datos sobre el sexo de las víctimas. De igual forma, muestra la disminución de casos en 2020, en coincidencia con la tendencia de identificación de casos y condenas por este delito a nivel mundial, (ORMUSA, ORMUSA.ORG, 2023). El séptimo Informe mundial sobre la trata de personas 2022 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), detalla los resultados de 141 países y ofrece una visión general de la respuesta a la trata de personas a escala mundial, regional y nacional, analizando los casos de trata detectados y condenas entre 2018 y 2021. Esta afirmación no significa necesariamente que los casos disminuyeran, sino a que los tratantes operaban con más clandestinidad. El informe advierte que, en todo el mundo, las medidas nacionales, especialmente en los países en desarrollo, parecen estar deteriorándose. Las tasas de detección disminuyeron 11% en 2020 y las condenas se desplomaron 27%, lo que se traduce a menor respuesta de la justicia penal a la trata, (ORMUSA, ORMUSA.ORG, 2023).

La pandemia de COVID-19 también alteró las características de la trata, empujándola aún más hacia la clandestinidad y aumentando potencialmente los riesgos para las víctimas, al hacer menos probable que el delito llegue a conocimiento de las autoridades. De hecho, el 41% de las víctimas que consiguen escapar de su terrible experiencia acuden a las autoridades por iniciativa propia, otra clara señal de que las medidas de lucha contra la trata se quedan cortas, (ORMUSA, ORMUSA.ORG, 2023)

Otro de hallazgos del informe es que el número de víctimas detectadas descendió por primera vez en 20 años, ya que la pandemia limitó las oportunidades de identificar los casos volviendo la trata de personas se lleve a cabo de manera más clandestina, al tiempo que limitó las capacidades de las fuerzas de aplicación de la ley para combatir este delito, (ORMUSA, ORMUSA.ORG, 2023).

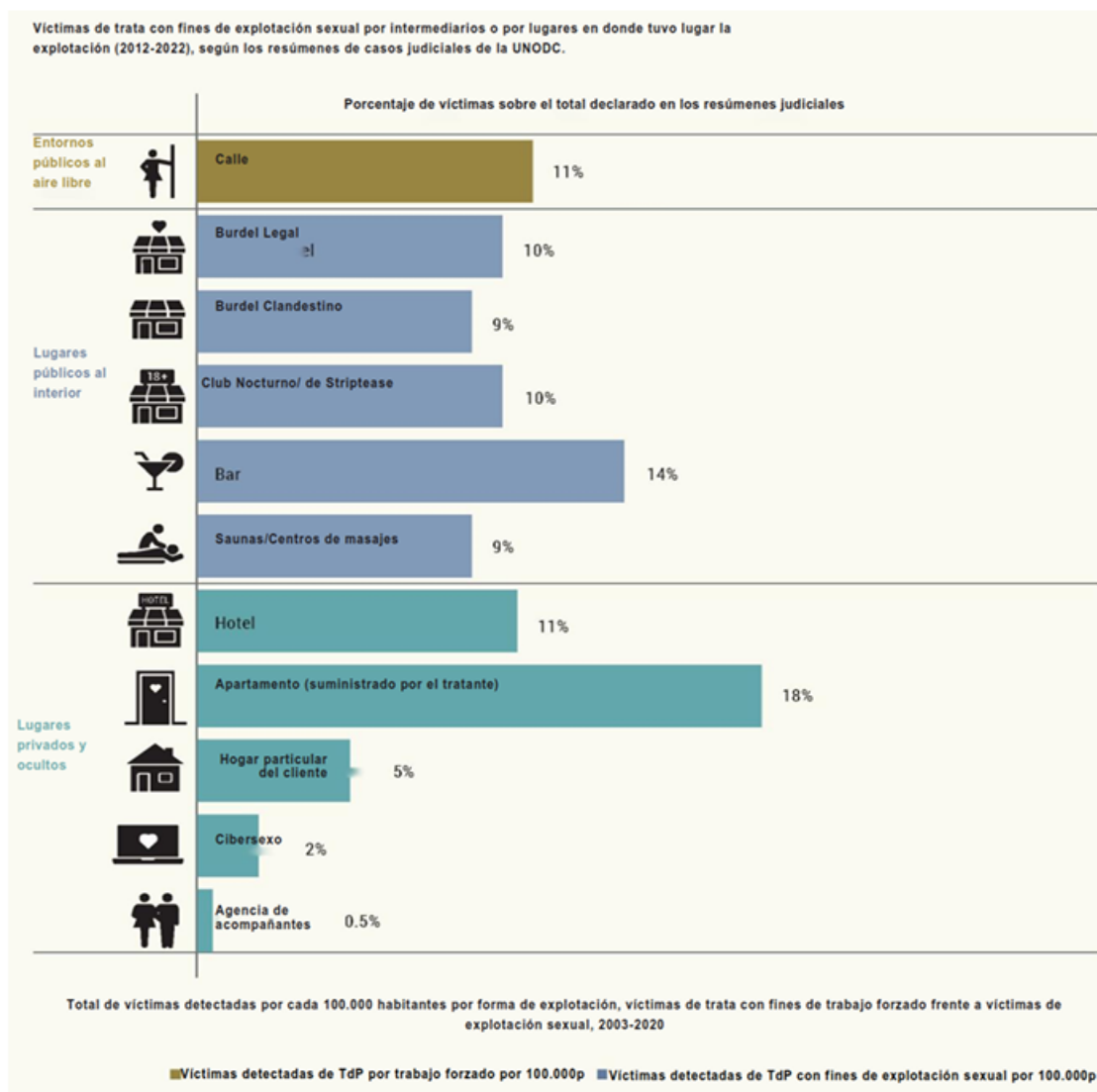


Grafica 2: “Porcentaje de casos de trata en rango de tiempo en El Salvador (2006 - 2020). Creado por ORMUSA

El gráfico muestra un descenso significativo en casos de trata en 2020, año de la pandemia, considerando el número de víctimas de trata con fines de explotación sexual, detectadas por cada 100 mil habitantes en Centroamérica y El Caribe (2016-2020); como detalla el informe de la ONUDD, no se debe a que los casos disminuyeran, sino a que operaban con más clandestinidad. Las mujeres y los niños sufren de mayor violencia a manos de los tratantes. El análisis de los casos judiciales muestra que las víctimas femeninas sufren de violencia física o extrema a manos de los tratantes en una proporción tres veces superior a la de los hombres, mientras que los niños sufren violencia física o extrema en una proporción casi dos veces superior a la de los adultos. Los tratantes con alto nivel de organización explotan a más víctimas, con más violencia y durante más tiempo. Los resúmenes de

casos judiciales a nivel mundial revelan que la mayoría de las víctimas detectadas y de los infractores condenados pertenecen a grupos delictivos organizados. Los tratantes individuales que operan por su cuenta pueden involucrar a pocas víctimas en la trata por sí solos, pero a nivel global pudieran suponer un número significativo de víctimas. Cuando intervienen organizaciones delictivas más grandes y estructuradas, consiguen someter a más personas a la trata de forma más violenta y durante períodos más prolongados.

Según el informe Mundial de Trata de Personas 2022, publicado por la ONUDD, el 18% de casos se realizó en lugares privados y ocultos (apartamento suministrado por el tratante), seguido por 14% del interior de lugares públicos como bares, (ORMUSA, ORMUSA.ORG, 2023)



Grafica 3: Víctimas de trata con fines de explotación sexual por intermediarios o lugares donde tuvo lugar la explotación (2012 – 2022) según casos judiciales de UNODC

El Estado debe proteger las garantías y derechos humanos, ya que representan una tercera parte de la población del país. La pandemia propició el incremento de afectaciones a derechos humanos como el acceso a la educación, información, salud, libertad de expresión, etc. (ORMUSA, ORMUSA.ORG, 2023) En este rubro, hasta el 2021, se destaca la creación de 144 Comités Locales de Derechos, sin embargo, faltan 118 por instaurar. En enero de 2023, entro en vigor la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. (ORMUSA, ORMUSA.ORG, 2023)

Según datos de la Fiscalía General de la República, de enero de 2019 al 1 de septiembre del 2021, en este rubro destacan 6 aspectos de vulneración de derechos principales en niñez y adolescencia. Estos son:

- Derecho a la vida: 611 delitos.
- Integridad personal: 3,685 delitos.
- Libertad personal: 4,510 delitos.
- Violencia sexual: 26,126 presuntos actos delictivos.
- Trata de personas: 45 casos, de acuerdo con la Policía Nacional Civil.
- Castigos corporales: 8,338 denuncias o avisos recibidos por el CONNA en el 2020.

De los delitos contra niños, niñas y adolescentes, 4 de cada 10 son referidos a la libertad sexual, entre estos se identifica relación con menor incapaz, violación, estupro y acoso sexual.

1.5 JUSTIFICACIÓN

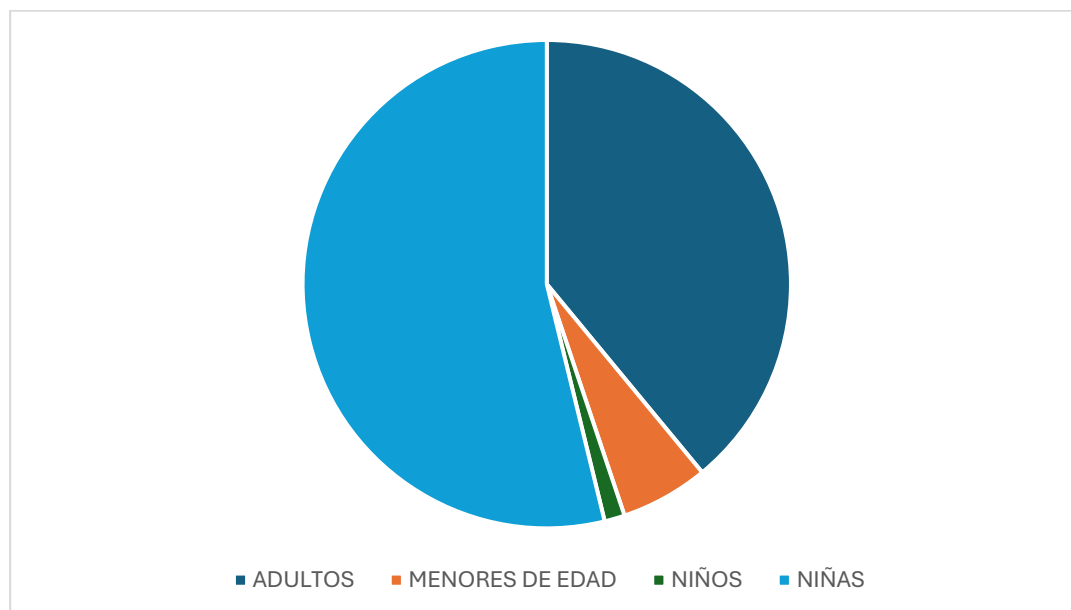
Basándonos en nuestra investigación, nos damos cuenta del enjuiciamiento, el gobierno mantuvo la aplicación de la Ley. En el año 2014 tipificó la Ley Especial Contra la Trata de Personas, el delito la trata sexual y laboral, las penas aumentaron de 16 a 20 años de prisión por delitos de tráfico. Hecha esta investigación, se llegó a un dato numérico, en el cual se nos hace saber que se identificaron a 95 víctimas de trata sexual, en la cual fueron 35 niñas, y dos víctimas de trabajo infantil forzado de las cuales no se especificó el género. (Salvador, Reporte sobre la Trata de Personas, 2022)

1.5.1 AFECTACIÓN A LA NIÑEZ

Abonando a lo anterior, verificamos otro reporte en el cual nos menciona que se desarticula en El Salvador a banda dedicada al tráfico de menores hacia Estados Unidos. La Policía desarticuló a una banda dedicada al tráfico de niños y adolescentes hacia Estados Unidos, que operaba en el oriente, occidente y en el centro de San Salvador, según lo informó el titular del Ministerio de Justicia, Gustavo Villatoro. Se impacta una estructura dedicada al tráfico ilegal de personas, que operaban transportando en su mayoría niños, niñas y adolescentes desde El Salvador hasta Guatemala y México, donde abordaban aviones desde Cancún o Reynosa, y como destino final, los Estados Unidos, mencionó Villatoro (La Prensa Gráfica, 2023)

La trata de personas constituye a uno de los principales problemas sociales, tanto por la cantidad de personas afectadas, como por las violaciones a los derechos humanos de las víctimas, de esta problemática niños, niñas y adolescentes tienden a ser la mayor cantidad de víctimas, esta trata de personas viene siendo una práctica común en las sociedades humanas. Hasta tiempos relativamente recientes, la Trata de personas ha sido y se ha visualizado como problema social y en consecuencia a procurarse una solución a esta. Es de mencionar que las soluciones han variado, se ha avanzado y toma de conciencia respecto de las causas de la misma, temas no solo económicos sino también sociales, y patrones de cultura. Se ha pasado de una lucha constante de la esclavitud, a la represión de la prostitución, eliminación de trata blanca, hasta procurar la erradicación de la trata de personas. (Comité Nacional CONNA, 2022)

Es importante entender que la Trata de menores es bastante extenso y complejo, posee profundas raíces y se ha visto beneficiado por decisiones gubernamentales erróneas y alejadas a la realidad de sus sociedades. La Trata de menores es un problema que debe ser comprendido de forma integral, al ser este un delito complejo, es necesario realizar un análisis profundo de las partes que lo conforman para ser capaces de idear mejores estrategias en cuanto a combatirlas y prevenirlas. (Comité Nacional CONNA, 2022)



Grafica 4: "Porcentaje de menores de edad, víctimas de trata en el año 2004" elaborada con datos de la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito manual contra la Lucha de Trata de personas (2009). Creado por Monica Milla Estudiante UEES.

PAIS	CLASIFICACION	ACTIVIDADES	PROCEDENCIA DE LAS VICTIMAS	COMENTARIOS DEL DPTO EEUU	LOGROS	NIVEL
EL SALVADOR	ORIGEN, DESTINO, TRANSITO	PROSTITUCION FORZOSA, TRABAJO FORZOSO	EL SALVADOR Y AMERICA CENTRAL	EL GOBIERNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA LA ELIMINACION DE LA TRATA, SIN EMBARGO, ESTAN HACIENDO ESFUERZOS SIGNIFICATIVOS PARA LOGRARLO	AUTORIDADES HAN SEGUIDO INVESTIGANDO CASOS DE TRATA SEXUAL INFANTIL. SE HAN PRESTADO SERVICIOS EN LA CAPITAL PARA ALGUNAS NIÑAS VICTIMAS	NIVEL 2

Tabla 2: "De acuerdo al informe, de la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito manual contra la Lucha de Trata de personas (2009). informe en el cual se menciona El Salvador conforme a su contribución y el enfrentamiento contra la Trata de personas.

Se obtuvo una respuesta de parte de los Estados ante el delito de la Trata. En la cual se nos menciona que este es un problema complejo y creciente, producto de redes criminales nacionales, y por este motivo es que no puede ser solucionado de forma unilateral. Este problema altera la armonía entre los Estados (Personas, 2008).

2. FUNDAMENTACION TEORICA

2.1 ANTECEDENTES

La trata de personas es un fenómeno antiguo que ha existido a lo largo de la historia en diversas formas. Aunque la esclavitud y la explotación de personas con fines económicos o sexuales han existido desde tiempos remotos, la trata de personas como concepto moderno se refiere a la explotación de seres humanos a través del engaño, la coerción o la fuerza con el propósito de lucrarse. La trata de personas es comúnmente reconocida como la "esclavitud moderna". Aunque las expresiones esclavitud y trata de personas se utilizan de manera intercambiable, "esclavitud" tiene una definición más amplia. Según Merriam-Webster, la esclavitud se define simplemente como "el estado de una persona que se encuentra en servidumbre forzada". A lo largo de gran parte de la historia humana, en diversas culturas y continentes, la esclavitud fue legal, regulada y extendida, a menudo perpetrada por un grupo de personas sobre otro. Sin embargo, en los siglos XIX y XX, surgió un movimiento internacional para abolir la esclavitud en todas sus formas. Nuestra comprensión y la lucha contra la trata de personas se han desarrollado a partir de estos movimientos (Mallon, 2023).

En la antigüedad, la esclavitud ha existido en muchas civilizaciones antiguas, como la romana, la griega y la egipcia. La trata de esclavos africanos a través del comercio transatlántico durante los siglos XV al XIX es uno de los episodios más oscuros de la historia. Durante la Edad Media, la servidumbre era una forma de explotación laboral en la que los siervos estaban ligados a la tierra y a sus señores. Además, se producía la trata de personas para el trabajo forzado o como esclavos. Aunque la trata transatlántica de esclavos africanos fue abolida en muchos lugares durante el siglo XIX, la esclavitud persistió en otras formas, como la servidumbre por deudas y la trata de personas con fines de explotación laboral (Mallon, 2023).

Durante la Primera y Segunda Guerra Mundial, se documentaron casos de trata de mujeres con fines de prostitución forzada. Además, la trata de personas aumentó con el surgimiento de redes criminales internacionales. En 1919, se estableció la Organización Internacional del Trabajo con el objetivo de proporcionar estándares de protección para las condiciones laborales, incluyendo aspectos como salarios y horarios (Rodríguez, 2018). Durante la década de 1900, la trata de personas, abarcando tanto el trabajo forzoso como la explotación sexual, alcanzó su punto más crítico (Mallon, 2023). En 1920, después de la Primera Guerra Mundial, se estableció la Sociedad de Naciones, siendo la primera

organización internacional de naciones con el propósito de mantener la paz mundial y abordar asuntos internacionales como la trata de personas. En una conferencia internacional de la Sociedad de Naciones en 1921, 33 países suscribieron el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños. Este acuerdo marcó avances significativos al cambiar la terminología de "Esclavitud Blanca" a "tráfico de mujeres y niños", asegurando que todos fueran considerados, independientemente de su raza. Además, se reconocieron a los niños de ambos sexos como víctimas de la trata, representando un importante paso adelante en la protección y prevención de la explotación de mujeres y niños a nivel internacional (Rodríguez, 2018).

La globalización ha facilitado la movilidad de las personas, pero también ha creado condiciones propicias para la trata de personas. La migración irregular y la vulnerabilidad de ciertos grupos han contribuido a la explotación laboral y sexual (Rodríguez, 2018). A partir de mediados del siglo XX, se han implementado numerosos tratados y convenciones internacionales para combatir la trata de personas. Entre ellos se encuentra el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) adoptado en 2000. (ORMUSA, 2008)

Considerando la naturaleza transnacional y la evolución del desafío relacionado con la Trata de Individuos, El Salvador ha implementado como paso inicial en su enfoque de este problema, un procedimiento de confirmación de las leyes internacionales existentes en relación con dicha situación, además de la adaptación de sus normativas internas contando con la legislación vigente enlistada a continuación:

- Constitución de la República de El Salvador
- Código Penal y Procesal Penal
- Código de Familia y Ley Procesal de Familia
- Ley Crecer Juntos
- Ley Especial sobre la Trata de Personas

Se han impulsado otras reformas a la normativa nacional que complementan las de carácter penal, se facilita la creación de un albergue para víctimas de la trata de personas, hay un incremento de los operativos. Instituciones como la Dirección General de Migración y Extranjería, establecen la

posibilidad de crear dentro de la unidad de investigaciones el área de combate a la trata de personas. Además, existe un dialogo entre las diversas instituciones vinculadas a la sanción del delito para mejorar la coordinación y la efectividad en la investigación y sanción del delito. Se han desarrollado diversas actividades: talleres, jornadas de capacitación, seminarios, conferencias, jornadas de información, sensibilización y capacitación para el fortalecimiento institucional a nivel nacional, así mismo se han establecido redes locales en los municipios de San Francisco Menéndez y Acajutla para crear mecanismos interinstitucionales de cooperación eficiente con la sociedad civil (ORMUSA, 2008).

2.2 LA DIGNIDAD HUMANA

La noción de dignidad se antepone como tan atractiva, ya que se presenta en la actualidad como uno de las “anclas” fundamentales del discurso moral en gran parte de la historia de la humanidad, que ha hallado su mejor caracterización operativa y su constitución más palpable, en el concepto de derechos humanos (Marín, 2007). Según lo expone Samayoa (2020) En lo referido al marco del derecho, el constructor de dignidad se muestra intrínsecamente relacionada a la Declaración Universal de Derechos Humanos desde 1948. En el anterior, los individuos indistintamente de su condición cultural, social y económica, tiene derechos inalienables que conforman lo que enfocamos como dignidad, por tanto, en toda circunstancia espacio-temporal deben ser garantizados. Así, pues, la dignidad humana es la causa de que se reconozcan los derechos en sí mismos, son su justificación. La trata de personas es una de las materializaciones más comúnmente palpables de la criminalidad del hoy en día, y que se adapta a las complejidades del mundo globalizado como lo expresa. En este tipo de crimen, el ser humano queda disminuido a una condición de objeto, propiedad o bien de otro, con lo cual se menoscaba la dignidad de la víctima Zúñiga (2018).

Es misión del estado salvadoreño proteger la dignidad del ser humano y lo establece a partir de El Artículo uno de la carta magna “Art.1 El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.” (Corte Suprema de Justicia, 1824).

La trata de personas representa una violación fundamental de la dignidad humana. La dignidad humana es un principio ético y legal que reconoce el valor intrínseco de cada individuo, independientemente de su origen, género, raza, religión u otras características (Mallon, 2023). La trata de personas, en todas sus formas, atenta contra este principio al someter a las personas a situaciones de explotación y abuso. Se exploran algunos aspectos clave que conectan la dignidad humana con la trata de personas:

- **Libertad y Autonomía:** La trata de personas implica la privación de la libertad y autonomía de las víctimas. Estas son forzadas a realizar actividades contra su voluntad, ya sea en forma de explotación sexual, trabajo forzado, servidumbre doméstica u otras formas de explotación (Mallon, 2023).
- **Respeto por la Integridad Física y Psicológica:** Las víctimas de trata a menudo experimentan violencia física y psicológica, lo que viola su integridad y lesiona su bienestar emocional y mental. Esto contradice el respeto inherente a la dignidad humana.
- **Igualdad y No Discriminación:** La trata de personas afecta a personas de todas las edades, géneros y procedencias. Atenta contra el principio de igualdad y promueve la discriminación, ya que algunas personas son tratadas como mercancía, objetos de explotación y no como seres humanos iguales en derechos y dignidad (Mallon, 2023).
- **Justicia y Acceso a la Justicia:** La trata de personas a menudo impide que las víctimas accedan a la justicia y busquen reparación. La negación de estos derechos socava la capacidad de las personas para obtener justicia y proteger su dignidad.
- **Autodeterminación y Elección:** La trata de personas niega a las víctimas la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre sus vidas. Al ser forzadas a situaciones de explotación, se les priva del derecho a la autodeterminación y a elegir su propio camino (Mallon, 2023).
- **Bienestar y Condiciones de Vida Dignas:** La explotación en la trata de personas conduce a condiciones de vida degradantes y precarias, lo cual va en contra del principio de proporcionar a cada individuo un nivel de bienestar que garantice su dignidad.
- **Protección de Grupos Vulnerables:** La trata de personas a menudo afecta desproporcionadamente a grupos vulnerables, como mujeres, niños, migrantes y personas en situaciones de pobreza. Esto resalta la necesidad de proteger y respetar la dignidad de aquellos que son más susceptibles a la explotación.

- Condiciones Laborales Dignas: El trabajo forzado, una forma común de explotación en la trata de personas, viola el derecho a condiciones laborales dignas, incluyendo salarios justos, horas de trabajo razonables y un entorno de trabajo seguro.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA TRATA DE PERSONAS

Como se menciona anteriormente, la trata de personas es la captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas, esto con fines de explotación, independientemente del consentimiento de la persona. La explotación incluirá de igual manera la prostitución. Un ejemplo de la trata de personas son los anuncios publicados en el periódico ofreciendo oportunidades de trabajo en el exterior, una vez que las personas son deportadas son trasladadas a otro país, son despojadas de documentos personales, manteniéndolas sin obtener pago alguno. Por regla general la trata de personas, se suele dar en un contexto establecido por el aislamiento, la incomunicación, y la dominación, donde los tratantes se aprovechan de la vulneración de sus víctimas y ejercen un claro dominio sobre ellas, son trasladadas lejos de su entorno familiar, de conocidos y de cualquier tipo de protección (MacCormack, 2005)

La trata se presenta de dos formas:

- Se envía a la persona menor de edad de su lugar de residencia a otra parte del país, donde esta no esté vinculándose con más personas, porque de esta forma son más manipulables y no se filtra información. (MacCormack, 2005).
- A las personas mayores se envían de su país de origen a otro país.

El traslado se puede dar por diferentes formas: terrestre, marítima. (MacCormack, 2005)

La trata de personas con el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas se relacionan, ya que, es una operación comercial con los seres humanos, existen redes de tratantes y de traficantes, es un abuso a los derechos humanos de las personas. Es claro que se pueden tomar medidas para no ser víctimas de trata, tales como, desconfiar de desconocidos que ofrecen empleos en el exterior, peor aún si piden fotos en traje de baño o con poca ropa, no se deben brindar los datos personales a desconocidos, el pasaporte es un documento legal, no se le debe brindar a nadie, solo migración puede solicitarlo. (MacCormack, 2005)

Como finalidades de la trata podemos mencionar las siguientes:

- Esclavitud
- Condición de siervo
- Prostitución ajena
- Explotación laboral
- El trabajo forzado

Sabemos y entendemos que explotación es cuando se obtiene un beneficio al obligar a una persona al pedir limosna contra su voluntad, recurriendo a la amenaza de daño grave, coacción o el engaño. De igual manera la extracción, u obtención de un órgano, tejidos o células de seres humanos vivos, esto a cambio de un beneficio de una transacción comercial. No se deben aplicar sobre una persona o un grupo de personas procedimientos, técnicas o medicamentos no aprobados legalmente. (Alvarado, Osvaldo, 2017)

De lo anterior, nos surge una duda y es ¿Quiénes cometen este delito?

Las personas que obligan a contraer matrimonio a una persona, de manera gratuita o a cambio de pago en dinero o especie este ya sea entregada a sus padres o tutor, familia o cualquier otra persona que ejerza una autoridad sobre ella. (Alvarado, Osvaldo, 2017)

Obligar a una persona a contraer matrimonio a una persona con el fin de prostituirla o someterla a esclavitud o practicas similares. Ceder o transmitir a una persona a un tercero, a título oneroso, de manera gratuita u otra manera. Se debe mencionar el dominio de una persona sobre otra dejando sin capacidad de disponer libremente de su propia persona o de sus bienes. (Alvarado, Osvaldo, 2017)

2.4 MODALIDADES DE LA TRATA DE PERSONAS

Basado en el fin de la trata, esta se clasifica con las siguientes modalidades:

2.4.1 TRATA CON FINES SEXUALES

Las víctimas son obligadas a participar en prostitución, espectáculos y servicios sexuales y/o exhibiendo su cuerpo. Esta modalidad afecta principalmente a mujeres y niñas. Sin embargo, los casos

de jóvenes y niños explotados sexualmente se han incrementado en los últimos años. Las víctimas son reclutadas, trasladadas o retenidas con el propósito de ser explotadas sexualmente. Esto puede incluir la prostitución forzada, la pornografía, el turismo sexual y otras formas de explotación sexual. Nuestro Código Penal no menciona como tal las modalidades de trata, sin embargo, se enlistan los titulares de acuerdo con el fin en común que tiene, por ejemplo, la prostitución, Según nuestro Código Penal en su artículo 170: “El que determinare, coactivamente o abusando de una situación de necesidad, a una persona para que ejerciere la prostitución o se mantuviere en ella, será sancionado con prisión de seis a diez años”. De igual manera esta modalidad se reconoce en la Ley Especial de Trata de Personas en El Salvador, en su artículo 5 literal b.

2.4.2 TRATA CON FINES LABORALES

Las víctimas realizan cualquier trabajo en condiciones inhumanas, insalubres y en lugares con poca ventilación bajo constantes amenazas y en condiciones de esclavitud. Esta modalidad de trata se presenta principalmente en fábricas, minas, campos agrícolas, construcciones, ladrilleras y servicio doméstico. Nuestro Código Penal dice en su artículo 367: “El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión”. Las personas son sometidas a condiciones laborales abusivas y explotadoras, a menudo en sectores como la agricultura, la construcción, la industria manufacturera, la pesca y el trabajo doméstico. Los trabajadores pueden ser privados de sus derechos, forzados a trabajar largas horas en condiciones peligrosas y pueden ser sujetos a deudas ficticias que los mantienen en un ciclo de explotación.

2.4.3 TRATA CON FINES DE SERVIDUMBRE

Abusan con mucha frecuencia de las costumbres y creencias de las víctimas, por ello se ven obligadas a servir para provecho y beneficio de otra persona mediante el mínimo pago o de manera gratuita. Nuestro Código Penal lo menciona como una agravante a aquellos delitos que son en contra de la libertad humana en su artículo 150 numeral 5 y dice: “Si implicare sometimiento o servidumbre que menoscabe su dignidad como persona”. Las víctimas son forzadas a mendigar, y los beneficios

obtenidos son apropiados por los traficantes. Esto puede incluir a niños y adultos que son explotados en las calles y obligados a entregar sus ganancias a los explotadores. También podemos resaltar el artículo 205 de nuestro Código Penal, el cual hace referencia a la explotación de la mendicidad: “El que utilizare o prestare a un menor de dieciocho años de edad para la práctica de la mendicidad, será sancionado con quince a treinta jornadas semanales de trabajo de utilidad pública. Si para este mismo fin se traficare con menores de dieciocho años, se empleare con ellos violencia o se les suministrare sustancias perjudiciales para la salud, la sanción será de uno a tres años de prisión”.

2.4.4 TRATA CON OBJETO DE EXTRAER ÓRGANOS, TEJIDOS O SUS COMPONENTES DEL CUERPO HUMANO

Es cuando se presiona a una persona o la obligan a donar parte de su cuerpo aprovechando sus dificultades económicas, mediante el chantaje. Puede suceder a través de secuestros o rapto (esta modalidad de trata no incluye el transporte de los órganos ni su venta, ya que éstos constituyen otro delito). De igual manera, se encuentra tipificado en nuestro Código Penal en su artículo 367. De igual manera está tipificado en su artículo 147 B “El que extrajere o trasplantare órganos o tejidos humanos, sin estar debidamente autorizado para ello, según lo establecido en el Código de Salud, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años” Igual sanción se impondrá a quien comerciare con órganos o tejidos humanos. Las personas son engañadas o forzadas a donar órganos, que luego son vendidos en el mercado negro. Este tipo de trata a menudo involucra cirugías ilegales y pone en riesgo la salud y la vida de las víctimas.

Puede de igual forma entenderse como modalidad de trata personas el EMBARAZO FORZADO, es cuando una mujer es inducida por fuerza, engaño u otro medio de violencia a quedar en estado de embarazo con finalidad de la venta de la persona menor de edad, producto de este. Actualmente no está tipificado en nuestro Código Penal.

2.4.5 TRATA DE NIÑOS PARA EL TRABAJO INFANTIL

Los niños son traficados para ser explotados laboralmente en diversas industrias. Esta forma de trata impide que los niños accedan a la educación y disfruten de sus derechos fundamentales. Esta se encuentra tipificado en nuestro Código Penal como maltrato infantil y dice en su artículo 204: “El que maltratare a una persona menor de edad con evidente perjuicio físico, moral o psicológico, será

sancionado con prisión de uno a tres años, siempre que no constituyere un delito más grave” Igual sanción se aplicará a cualquier persona que con abuso de los medios de corrección causare perjuicio a una persona menor de edad que se hallare sometido a su autoridad, educación, cuidado o vigilancia o que se encontrare bajo su dirección con motivo de su profesión u oficio.

2.5 ETAPAS DEL PROCESO DE LA TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un fenómeno complejo que involucra diversas etapas, desde la captación de las víctimas hasta su explotación (UNODC, Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal, 2021). Aunque la terminología y la descripción de las etapas pueden variar, a continuación, se presentan las etapas generales de la trata de personas:

2.5.1 CAPTACIÓN

En esta etapa, los traficantes buscan y reclutan a posibles víctimas. Esto puede ocurrir mediante el engaño, la coerción, el rapto o la explotación de situaciones vulnerables, como la pobreza o la falta de oportunidades. La captación es la primera etapa crítica en el proceso de trata de personas y generalmente implica la identificación y atracción de posibles víctimas por parte de los traficantes. Las estrategias utilizadas para la captación pueden variar, pero a menudo involucran tácticas manipuladoras, coercitivas o engañosas (ICE, 2020). Según la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) existen formas comunes de captación en la trata de personas:

- Engaño y Falsas Ofertas de Empleo: Los traficantes pueden ofrecer oportunidades de empleo atractivas, prometiendo salarios elevados, condiciones de trabajo favorables o mejores condiciones de vida en el extranjero. Estas ofertas suelen ser falsas y diseñadas para atraer a personas en busca de mejores oportunidades.
- Secuestro o Rapto: En algunos casos, los traficantes pueden recurrir al secuestro o al rapto para captar a sus víctimas. Esto implica la fuerza física y el control total sobre la persona secuestrada.
- Violencia y Coerción: Los traficantes pueden utilizar la violencia física o psicológica para obligar a las personas a someterse a la trata. Esto puede incluir amenazas contra la persona o sus seres queridos, así como el uso de la fuerza para mantener el control.

- **Fraude en el Matrimonio:** En algunos casos, las víctimas son captadas bajo la premisa de un matrimonio legítimo. Sin embargo, una vez que están en manos de los traficantes, se ven obligadas a contraer matrimonio contra su voluntad y pueden ser sometidas a explotación.
- **Uso de Redes Sociales y Tecnología:** Con el aumento de la conectividad digital, los traficantes pueden utilizar las redes sociales y otras plataformas en línea para captar a posibles víctimas. Pueden establecer relaciones falsas, ganar la confianza de las personas y luego explotarlas.
- **Aprovechamiento de Vulnerabilidades:** Los traficantes a menudo identifican y se aprovechan de las vulnerabilidades de las personas, como la falta de recursos económicos, la inseguridad laboral, la situación migratoria precaria o la falta de educación.
- **Falsos Agentes de Emigración:** Algunos traficantes se hacen pasar por agentes de emigración o reclutadores de empleo legítimos. Pueden prometer oportunidades de trabajo en el extranjero y persuadir a las personas para que se unan a supuestos programas de migración legal.

Es fundamental abordar la captación para prevenir la trata de personas. La sensibilización, la educación y la implementación de medidas de seguridad son clave para reducir la vulnerabilidad de las personas y combatir eficazmente esta forma de explotación.

2.5.2 TRANSPORTE O TRASLADO

Una vez que las víctimas son captadas, se las transporta a menudo a través de fronteras o regiones geográficas para ser llevadas al lugar donde serán explotadas. El transporte puede involucrar medios legales o ilegales, dependiendo de la naturaleza de la trata. La etapa de transporte o traslado es crucial en el proceso de trata de personas, ya que implica el movimiento físico de las víctimas desde el lugar de origen hasta el destino final donde serán explotadas. Durante esta fase, los traficantes utilizan diversos medios y estrategias para trasladar a las víctimas, asegurando su control y ocultando su presencia (ICE, 2020). Según la UNODC se describen algunos aspectos relacionados con el transporte en la trata de personas:

- **Medios de Transporte:** Los traficantes pueden utilizar una variedad de medios de transporte, que van desde vehículos privados, transporte público, hasta aeronaves. La elección del medio depende de la distancia a recorrer, las fronteras internacionales involucradas y la disponibilidad de recursos.

- Documentación Falsa o Retenida: Para evitar la detección, los traficantes a menudo proporcionan a las víctimas documentos de identificación falsos o retienen sus documentos originales. Esto dificulta que las víctimas busquen ayuda y facilita su explotación.
- Rutas Alternativas y Fronteras: Los traficantes pueden optar por rutas alternativas y evitar los puntos de control oficiales en las fronteras para evitar la detección. Esto puede implicar el cruce de fronteras de manera ilegal o el uso de pasos menos vigilados.
- Secuestro o Encierro Durante el Traslado: En algunos casos, las víctimas son secuestradas o mantenidas en confinamiento durante el transporte para evitar que busquen ayuda o escapen. Esto puede incluir el uso de vehículos especialmente equipados o escondites temporales.
- Uso de la Coacción: Durante el transporte, los traficantes pueden utilizar la coacción física o psicológica para controlar a las víctimas y asegurarse de que no intenten escapar o alertar a las autoridades.
- Colaboración con Redes de Tráfico: En algunos casos, los traficantes pueden colaborar con redes de tráfico transnacional para facilitar el transporte de las víctimas a través de múltiples fronteras. Esto puede involucrar la coordinación con cómplices en diferentes países.
- Cambios de Identidad: Para dificultar el rastreo, los traficantes pueden cambiar la identidad de las víctimas durante el transporte. Esto podría incluir cambios en la apariencia física o el uso de alias.

La etapa de transporte es fundamental para comprender la complejidad de la trata de personas y diseñar estrategias efectivas para prevenir y combatir este delito. La cooperación internacional, la vigilancia en las fronteras y la concienciación son componentes esenciales para abordar esta fase de la trata de personas.

2.5.3 RECEPCIÓN O ACOGIDA

En esta etapa, las víctimas llegan al destino final donde serán explotadas. Pueden ser recibidas por intermediarios o cómplices que están involucrados en la red de trata. La etapa de recepción o acogida en la trata de personas se refiere al momento en el cual las víctimas llegan al destino final donde serán explotadas. Durante esta fase, los traficantes o cómplices reciben a las víctimas y las introducen en el entorno donde se llevará a cabo la explotación (ICE, 2020). Aquí se destacan algunos aspectos relacionados con la recepción en la trata de personas, enlistados por la UNODC:

- Intermediarios o Cómplices: Las víctimas suelen ser recibidas por intermediarios o cómplices de los traficantes. Estos individuos pueden estar involucrados en la red de trata y desempeñar un papel crucial en la explotación continua de las víctimas.
- Centros de Explotación: Las víctimas pueden ser llevadas a centros específicos de explotación, como burdeles, fábricas ilegales, campos agrícolas, casas de seguridad u otros lugares donde se ejerce control sobre ellas. La elección del lugar depende del tipo de explotación planeada.
- Condiciones de Vida Controladas: Durante la recepción, las víctimas son introducidas en un entorno controlado por los traficantes, donde se les priva de libertad y se les somete a condiciones de vida a menudo precarias y explotadoras.
- Amenazas y Coacción Continua: Aunque las víctimas ya han llegado a su destino, la coerción y las amenazas pueden persistir para mantener el control sobre ellas. Esto puede incluir intimidaciones, violencia física o amenazas contra sus familias.
- Confiscación de Documentos: Los traficantes suelen confiscar los documentos de identificación de las víctimas durante la recepción, lo que dificulta su capacidad para buscar ayuda o escapar.
- Registro y Control de Movimientos: Las víctimas pueden ser registradas y sus movimientos controlados de cerca. Esto ayuda a los traficantes a asegurarse de que no intenten escapar y a mantener el secreto sobre sus actividades ilegales.
- Preparación para la Explotación: Durante la etapa de recepción, las víctimas pueden ser preparadas para la explotación inminente. Esto puede incluir amenazas adicionales, abusos físicos o psicológicos, y la introducción a las condiciones en las que se espera que trabajen.

Es crucial comprender la fase de recepción en la trata de personas para desarrollar estrategias efectivas de prevención, intervención y protección de las víctimas. La colaboración entre organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y fuerzas del orden es esencial para abordar esta problemática de manera integral.

2.5.4 ALOJAMIENTO Y CONTROL

Las víctimas son alojadas en lugares controlados por los traficantes, como burdeles, fábricas ilegales, casas de seguridad u otros lugares donde se ejerce control sobre ellas. La etapa de alojamiento y control es una fase crucial en el proceso de trata de personas, donde las víctimas son mantenidas en lugares específicos y controladas por los traficantes. Durante esta fase, se establece un entorno que

facilita la explotación continua de las víctimas (ICE, 2020). A continuación, se describen algunos aspectos relacionados con el alojamiento y control en la trata de personas:

- **Violencia y Amenazas Continuas:** Durante la fase de alojamiento y control, las víctimas pueden seguir siendo víctimas de violencia física o psicológica. Las amenazas contra su integridad o la de sus seres queridos pueden persistir para asegurar su sumisión.
- **Condiciones Precarias de Vida:** Las condiciones en las que se alojan las víctimas suelen ser precarias, con instalaciones inseguras, insalubres y sin respetar los derechos humanos básicos. Esto contribuye a la vulnerabilidad de las víctimas.
- **Privación de Libertad:** Muchas víctimas son privadas de su libertad durante esta fase, lo que impide su capacidad para escapar o buscar ayuda. Esto puede involucrar cerraduras, vigilancia constante y medidas coercitivas.
- **Exploración de Oportunidades de Fuga:** Los traficantes suelen estar alerta a cualquier intento de fuga por parte de las víctimas. Esto puede llevar a medidas adicionales para prevenir que escapen, como la colocación de sistemas de seguridad, encierro más estricto o el uso de vigilancia constante.

2.5.5 EXPLOTACIÓN

Esta es la fase central de la trata de personas, donde las víctimas son obligadas a realizar trabajos forzados, servidumbre doméstica, explotación sexual u otras formas de explotación económica. Los traficantes buscan obtener beneficios económicos de la labor o servicios de las víctimas. La fase de explotación es el núcleo central de la trata de personas y ocurre después de que las víctimas han sido captadas, transportadas y alojadas (ICE, 2020). Durante esta etapa, los traficantes buscan obtener beneficios económicos o de otro tipo de las víctimas mediante su explotación en diversas formas. En esta fase se inician las modalidades de la trata de personas.

2.5.6 PAGO O BENEFICIO

Los traficantes obtienen beneficios económicos directos de la explotación de las víctimas. Este puede ser el resultado de la venta de servicios, trabajo forzado o actividades ilícitas en las que se involucran las víctimas. En la trata de personas, la obtención de beneficios económicos es uno de los principales motivadores para los traficantes. La explotación de las víctimas tiene como objetivo obtener

ganancias financieras o beneficios de otro tipo (ICE, 2020). Aquí se describen algunos aspectos relacionados con el pago o beneficio en la trata de personas según reporte de la UNODC:

- **Ganancias Financieras:** El beneficio económico es un componente central en la trata de personas. Los traficantes explotan a las víctimas para obtener ganancias a través de actividades como la prostitución, el trabajo forzado, la mendicidad forzada u otras formas de explotación económica.
- **Explotación Sexual Comercial:** En la trata con fines de explotación sexual, los traficantes obtienen beneficios económicos al obligar a las víctimas a participar en servicios sexuales comerciales. Las ganancias provienen de clientes que pagan por estos servicios.
- **Industria del Trabajo Forzado:** En casos de trabajo forzado, los traficantes se benefician al utilizar a las víctimas como mano de obra gratuita o mal remunerada en sectores como la agricultura, la construcción, la manufactura o el trabajo doméstico.
- **Venta de Órganos:** En situaciones extremas, los traficantes pueden obtener beneficios económicos al traficar con órganos humanos extraídos ilegalmente de las víctimas. Estas prácticas ilegales pueden tener consecuencias devastadoras para la salud y la vida de las víctimas.
- **Cuotas y Deudas Ficticias:** Algunos traficantes imponen cuotas o deudas ficticias a las víctimas como medio de control. Las víctimas se ven obligadas a trabajar para pagar estas deudas, pero las condiciones y montos son manipulados para mantenerlas en un ciclo de explotación constante.
- **Turismo Sexual:** En situaciones de trata con fines de turismo sexual, los traficantes pueden obtener beneficios económicos al explotar a las víctimas en destinos turísticos, donde los clientes pagan por servicios sexuales con las víctimas.
- **Pago de Matrimonios Forzados:** En casos de trata con fines de matrimonio forzado, los traficantes pueden recibir pagos por facilitar uniones matrimoniales forzadas, a menudo involucrando a la víctima con un cónyuge que paga una cantidad acordada.
- **Economía Criminal Transnacional:** La trata de personas a menudo está vinculada a economías criminales transnacionales, donde los beneficios pueden fluir a través de redes complejas que abarcan diferentes regiones y países.

Es esencial abordar los aspectos económicos de la trata de personas para dismantelar las redes criminales, perseguir a los traficantes y garantizar la protección y recuperación de las víctimas. La

cooperación internacional, la legislación robusta y las medidas preventivas son fundamentales en esta lucha.

2.5.7 CONTROL Y MANTENIMIENTO

Los traficantes utilizan diversos métodos para mantener el control sobre las víctimas, como amenazas, violencia, deudas ficticias, retención de documentos de identidad y otros medios coercitivos. La fase de control y mantenimiento es crucial en el proceso de trata de personas y se refiere a las acciones continuas de los traficantes para mantener la sumisión y el control sobre las víctimas. Durante esta etapa, se implementan diversas estrategias para asegurar que las víctimas no escapen, no busquen ayuda y continúen siendo explotadas (ICE, 2020). A continuación, se describen algunos aspectos relacionados con el control y mantenimiento en la trata de personas:

- **Violencia Física y Psicológica Continua:** Los traficantes pueden continuar utilizando la violencia física y psicológica para infundir miedo y mantener a las víctimas bajo su control. Esto incluye golpizas, amenazas, humillaciones y otros métodos coercitivos.
- **Aislamiento Social:** Las víctimas son a menudo aisladas socialmente para limitar su acceso a apoyo externo. Esto puede incluir restricciones en las interacciones sociales, comunicación limitada con el mundo exterior y la prohibición de establecer conexiones significativas.
- **Amenazas a Familiares y Seres Queridos:** Los traficantes pueden amenazar a los familiares y seres queridos de las víctimas para disuadirlas de intentar escapar o denunciar la situación. Estas amenazas pueden incluir violencia directa o represalias.
- **Confiscación de Bienes y Ganancias:** Los traficantes suelen confiscar los bienes personales de las víctimas y las ganancias que generan a través de su explotación. Esto contribuye a la dependencia económica y dificulta la independencia financiera.
- **Uso de Vicios y Adicciones:** Algunos traficantes utilizan vicios y adicciones para mantener a las víctimas bajo control. Pueden suministrar drogas, alcohol u otras sustancias para crear dependencia y manipular a las víctimas.
- **Limitación de Movimientos:** Las víctimas pueden estar sujetas a restricciones físicas que limitan su capacidad para moverse libremente. Esto puede incluir encierro, confinamiento en espacios pequeños o el uso de dispositivos de restricción.
- **Desinformación y Manipulación:** Los traficantes a menudo manipulan la información que llega a las víctimas, distorsionando la realidad y creando un entorno en el que las víctimas sientan que no tienen opciones viables fuera de la explotación.

- Control Financiero: Los traficantes pueden ejercer un control estricto sobre las finanzas de las víctimas, limitando su acceso a dinero y recursos económicos. Esto aumenta la dependencia y dificulta la planificación de un escape.
- Amenazas Legales y Represalias: Se pueden hacer amenazas legales falsas para intimidar a las víctimas, haciéndoles creer que enfrentarán consecuencias graves si intentan escapar o denunciar la situación a las autoridades.

Control a Través de la Vergüenza y el Estigma: Los traficantes pueden manipular emocionalmente a las víctimas, haciéndolas sentir vergüenza o estigma por su situación, lo que dificulta que busquen ayuda. Comprender estas estrategias de control y mantenimiento es fundamental para desarrollar enfoques efectivos de intervención y apoyo a las víctimas de trata de personas. La colaboración entre organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y fuerzas del orden es esencial para abordar esta fase crítica de la trata de personas

2.6 PERFIL VICTIMOLOGICO EN LA TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un grave problema mundial. Implica sometimiento, engaño, cosificación y un abuso continuado, por lo cual afecta la dignidad, la integridad, la libertad y el desarrollo de la personalidad de las víctimas, pudiendo ser adultas o menores de edad. Por sus alcances, se considera una forma contemporánea de esclavitud y un asunto del mayor interés para las ciencias sociales. Inicialmente –y sólo con un sentido propedéutico– podríamos definir la trata de personas como un proceso delictivo que inicia con la captación o el reclutamiento de personas por medio de la fuerza física o síquica, engaño o abuso de poder, para someterla a un proceso de explotación el cual puede ser sexual, laboral, de servidumbre o de otra naturaleza (Osorio, 2008). Todo se caracteriza por conllevar regularmente el sometimiento de las víctimas a un régimen de restricción en su libertad ambulatoria, así como de exposición a una serie de vejámenes y atropellos a su integridad física y moral por parte del o los tratantes.

El artículo 2 de la Ley Especial contra la Trata de Personas de El Salvador establece lo siguiente: "La atención y protección integrales establecidas en esta Ley, se aplicarán a las víctimas dentro del territorio nacional, así como a los connacionales en el exterior, quienes gozarán de la protección de sus derechos de conformidad con los acuerdos y normativa nacional e internacional pertinente." Este

artículo establece que la ley proporciona atención y protección integral a las víctimas de trata de personas que se encuentren dentro del territorio nacional de El Salvador. Además, también se extiende esta protección a los ciudadanos salvadoreños que sean víctimas de trata en el extranjero. Esto significa que cualquier persona que sea víctima de trata, ya sea en El Salvador o en el extranjero, tiene derecho a recibir atención y protección conforme a lo establecido en esta ley. Además, el artículo menciona que los connacionales que sean víctimas de trata en el extranjero también estarán protegidos de acuerdo con los acuerdos y normativas nacionales e internacionales pertinentes. Esto significa que El Salvador se compromete a proteger los derechos de sus ciudadanos que sean víctimas de trata, no solo en su territorio, sino también en el extranjero, cumpliendo con las leyes nacionales e internacionales vigentes en la materia.

Las personas que regular u ocasionalmente intervienen en el ámbito del presente delito, se les denomina tratantes. En algunas ocasiones, puede ser uno o dos como en algunos casos de mendicidad de menores, servidumbre doméstica forzosa, y aún en los matrimonios forzados (tratante individual o individuales). Sin embargo, regularmente el delito es cometido por medio de organizaciones criminales muy bien estructuradas (tratante organizado), donde cada miembro cumple un sinnúmero de funciones que van desde la selección de las posibles víctimas, su reclutamiento, la organización del traslado, el acogimiento o recepción, así como su vigilancia y control (Osorio, 2008). Aunado a lo anterior, estos agentes de la agrupación pueden encontrarse en diferentes países, a la vez y ser, de nacionalidades distintas. Por otra parte, en algunos casos, pueden aparecer como tratantes los mismos familiares, vecinos o amigos de las víctimas, quienes inicialmente le convencen sobre las ventajas de emigrar fuera del país, entablar una relación amorosa o ser adoptado por otra familia en el exterior entre otras cosas, y adicionalmente, pueden mostrarse solícitos a brindar todo tipo de ayuda (económica, laboral, contactos, etc.)²⁴. De forma un tanto distinta, podemos encontrarnos en supuestos donde las mismas víctimas del proceso de explotación, recluten a otras, práctica que ha sido denominada el fenómeno de la “segunda ola”.

Con relación a las víctimas, estas provienen en su mayor parte de lugares con altos índices de pobreza y desocupación laboral, así como de sufrimiento derivado de maltrato familiar, pero que se identifican anímicamente por albergar claras aspiraciones de alcanzar una mejor condición de vida para sí y su familia. En cuanto a sus características sociales, se trata en su mayor parte de infantes, adolescentes y jóvenes adultos, los cuales poseen un enorme caudal de fuerza laboral en comparación con personas de mayor edad. Así, por ejemplo, en el ámbito de la trata femenina con fines de explotación sexual,

según investigaciones policiales comparadas, la edad promedio de las víctimas ronda los veintitrés años, encontrándose como edad mínima los once y la máxima de cuarenta y uno.

La Ley Especial contra la Trata de Personas de El Salvador de igual manera brinda una definición de víctima de trata de personas en su artículo 3 literal b: "Víctima de Trata de Personas: la persona que de manera directa o indirecta, haya sufrido cualquiera de los efectos del Delito de Trata de Personas y Actividades Conexas, lo que incluye daños, lesiones físicas o psicológicas, afectación a la propia imagen, sufrimiento emocional o menoscabo de sus derechos fundamentales; independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene a la persona autora del hecho delictivo." Este artículo define quién es considerado como víctima de trata de personas. Proporciona una definición amplia y comprensiva para abarcar a todas las personas que hayan sufrido directa o indirectamente cualquiera de los efectos del delito de trata de personas y actividades conexas. En esta definición, se incluyen diferentes tipos de daños y sufrimientos que pueden experimentar las víctimas de trata. Estos pueden ser daños físicos, como lesiones corporales, así como daños psicológicos que pueden manifestarse en forma de sufrimiento emocional. También se hace referencia a la afectación de la propia imagen de la persona, lo que puede incluir estigmatización o deterioro de su reputación debido a la trata. Además, se reconoce que la víctima puede sufrir un menoscabo de sus derechos fundamentales como resultado de la trata. Es importante destacar que esta definición de víctima de trata de personas no depende de que la persona responsable del delito haya sido identificada, arrestada, procesada o condenada. Incluso si no se logra llevar ante la justicia a los autores del delito, la persona que ha sufrido los efectos de la trata sigue siendo considerada como víctima y tiene derecho a recibir protección y apoyo de acuerdo con lo establecido en la ley. En resumen, este artículo busca garantizar una amplia protección a todas las personas que hayan sido afectadas por la trata de personas, sin importar las circunstancias específicas del caso.

Por regla general, estos grupos resultan introducidos al mundo de la trata por medio de engaño o coacción derivable de personas cercanas a su entorno, quienes se aprovechan de su ignorancia o debilidad para someterlas (Osorio, 2008). En este punto, la Organización Internacional de Migraciones (OIM) ha establecido los siguientes factores de propensión victimológica:

1. Factores económicos.
 - Falta de empleo y de alternativas laborales
 - Pobreza.

2. Factores sociales
 - Madre soltera
 - Mujeres cabeza de hogar
 - Violencia intrafamiliar
 - Violencia sociopolítica
 - Desastres naturales
3. Factores culturales
 - Bajo nivel educativo
 - Prevalencia de objetivos económicos
 - Valores sociales
 - Desconocimiento de los reales alcances de la trata
4. Factores psicológicos
 - Baja autoestima
 - Antecedentes de maltratos
 - Antecedentes de abuso sexual
 - Antecedentes de prostitución

Podemos añadir, además, que las víctimas de trata de personas suelen ser fácilmente identificables, y ello debido a que:

1. Muestran desconocimiento del idioma o su acento vocal es totalmente distinto al del lugar donde se encuentran como sucede en los casos de trata externa.
2. Portan documentos falsificados, y en algunos casos ni siquiera tienen documento de identificación alguno.
3. Presentan problemas de vergüenza y baja autoestima, prefiriendo por ello el anonimato. Esto les impide denunciar los hechos vejatorios a los cuales resultan sometidas, ya que advierten de que, si lo hacen, serán inevitablemente deportadas y/o sus grupos familiares puestos en peligro en sus lugares de origen.

El proceso de la trata puede ser diverso. El más simple conlleva la captación de la víctima y su desplazamiento hacia otro lugar distinto al de su origen para su explotación. No obstante, pueden existir modalidades más sofisticadas y que lo vuelven asimilables a un negocio mercantil internacional, en donde es posible encontrar una demanda proveniente de diferentes lugares del globo terráqueo, cuya satisfacción requiere el esfuerzo de todo un circuito criminal, y donde es posible distinguir nítidamente sus fases (López, 2021).

El perfil victimológico en la trata de personas puede variar considerablemente debido a la complejidad y diversidad de este delito. Sin embargo, hay ciertas características comunes que pueden identificarse en las víctimas de trata de personas:

- Vulnerabilidad socioeconómica: Las víctimas de trata suelen provenir de entornos socioeconómicos desfavorecidos, donde la pobreza, la falta de oportunidades educativas y laborales, y la discriminación aumentan su vulnerabilidad.
- Desigualdad de género: Aunque las víctimas pueden ser de cualquier género, las mujeres y las niñas son las más afectadas por la trata de personas, especialmente en lo que respecta a la explotación sexual. La discriminación de género y la desigualdad de poder contribuyen a esta vulnerabilidad (López, 2021)..
- Jóvenes y niños: Las personas más jóvenes, incluidos los niños, son especialmente vulnerables a ser víctimas de trata debido a su edad y falta de experiencia. Pueden ser engañados más fácilmente y son más susceptibles a ser manipulados y controlados por los traficantes.
- Inmigrantes y personas desplazadas: Los migrantes y las personas desplazadas, incluidos los refugiados, están en riesgo de ser víctimas de trata debido a su situación de vulnerabilidad legal y social en países extranjeros, donde pueden carecer de redes de apoyo y protección.
- Vulnerabilidad psicológica: Muchas víctimas de trata pueden tener antecedentes de abuso emocional, físico o sexual, lo que las hace más susceptibles a ser explotadas y menos propensas a buscar ayuda.
- Desconocimiento y engaño: Las víctimas de trata a menudo son engañadas con promesas de trabajo, educación u oportunidades de vida mejoradas. Pueden no estar conscientes de que están siendo traficadas hasta que sea demasiado tarde.

- Coerción y control: Los traficantes emplean tácticas de coerción física, psicológica y emocional para mantener a las víctimas bajo su control, lo que dificulta su escape y búsqueda de ayuda.
- Aislamiento: Las víctimas de trata a menudo son mantenidas en condiciones de aislamiento físico y social, lo que dificulta su acceso a recursos y servicios de apoyo, así como su capacidad para comunicarse con otros y buscar ayuda.

Es importante tener en cuenta que el perfil de las víctimas puede variar según el contexto socioeconómico, cultural y geográfico, y que cada situación de trata de personas es única.

El proceso de afectación que resiente el agraviado en su esfera de derechos, producto de la conducta dañosa y de las secuelas personales y sociales que ésta genera, recibe el término de victimización. El perjuicio no se extingue en el momento en que concluye la comisión delictiva; por lo contrario, puede durar meses, años o toda la vida, de ahí que la mayor parte de los ilícitos vinculados con la trata de personas tengan al libre desarrollo de la personalidad como bien jurídicamente tutelado. La personalidad refiere las pautas de pensamiento, percepción y comportamiento relativamente estables, propios de cada sujeto (López, 2021). La organización dinámica de los sistemas psicofísicos posibilita los ajustes singulares al ambiente, por lo que también se aprecia como la forma específica de ser adentro y ser afuera, dado que las características y cualidades, particularmente de carácter psicológico, es lo que hace a cada individuo único y adaptable (Osorio, 2008). Jurídicamente se protege su libre desarrollo, suma de bienes esenciales, individuales y sociales, debido a que situaciones críticas pueden provocar trastornos de la personalidad y afecciones duraderas, aquejando la salud, la integridad, los sentimientos, la libertad, la intimidad, la imagen y la estima social. cualquier caso, es claro que la moral pública y las buenas costumbres, son bienes relativamente irrelevantes cuando tenemos una víctima de trata y explotación sexual. El *Iter victimae* (itinerario del proceso de victimización) inicia a menudo en condiciones de vulnerabilidad preexistentes a la comisión del hecho punible, continúa con la victimización primaria y su posible repetición, con la secundaria o institucional, y concluye con la victimización terciaria, referente a las secuelas adversas, tanto de índole personal como social (López, 2021).

2.6.1 IMPACTO PSICOLÓGICO EN VÍCTIMAS

Algunos efectos genéricos para las personas que sufren la privación de libertad o secuestro son: el temor exacerbado, deshumanización que impacta la autoestima y la ansiedad con la inhibición de respuestas adaptativas son algunos de ellos. No todas las personas en situación de abducción criminal los muestran de la misma forma ni reaccionan equivalentemente al volver a la vida previa al secuestro; sin embargo, indistintamente de ésta reacción, es necesario reconocer que la persona ha sido víctima de una remarcable transgresión de su espacio vital y que no le será sencillo manifestar el total de su espectro emocional, ni relatar todas las experiencias vividas en tan angustiantes circunstancias (Meluk, 1998).

Según Meluk (1998) En común padecen, las personas de todas las demografías, ante la privación criminal de libertad, como lo es la trata de personas, un maltrato psicológico que deja sus remanentes a lo largo del tiempo. En primera instancia porque privar a alguien de su estado natural de libertad, supone hacer algo en contra de la voluntad del individuo, que le “objetiviza”, que le convierte en una cosa, con consecuencias, en sobremanera perjudiciales para una de las dimensiones más nucleares del ser humano como lo es la autoestima. En segunda instancia las amenazas de muerte o daño (explícitas o implícitas), la hipervigilancia y la incerteza sobre la propia situación, estimulan el temor y con éste se interrumpen las respuestas psicológicas encargadas a buscar alternativas y soluciones (negociación, huida, resistencia), y se estimulan conductas paralizantes y de sumisión que tienden a prolongarse aun cuando el sujeto vuelve a su vida normal, parte de lo cual en muchos ámbitos es conocido como trastorno de estrés postraumático.

Aunque la presentación del constructo psicosocial de estrés traumático constituyó un avance hacia la visibilización del contexto como fuente alto impacto en materia de alteraciones psicológicas, la mirada de las personas estudiosas del campo ha descuidado la vivencia misma del trauma y el ámbito dentro del cual éste surge y el cual debe ser construido y delimitado psíquicamente. Toda experiencia denominada como causante de trauma exhibe a la víctima a una situación que reta en sobremanera sus mecanismos de conductuales y psicológicos de afrontamiento, y genera zozobra y cuestionamiento de sus creencias y construcciones biopsicosociales más fundamentales sobre sí misma y el mundo circundante. (Navia & Ossa, 2001)

La ley especial sobre La Trata de Personas de El Salvador menciona en su artículo 64: “Antes del establecimiento de los albergues previstos en el artículo 32 de la presente Ley, las instituciones que conforman el Consejo determinadas por éste, pondrán a disposición sus instalaciones y recursos para resguardar y acoger a las víctimas del Delito de Trata de Personas, en condiciones adecuadas para

ello. Además, garantizarán que las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad víctimas de este delito, tengan un resguardo y atención integral especial que garantice la no revictimización y la protección de su integridad personal, de igual forma generarán las condiciones para que las víctimas sean atendidas como sujetos de derechos en una forma integral, sin discriminación en razón de su edad, género, cultura y cualquier otra condición inherente a la persona”. Este artículo establece medidas provisionales para proteger y atender a las víctimas del delito de trata de personas en El Salvador antes de que se establezcan los albergues previstos en el artículo 32 de la misma ley. Estas medidas implican que las instituciones que forman parte del Consejo, tal como se determina en la ley, deberán poner a disposición sus instalaciones y recursos para proporcionar refugio y asistencia a las víctimas de trata en condiciones adecuadas. Además, se destaca la importancia de garantizar un cuidado especial para ciertos grupos vulnerables dentro de las víctimas de trata, como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Se busca asegurar que estas personas reciban una atención integral que proteja su integridad personal y evite la revictimización. Esto implica que deben recibir un trato especializado que tenga en cuenta sus necesidades específicas, sin discriminación por motivos de edad, género, cultura u otras características inherentes a la persona.

La ley especial sobre La Trata de Personas de El Salvador hace énfasis en que “el delito de Trata de Personas considerado hoy en día con toda razón como la esclavitud del siglo veintiuno, es un delito que viola gravemente los Derechos Humanos de toda persona afectada, especialmente en niñas, niños, adolescentes y mujeres, que destruye la esencia misma de las personas en sus vidas, su libertad e integridad, que cosifica al ser humano, produciendo efectos degradantes para la dignidad, la salud física y mental de las personas, generando marcas indelebles al tejido social, siendo un delito en contra de la humanidad”. Este artículo presenta una declaración contundente sobre la gravedad del delito de trata de personas, describiéndolo como la esclavitud del siglo veintiuno. Se enfatiza que este delito constituye una violación grave de los derechos humanos de todas las personas afectadas, pero especialmente de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Se señala que la trata de personas destruye la esencia misma de las personas en sus vidas, afectando su libertad e integridad. Además, se describe cómo este delito trata a los seres humanos como objetos, reduciéndolos a meros instrumentos de explotación y generando efectos degradantes para su dignidad y salud física y mental. El artículo destaca que la trata de personas tiene consecuencias que van más

allá de las víctimas individuales, ya que también deja marcas indelebles en el tejido social, afectando a comunidades enteras. Finalmente, se subraya que la trata de personas es un delito contra la humanidad en su conjunto, lo que enfatiza la gravedad y la urgencia de abordar este problema desde una perspectiva de derechos humanos y justicia social.

2.6.2 ENTORNO DE LAS VÍCTIMAS

La trata de personas es un fenómeno amplio y con muchas variantes sociales y culturales que se relacionan entre sí. Las causas de la trata de personas empiezan desde la vulnerabilidad social, económicas y políticas. Estas son las principales causas, según Bethany (2023):

Pobreza y desigualdad: En países o regiones con alto índice de pobreza las personas más afectadas por estas circunstancias se ven fácilmente guiados a tomar trabajo de dudosa credibilidad, pero la pobreza misma los lleva a ser susceptibles, de esta forma son engañadas con las falsas promesas de empleo y con la esperanza de una mejor vida, ideales que son ofrecidos por estos traficantes de menores. La falta de acceso a una educación y a los servicios básicos, empujan a los niños a tomar decisiones impulsadas por el entorno en el que ya viven.

Conflictos y crisis humanitarias: La guerra desde siempre ha sido causa de crisis humanitarias y de inestabilidad política, las familias se ven impulsadas a emigrar y es aquí, donde los traficantes, aprovechando la situación de inestabilidad y crisis, engañan a los refugiados en estos momentos de vulnerabilidad, prometiendo transitarlos a otros países o ofreciéndoles mejores oportunidades que las de su país de origen

Discriminación de género: En mujeres y niñas en países de pobreza y hogares vulnerables, la violencia doméstica, la falta de oportunidades educativas, laborales, la desigualdad en el acceso a los recursos y los derechos, son factores que hacen que aumente el riesgo a ser víctimas de la trata. Las mujeres y las niñas también son el blanco perfecto puesto que la demanda de tráfico de personas se relaciona en gran medida con la explotación sexual.

Corrupción: La corrupción es un problema muy arraigado al sistema de justicia de los Estados. Este escenario crea desesperanza para las víctimas, factor que influencia a la trata de personas. La corrupción deteriora los esfuerzos para combatir la trata de personas, ya que los traficantes pueden sobornar a los funcionarios y evadir la justicia.

Los estados que no protegen a las víctimas, a través de los mecanismos legales, crean otro problema social en que la delincuencia queda impune y los derechos humanos de las víctimas quedan totalmente anulados. Cuando un estado no es efectivo se dificulta la implementación de leyes y políticas de protección a las víctimas y prevención de la trata.

Demandas del mercado laboral y explotación económica: La mano de obra barata ha tenido una fuerte demanda con los años y el problema va relacionado, a que no existe una regulación en la economía, podemos mencionar que en la agricultura, la construcción, la industria textil y la pesca, constituyen campo laboral para la ampliación de trata infantil. Los traficantes toman ventaja de estos factores laborales y la carencia de leyes que regulen estas demandas laborales, de manera que puede para explotar y manipular a los niños, para que hagan este tipo de trabajos, obteniendo ganancias de ello.

2.6.3 FACTORES DE EXPULSIÓN

La influencia de los factores de expulsión, de atracción y las redes familiares establecidas en diferentes países. Se dice que uno de los mayores por emigrar es el factor de expulsión, especialmente el alto índice de la delincuencia, las pocas probabilidades laborales y la economía en El Salvador. El factor de atracción presenta menos influencia que el factor de expulsión en el deseo de emigrar. (García, Gómez, Muñoz y Solano, 2001). Cada uno de los salvadoreños que ha emigrado hacia Estados Unidos, especialmente de manera ilegal, ha tenido que pasar por una travesía de dos países, (Guatemala y México) y una de las odiseas más arriesgadas al intentar ingresar por aquel país, y tratando de evadir todo aquel aparato de vigilancia migratoria. Media vez se lograba la travesía, esta el proceso de adaptación a la nueva cultura, en la cual, muchas personas no logran acostumbrarse, ya que son nuevas leyes y diferentes estilos de vida. (García, Gómez, Muñoz y Solano, 2001)

Claro está que existe un éxito individual en el proceso de emigración que está íntimamente relacionado con la adaptación sociocultural y psicológica, esto haciendo referencia al bienestar efectivo de la salud y la adaptación sociocultural, esto haciendo referencia a los componentes conductuales. (García, Gómez, Muñoz y Solano, 2001). Conocemos que la emigración tiene una serie de efectos en la persona que emigra, tales como son: efectos emocionales negativos, ya que sabemos que produce nostalgia, dentro de esto el abandono al hogar, en el cual la persona nació y creció, convivió con sus familiares por mucho tiempo, y de un momento a otro tomar una decisión e irse con otras culturas y muchas veces viviendo solo, sin sus padres, hermanos, bajo otras culturas, podrían entrar hasta en un cuadro de depresión, y esto podría llevar a un suicidio, a esto llamándole

desmembración de la familia y el país, y como un punto positivo, el vivir en un país con mejores oportunidades, con mejores condiciones económicas, y cumplir sus metas planificadas. Como segundo punto tenemos, efectos cognitivos negativos, en el cual se engloba el adquirir un nuevo lenguaje, y la adaptación cultural y social.

En tercer punto podemos contar con, efecto volitivo negativo, la compleja decisión del querer hacer lo que quiero y lo que debo. Dentro de todo esto, cabe la pregunta ¿qué motiva a los jóvenes para irse a Estados Unidos? Analizamos esta problemática y llegamos a una conclusión, la cual es que existen mejores oportunidades en otros países, conocemos la historia de delincuencia de la cual el país estaba afectada, lo menciono en pasado, porque ahora en día esta más controlado, ya que se cuentan con regímenes especiales para todas estas personas pertenecientes a pandillas, evitando esta problemática menos jóvenes huyen, ya que las familias se evitan los problemas de renta, de muertes, la prohibición de entrar a una colonia no siendo residente de ella. (García, Gómez, Muñoz y Solano, 2001)

Existen, sin embargo, otros factores de emigración, que son considerados de gran importancia para tomar la decisión de emigrar, debido a la combinación de características de Estados Unidos y El Salvador. Ya que sabemos que El Salvador es un país de inmigrantes, y Estados Unidos necesita personas que hagan el trabajo que sus ciudadanos no quieren hacer. Estos factores son los de: expulsión, considerados estos como las características económicas, políticas y sociales presentes en El Salvador, lo cual obliga a los salvadoreños a tomar la decisión de emigrar hacia los EE.UU. (García, 2004). Los factores de expulsión están relacionados con la inestabilidad social e inseguridad permanente, falta de acceso a la tierra y oportunidades de empleo; la escasez de empleos atractivos, falta de oportunidades para el desarrollo de pequeñas actividades productivas, los crecientes niveles de desigualdad, la brusca caída del precio del café, los desastres naturales sufridos por el país de origen, tales como lo son, huracanes y terremotos. (García, 2004)

2.6.4 FACTORES DE ATRACCIÓN

Los factores de atracción que presentan los demás países, muchas veces están relacionados con mejores oportunidades laborales, factibilidad laboral, el mencionado y conocido “sueño americano” este es uno de las mayores atracciones con las que se cuenta, ya que muchas personas idealizan estar en otro país, y se debe mencionar que no es fácil como lo piensan, muchas veces, bueno, la mayoría, el trabajo y el esfuerzo que se debe hacer más alto al que se hace en el país de origen, claro si esta que se cuenta con una mejor paga, pero de esta manera es la salida de dinero, ya que la renta es mucho

más cara, la alimentación, el estudio superior, ya que solo una persona que cuente con altos ingresos puede estudiar, también se hacen préstamos para estudios superiores, lo cual afecta porque son precios superiores, muchas veces el sueño americano, podría convertirse en un esfuerzo alto y maltrato por el país del cual no se es residente. Sin embargo, las causas de emigración son más complejas y numerosas que las mayormente asumidas, tales como los factores de atracción-repulsión. Algunas de estas causas adicionales son las cadenas o redes de migración, en las cuales un inmigrante inicia en los Estados Unidos puede desencadenar la llegada de su familia o amigos, convirtiéndose en reclutador directo de mano de obra para empresas privadas, de igual manera lo hacen muchas personas al obtener la visa, deciden perder su documento legal que los ampara, por un bienestar y un estilo de vida diferente, claro esta que las personas que cuentan con visa de turista y se quedan trabajando durante ese tiempo, automáticamente se les quita el documento legal, ya que es altamente prohibido quedarse en los Estados Unidos trabajando si la persona cuenta y esta con visa de turista. (García, Gómez, Muñoz y Solano, 2001)

En El Salvador la movilidad espacial de la población no solo tiene su origen en la tradicional dinámica de expulsión-atracción, del campo a la ciudad propia de una economía capitalista subdesarrollada, sino también en el conflicto bélico que afectó el país por década de los 80, que ocasionó una emigración masiva de varios sectores de la sociedad, la que, en el transcurso de los años, ha creado una efectiva red familiar que favorece la llegada de sus familiares y amigos. (García, Gómez, Muñoz y Solano, 2001)

2.7 LA TRATA DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL SALVADOR

Es importante que primero definamos primera infancia, niñez y adolescencia. En base a la Ley Crecer Juntos, en su artículo 4 menciona: “La niñez comprende desde la concepción hasta antes de cumplir los doce años, y la adolescencia, desde los doce hasta cumplir los dieciocho años. Dentro de la niñez existe una etapa del desarrollo denominada Primera Infancia, que comprende a niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años” por lo tanto, se define claramente las etapas del desarrollo humano durante los primeros años de vida, dividiéndolas en niñez y adolescencia:

1. **Niñez:** Se considera desde la concepción hasta antes de cumplir los doce años. Este periodo incluye:

- **Primera Infancia:** Es una subetapa dentro de la niñez, que abarca desde la gestación hasta los ocho años. Este es un periodo crucial para el desarrollo físico, cognitivo y emocional de los niños.
- 2. **Adolescencia:** Comienza a los doce años y se extiende hasta antes de los dieciocho años. Es una etapa de transición en la que los individuos experimentan significativos cambios biológicos, psicológicos y sociales.

Estas definiciones ayudan a estructurar y entender las diferentes necesidades y características de cada etapa del desarrollo, permitiendo una mejor planificación y aplicación de políticas, programas y recursos destinados al bienestar infantil y adolescente.

En el continente americano, Estados Unidos y México son dos de los mayores referentes en materia de trata de personas; en el reciente evento denominado Intercambio Binacional de Mejores Prácticas para Investigaciones de Trata de Personas, ambos países focalizaron sus esfuerzos no solo en la trata de personas, sino en puntos específicos que cubren, en gran medida, a la niñez y sus intereses como: Asistencia a víctimas, técnicas de entrevista y comunicación efectivas con menores y consideraciones judiciales (El Universal, 2024). Lo anterior expuesto es de suma importancia, ya que México es una de las rutas de tráfico latinoamericano de menores más emblemáticas, donde el 34% de las víctimas a nivel de nación respecto a este delito son niños; además de ser el tercero a nivel mundial en materia de trata de niñez, con fines de explotación sexual y mendicidad, solo después de Camboya y Tailandia (El Economista, 2023).

Al tener este preámbulo sobre la importancia de la temática en materia de trata de personas, podemos reflejar un poco de la realidad nacional salvadoreña sobre este fenómeno, donde según datos reflejados por La Prensa Gráfica (2023) el representante que se pronunció a nombre de El Salvador en la 53ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas manifestó que resulta preocupante la situación en que las personas migrantes, repatriadas y desplazadas de sus asentamientos oriundos, ya que pueden quedar expuestas a remarcables riesgos de sufrir abusos y violaciones de sus derechos humanos la cual abarca la trata de personas; padecimientos históricos en El Salvador. (La Prensa Gráfica, 2024).

Art. 30.- Además de las medidas dispuestas en la presente Ley y sin perjuicio de lo previsto en otras Leyes especiales, las niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos, tienen derecho a la siguiente protección especial: a) Recibir cuidados y atención integral especializados, adecuados e

individualizados según las necesidades resultantes de su condición de sujetos en pleno desarrollo de la personalidad; b) A que se les escuche empleando medios acordes a su edad y madurez, y que sus opiniones sean tomadas en cuenta. La autoridad deberá informarle sobre todas las acciones que les afectan en cada etapa del proceso; c) Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado, ante el tribunal competente, en audiencia reservada, y sin presencia de las personas imputadas; así como, a utilizar la figura del anticipo de prueba; d) Al momento de practicar las entrevistas, exámenes y otro tipo de diligencias de investigación, podrán ser asistidos por profesionales especializados, bajo su idioma, lenguaje y en presencia de cualquiera de sus padres, sus tutores o delegado de la Procuraduría General de la República cuando carezcan de representante legal o existan intereses contrapuestos; y, e) En los casos de duda en los que no se establezca la edad de la víctima del Delito de Trata de Personas y Delitos Conexos, se presumirá su minoridad en tanto no se pruebe.

Nuestra legislación llamada “Ley especial contra la trata de personas” hace mención específica a las niñas, niños y adolescentes en el Artículo 30. Dicho recurso hace mención que ya sea niña, niño o adolescente quien haya sido víctima o testigo de trata, obtendrán protección especial del Estado; Recibiendo cuidados y atención individualizados de acuerdo con las necesidades que diere como resultado de ser víctima de la Trata en pleno desarrollo de personalidad. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2014)

El artículo también hace mención; que las niñas, niños y adolescentes serán escuchados a través de medios, de acuerdo con su edad y madurez, las autoridades están obligadas a informar cada acción que afecte a la víctima en este proceso. Podrán dar testimonio ante el tribunal competente, en una audiencia privada, con condiciones especiales de protección y cuidados, en estas audiencias no estarán presentes las personas imputadas, así como también no se podrá utilizar la figura del anticipo de prueba. Cuando se realicen las entrevistas, exámenes y diligencias investigativas, estos serán asistidos por profesionales especializados en el área, en su idioma y contando con la presencia de sus padres, tutores o por algún delegado de la Procuraduría General de la República, si es el caso que no estuviese alguna de las figuras anteriores (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2014).

2.7.1 COMO SE REGULABA ANTES LA LEY CRECER JUNTOS (CÓDIGO PENAL, LEY ESPECIAL)

Crecer Juntos surge como respuesta del Estado al desafío de garantizar las condiciones necesarias para brindar a niños y niñas servicios de calidad, apropiados a sus particularidades y fundamentados en el enfoque de derechos, la visión, multidimensional del desarrollo y la responsabilidad. (CONNA, 2016)

El jueves 29 de junio del 2022, se dio a conocer una noticia sobre esta Ley tan pronunciada, la noticia fue redactada por la Alessia Genoves quién es la reportera. Por medio de la cual, nos hace saber si dicha Ley regula a los medios de comunicación para proteger la niñez y la adolescencia, y promover su libertad de expresión. Medios de Comunicación deben resguardar la integridad y derechos de infancia, de la niñez y adolescencia, esto lo establece la Ley Crecer Juntos, al menos en 9 de sus articulados, que fueron aprobados en sesión plenaria N.º 61, del pasado 22 de junio. De igual manera, imponen varias sanciones y multas, a las infracciones graves por exposición de niñas y niños en espacios mediáticos. Ya que la Ley lo regula como “contenido inadecuado a su edad”. (Genoves Alessia, 2022)

La Ley que reconoce el derecho a “honor, integridad, confidencialidad e imagen propia”, de igual manera identifica las libertades legales, como el derecho a la información adecuada, la “libertad de expresión”. No prohíbe, por tanto, el derecho a la participación de las infancias y adolescentes en medios de comunicación, siempre y cuando estos conozcan su protección. (Genoves Alessia, 2022). Uno de los aspectos más novedosos es la protección del contexto de las nuevas tecnologías y las nuevas comunicaciones. En el artículo 54, se protege la integridad de niños, niñas y adolescentes ante cualquier vulneración por medios cibernéticos. (Diputado Erick García , 2022)

Sin embargo, la ley establece el derecho a las “tecnologías de información y comunicación” (art. 21, lit. d). a las infancias y adolescencias, pero su protección en ésta es explícita en espacios educativos y judiciales. Esto es así, sin que los medios de comunicación digital estén exentos de sus obligaciones en la Ley Crecer Juntos, como la “creación de perfiles de usuarios”, para el acceso de la niñez y adolescencia en tales espacios. (Diputado Erick García , 2022)

Obligaciones de La Ley Crecer Juntos

Ley Crecer Juntos es el nombre de la normativa legal que reafirma los derechos al desarrollo y la protección a la niñez y adolescencia. La participación del medio de comunicación es activa, en la creación de contenidos “adecuados” al consumo, por rasgos etarios. La Ley reafirma el derecho “a la libertad de expresión” de infancia y la adolescencia, y el “deber de la familia, la sociedad y el estado”

de “garantizar la existencia de espacios artísticos, culturales y sociales, y para que puedan difundir sus ideas, y opiniones en entornos protectores”. (Genoves Alessia, 2022)

Por otra parte, el Estado salvadoreño asumirá la obligación de garantizar “información y documentación, bibliotecas públicas, privadas y en formatos virtuales y demás servicios similares incluidos los entornos virtuales que satisfagan sus necesidades informativas, entre ellas las culturales, científicas, artísticas, recreacionales y deportivas”, a través de servicios públicos, hacia la niñez y la adolescencia (art. 101, inc. 3 y 4). (Genoves Alessia, 2022)

Prohibiciones

La garantiza cierta “protección frente a la información nociva o inadecuada” (art. 102), en favor de la niñez y la adolescencia. (Genoves Alessia, 2022)

Prohíbe, por tanto:

- a) Difundir o facilitar el acceso a espectáculos públicos, publicaciones, videos, grabaciones, programas televisivos, radiales y a cualquier otro medio de comunicación que contenga mensajes inadecuados o nocivos para su desarrollo y formación.
- b) Difundir información, programas, publicidad o propaganda inadecuada o nociva para el desarrollo y formación de la niñez y adolescencia en medios televisivos en horarios de franja familiar.
- c) Comercializar productos con envoltorios o cubiertas que contengan imágenes, textos o mensajes inadecuados o nocivos para su desarrollo.

Sanciones

La ley Crecer Juntos establece sanciones leves, graves y muy graves, que aplican sobre instituciones públicas y privadas, sobre la comisión de infracciones. Éstas también aplican sobre los Centros de Atención a Primera Infancia (CAPI) “a la cancelación de la acreditación de los programas, del registro de las entidades o el cierre temporal o definitivo”; así como “la imposición de las sanciones se ordenará la suspensión de la actividad lesiva” (art. 238). (Genoves Alessia, 2022). Sobre los medios de comunicación, la ley establece que son sanciones graves el “divulgar, exponer o utilizar la imagen de niñas, niños y adolescentes en programas, mensajes publicitarios, producciones y espectáculos cuyos contenidos sean inadecuados para su edad” (art. 136, lit. k).

Sobre esta causal, la ley dicta que “además de la multa impuesta, el infractor deberá retirar del medio de comunicación, el mensaje, anuncio o programa en el que se haya utilizado la imagen de una niña, niño o adolescente cuyo contenido sea inadecuado para su edad y además deberá divulgar por dichos medios un mensaje especial en el que se promocionen los derechos de las niñas, niños y adolescentes durante siete días consecutivos” (art. 237). (Genoves Alessia, 2022)

Al mismo tiempo, los medios de comunicación tienen prohibido cometer las infracciones estipuladas en los numerales f, g y j, del artículo 126 de la Ley Crecer Juntos:

f) Difundir o facilitar el acceso a espectáculos públicos, publicaciones, videos, grabaciones, programas televisivos o radiales y a cualquier otro medio de comunicación que contengan mensajes inadecuados o nocivos para el desarrollo y formación de la niñez y adolescencia. (Genoves Alessia, 2022)

g) Difundir información, programas, publicidad o propaganda inadecuada o nociva para el desarrollo y formación de la niñez y adolescencia en medios televisivos en horarios de franja familiar. (Genoves Alessia, 2022)

i) Divulgar, exponer o utilizar la imagen de adolescentes en contra de su voluntad, y en el caso de las niñas y niños además sin el consentimiento de su madre, padre, representante o responsable. (Genoves Alessia, 2022)

La infracción de dichos artículos (art. 126, lit f, g y j) es definida como “grave” por la ley”. Y, “además de la multa correspondiente, se le impondrá al infractor el deber de publicar una nota o campo pagado en un medio de comunicación masivo que contenga un mensaje que promueva el respeto y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en especial el derecho a su integridad personal e imagen” (art. 127, inc. 2), según se establece. (Genoves Alessia, 2022)

2.7.2 INSTITUCIONES INTERNACIONALES

El tratado más esencial en materia de la niñez nos confirma desde el artículo cuatro, que todos aquellos Estados formarán partes y deberán adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y para la eficacia del cumplimiento de todos aquellos derechos que forman parte de la Convención. En materia de derechos económicos, sociales y culturales, El estado salvadoreño está comprometido a adoptar estas medidas hasta donde este su máximo alcance y dentro del marco de la cooperación internacional (UNICEF, 2006)

En el artículo once de este tratado, la UNICEF (2006), hace mención que los Estados deberán acoger medidas para luchar contra los traslados ilegales de niñez hacia el extranjero y la retención ilegal de niñez en el extranjero. Se dice también, que el Estado promoverá la acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

La convención de las peores formas de trabajo infantil establece emblemáticamente desde el artículo tres, que toda forma de esclavitud, como venta y trata de niños, servidumbre y condición de obligatoriedad en trabajos, así como la utilización de niños como mecanismo de reclutamiento de otros niños. La prostitución o producción de pornografía son mencionados como otro medio de utilización ilícita de la vida e integridad del infante, de igual forma son condenables los trabajos que por su naturaleza no puedan ser realizados por los infantes, de manera que pueda dañar su salud y moralidad (Organización Internacional del Trabajo, 1999).

Es desde el artículo cuatro que se menciona que las Instituciones ligadas a cumplir con este convenio son las mismas legislaciones nacionales o aquellas autoridades correspondientes a la materia en aplicación de la niñez, las Instituciones que regulan las actividades laborales están ligadas a esta normativa internacional, específicamente los artículos mencionados anteriormente en relación a la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil retratadas por la (Organización Internacional del Trabajo, 1999). (Organización Internacional del Trabajo, 1999)

El artículo uno del Convenio Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (1980) se asegura el restablecimiento inmediato de los menores transportados o mantenidos cautivos bajo en los estados que forman parte de este contrato. Así mismo, vela por que los todos los derechos de visita y custodia presentes un estado contratante se represente y generalicen en los demás estados miembros.

Aquellos Estados contratantes asumirán todas las estrategias pertinentes para asegurar que se lleven a cabo en sus respectivos territorios los objetivos del Convenio. Para esto deberán apoyarse a los protocolos de urgencia que estén a su alcance, según lo refleja el artículo dos de del Convenio Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (1980).

La finalidad de Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, es la prevención y batalla para combatir la trata de personas, enfocada especialmente en niños y mujeres. El tratado garantiza la protección y ayuda a los

niños víctimas de la Trata humana, de igual forma velara porque sus derechos sean cumplidos a través de la cooperación del Estado. La penalización en este tratado consiste en adoptar medidas legislativas, así como la tipificación como delito de todas aquellas conductas mencionadas en el artículo tres del convenio (Organización de las Naciones Unidas, 2003).

2.7.3 INSTITUCIONES NACIONALES

En el articulado 112 de la Ley Crecer Juntos, nos brinda las siguientes Instituciones:

Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

El Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia cumple el rol, en lo que a materia de trata de personas se refiere, de supervisar los centros de alojamiento para identificar posibles redes de trata de personas. Dicha forma de protección se brinda a través de la realización de operativos en conjunción con la Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la Republica y Dirección General de Migración y Extranjería (ACNUR, 2024). Todo ello en función de su compromiso para asegurar el cumplimiento de derechos de salvaguardar la vida, dignidad y seguridad de la niñez y adolescentes como posibles víctimas de trata, tomando como pilar fundamental el Art. 69 de la Ley Crecer Juntos que versa sobre la protección contra este tipo de delito, además de proveer protección, reparación y restitución de las victimas (Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, 2024).

Normalmente el proceso de Investigación de estas instituciones en conjunto se activa cuando en los documentos de identidad de los niños no coincide con los acompañantes, es aquí cuando entra la función de custodia de CONAPINA y los niños reciben atención inmediata, teniendo como función, proteger los derechos vulnerados de estos niños, recibiendo atención médica y psicológica inmediata (Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, 2024).

Instituto Crecer Juntos.

Otro organismo que es eje fundamental en cuanto a salvaguardo de la niñez y adolescencia es el Instituto Crecer Juntos que, en su ley Crecer Juntos, expone que su función y procedimientos focales de cara a la protección de su población meta son: el dictado de medidas de acogimiento

para la niñez y adolescencia recuperadas de situación de trata, dictado de medidas de apoyo y coordinación e imposición de sanciones para aquellos que pusieran en riesgo a la niñez con el delito en cuestión (Instituto Crecer Juntos, 2024).

Ministerio de Salud.

En el Decreto N° 824 el Ministerio de Relaciones Exteriores facilita esta asistencia a los familiares en el caso de personas no localizadas. El Estado Salvadoreño garantiza el derecho de las víctimas extranjeras reconociendo la condición de refugiado y principio de no devolución, de conformidad a la Convención sobre el Estado. (Ley Especial Contra la Trata de Personas, 2014).

Mediante Decreto Ejecutivo N° 90, de fecha 18 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial N° 158, Tomo N° 392, del 26 de agosto del mismo año, se creó el Consejo Nacional Contra la Trata de Personas, como el ente rector en esta materia para la elaboración de los planes, programas y acciones públicas encaminadas a la prevención y combate de este delito, así como a la atención y protección de manera integral a las víctimas del mismo. (Ley Especial Contra la Trata de Personas, 2014)

El Delito de Trata de Personas considerado hoy en día con toda razón como la esclavitud del siglo veintiuno, es un delito que viola gravemente los Derechos Humanos de toda persona afectada, especialmente en niñas, niños, adolescentes y mujeres, que destruye la esencia misma de las personas en sus vidas, su libertad e integridad, que cosifica al ser humano, produciendo efectos degradantes para la dignidad, la salud física y mental de las personas, generando marcas indelebles al tejido social, siendo un delito en contra de la humanidad. (Ley Especial Contra la Trata de Personas, 2014)

Mediante Acuerdo Ejecutivo N° 450, de fecha 21 de noviembre del año 2012, se creó la Política Nacional Contra la Trata de Personas de El Salvador, a fin de establecer un marco político estratégico del Estado, con el propósito de lograr un abordaje integral y efectivo contra la trata de personas. (Ley Especial Contra la Trata de Personas, 2014)

El Salvador ha Ratificado mediante Decreto Legislativo N° 238, de fecha 18 de diciembre de 2003, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo N° 361, del 23 de ese mismo mes y año, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional; así como otros instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos que

obligan al Estado de El Salvador a prevenir, combatir, proteger, atender y resarcir a las víctimas de este delito. (Ley Especial Contra la Trata de Personas, 2014)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Dirige la educación de conformidad con los preceptos constitucionales; formula y adopta las políticas planes, programas y protocolos que orientan al sector hacia el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación previstos en la Ley. Actuando en este caso como guías de conocimientos para la Trata de Personas. (Tecnology, Trata de Personas , 2017)

Uso de la tecnología para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Los avances en tecnología, en particular las tecnologías de comunicación e información, posibles gracias a los teléfonos inteligentes y la Internet, están configurando y facilitando la trata y el tráfico ilícito y creando barreras adicionales para su detección e investigación. Esta parte considerará cómo se pueden aprovechar las tecnologías para prevenir, detectar, intervenir y, en última instancia, frustrar estos delitos. También dará cuenta de otro aspecto crucial para este uso de la tecnología; a saber, cómo los estados, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los organismos privados recopilan, retienen y utilizan la información recogida durante estos procesos de investigación. Existe un creciente interés en encontrar formas de “explotar la tecnología” para interrumpir la trata de personas y las redes de tráfico ilícito de migrantes. Por ejemplo, las autoridades policiales utilizan la tecnología para identificar a los tratantes y traficantes y la extracción de datos para identificar transacciones sospechosas. (Tecnology, Trata de Personas , 2017)

Su Ley especial dice en el Art. 1.- La educación es un proceso de formación permanente, personal, cívico, moral, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus valores, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley determina los objetivos generales de la educación; se aplica a todos los niveles y modalidades y regula la prestación del servicio de las instituciones oficiales y privadas. (Ley General de Educación, 2011)

Cuál es el proceso que siguen como Institución:

- Los datos del teléfono: la dependencia de los tratantes modernos y los traficantes en sus teléfonos inteligentes significa que hay una gran cantidad de pruebas disponibles en esos dispositivos si se puede acceder a ellos;

- Publicaciones en redes sociales: imágenes, videos, contactos, asociados, ubicaciones y otra información que se puede extraer de las cuentas de las redes sociales; y
- Huellas digitales, incluido el historial del navegador en computadoras personales y direcciones IP.

El uso de esta evidencia digital permite construir casos mucho más fuertes. También puede respaldar las cuentas de las víctimas y los testigos cuando dan testimonio. En ausencia de víctimas o testigos para dar testimonio, la evidencia digital puede ser utilizada por sí misma por los fiscales y las autoridades para llevar los casos a los tribunales y garantizar las condenas. (Technology, Trata de Personas , 2017)

Ministerio de Hacienda.

Esta institución tiene como visión administrar el Tesoro Nacional y atender el pago de las obligaciones a cargo de la Nación, a través de los órganos ejecutores o directamente, en la medida que se desarrolle la Cuenta Única Nacional. Emitir y administrar títulos valores, bonos, pagares y demás documentos de deuda pública. Por lo cual, textualmente no existe un rol en cuanto al tema de la Trata de Personas. (Ministerio de Hacienda, Unidad de Acceso a la Información Pública)

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Una institución de gobierno con capacidad de potenciar el protagonismo de la gente, articular los diferentes niveles de gobierno y actores que puedan contribuir en el desarrollo territorial y la gobernanza; así como liderar la territorialización de las políticas públicas. El personal de Gobernación escuchó las esperanzadoras palabras del titular, quien les expuso a los presentes que el nuevo gobierno va a estar cercano a la población, que su rol de trabajo será la intervención de sus dependencias en el territorio de manera integral, sin dejar a un lado las de necesidades del personal de las diferentes gobernaciones y las dependencias del Ministerio. (Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial)

Debido a la prevalencia de estos dos delitos es de suma importancia que existan lugares seguros, como albergues para migrantes y refugios para víctimas de trata de personas, donde las personas reciben asistencia integral. Para ello, también es necesario que el personal de primeros respondientes personas que tienen un primer contacto con esta población cuenten con las herramientas y mecanismos adecuados para atenderles y colocar sus necesidades en el centro de toda acción,

garantizando en pleno respeto de sus derechos e integrando una perspectiva de género. (Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial)

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial de El Salvador es una institución estatal que tiene como misión "Potenciar el protagonismo de la gente, articular los diferentes niveles de gobierno y actores que contribuyen al desarrollo territorial y la gobernanza; así como liderar la territorialización de las políticas públicas". (Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial)

En otras palabras, el ministerio se encarga de supervisar y coordinar las políticas relacionadas con la gobernabilidad y el orden interno del país, gestionar la administración pública y la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, formular y ejecutar políticas de desarrollo territorial, apoyar y coordinar con los gobiernos locales para fortalecer la autonomía municipal y el desarrollo local, y coordinar las acciones para la prevención y gestión de desastres naturales o emergencias. (Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial)

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

En cuanto al Ministerio de Trabajo (2024) ha lanzado el Plan de Inspección de trata de personas y trabajo infantil, donde se llevan a cabo procesos de inspección a establecimientos, como barra show, cervecerías, bares y restaurantes para ratificar que no haya minorías de edades laborando en dichos establecimientos y siendo vulneradas sexualmente o en manera alguna. Dicha iniciativa cuenta con oficinas regionales de inspección a lo largo de todo el territorio salvadoreño, en departamentos tales como: Santa Ana, San Miguel, La Paz, La Unión, Morazán y Cuscatlán.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

Su rol es contribuir a la construcción de un país justo y seguro donde se respeten los derechos y libertades de las personas, donde la vida familiar y comunitaria pueda desarrollarse despojada del miedo y donde exista un clima favorable para la inversión, las oportunidades de empleo y el progreso familiar. (Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, 2014)

Adicionalmente, en un mundo globalizado, el abordaje de los fenómenos de la criminalidad no puede hacerse solamente desde la noción del Estado nacional, sino que requiere perspectivas regionales y globales, por ello, nuestra política parte de la existencia de instrumentos regionales y de alcance global que deben ser incorporados dentro del accionar de las instituciones. Dentro de estos fenómenos se

encuentran el narcotráfico, el tráfico y trata de personas la esclavitud moderna, que afecta a millones de personas en el mundo y que en El Salvador es patente su práctica. También el tráfico ilícito de armas que ha estimulado la amplia circulación de armas de fuego pequeñas y ligeras, así como armas largas en manos de delincuentes, pandillas y grupos de criminalidad organizada, que generan un elevado número de muertes y lesiones en nuestros países. (Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, 2014)

En el nivel regional, nuestra política es coherente y coincidente con las prioridades y énfasis establecidos por los gobiernos en el marco del trabajo de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana y su estrategia de seguridad regional (Estrategia de Seguridad de Centroamérica, ESCA) reconociendo la similitud de problemas que nos aquejan y el lugar que la región tiene en la geopolítica del crimen organizado transnacional. (Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, 2014)

El llamado progreso, la distribución del ingreso, el ingreso per cápita son indicadores que más bien reflejan el subdesarrollo humano, la inequidad social y la injusticia del capitalismo como sistema económico. Si analizamos el lenguaje en boga y revisamos conceptos como competencia, individualismo, eficiencia, productividad, nos damos cuenta que no está presente el valor de la solidaridad, el respeto a la naturaleza, ni la cohesión de los colectivos humanos. Cuando los lazos de unión se disuelven a causa de la lucha por la sobrevivencia, la ausencia de solidaridad se compensa con subordinación y conformismo. Simplemente la uniformidad global permite advertir que la presión por la adecuación social es enorme y que la cantidad de artículos dispuestos con los cuales establecer una “identidad de moda” es inaccesible para las mayorías. Las consecuencias de esta violencia desatada que sufrimos los salvadoreños y otras sociedades, son las manifestaciones de la fractura y disolución social que atomiza la sociedad. En El Salvador heredado, el sistema y modelo aún vigentes, excluyen cada vez más personas, llevándolas a la frustración y desesperación. Vivimos la negación total de una sociedad de inclusión sustituida por una sociedad de exclusión. (Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, 2014)

Existe un reglamento: Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia.

Cuál es el proceso que siguen:

1. El Estado es el responsable de la seguridad pública y se complementa con las demás políticas públicas de las diversas instituciones, con la participación de todos los actores sociales. (Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, 2014)

2. Las acciones son parte de un sistema integrado e integrador donde el Estado desarrolla la política con participación ciudadana y desde las instituciones gubernamentales. (Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, 2014)

3. La Política debe ser adaptable a los cambios de la realidad y responder a sus demandas y retos. (Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, 2014)

Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Por su parte, los comités locales de niñez y adolescencia agrupan representantes de instituciones educativas y sanitarias, del gobierno de las localidades, y a voluntarios de las diversas comunidades. Dichos comités velan por los derechos de niños, niñas y adolescentes en cada municipio. A su vez, estos comités desarrollan actividades y planes municipales para la protección de la infancia dentro de los cuales se enmarca también infancia en condición de trata (ACNUR, 2024).

Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia.

Según la Ley "Crecer Juntos" en El Salvador, las Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia cumplen un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito local. Su función principal es garantizar la atención y protección integral de la niñez y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Defensorías de Niñez y Adolescencia.

Las Defensorías de Niñez y Adolescencia en El Salvador son entidades encargadas de proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país. Estas defensorías operan en diferentes niveles: nacional, departamental y municipal, y tienen como objetivo brindar asistencia legal, psicológica y social a niños, niñas y adolescentes que requieran protección especial.

Las Defensorías de Niñez y Adolescencia tienen las siguientes funciones principales:

- Asistencia Legal: Brindan asesoramiento y representación legal a niños, niñas y adolescentes en situaciones que afecten sus derechos, como casos de violencia, abuso, negligencia, entre otros.

- Asistencia Psicológica y Social: Proporcionan apoyo psicológico y social a niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia, abuso u otras situaciones traumáticas, así como a sus familias.
- Promoción de Derechos: Promueven la difusión y concienciación sobre los derechos de la niñez y adolescencia, así como la importancia de su protección y respeto.
- Monitoreo y Seguimiento: Realizan el monitoreo y seguimiento de casos de violación de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como de la implementación de medidas de protección y rehabilitación.
- Coordinación Interinstitucional: Trabajan en coordinación con otras instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para garantizar la protección y atención integral de la niñez y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad.
- Intervención en Crisis: Intervienen en situaciones de crisis que afecten a niños, niñas y adolescentes, proporcionando asistencia inmediata y coordinando la atención necesaria.

Procuraduría General de la República.

En El Salvador, la Procuraduría General de la República (PGR) juega un papel importante en la lucha contra la trata de personas. Sus funciones principales en relación con los casos de trata incluyen:

- Protección de las Víctimas: La PGR trabaja en estrecha colaboración con otras agencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para garantizar la protección y asistencia de las víctimas de trata de personas. Esto puede incluir proporcionar refugio seguro, atención médica, asesoramiento psicológico, asistencia legal y otros servicios necesarios.
- Coordinación Interinstitucional: La PGR colabora con otras instituciones estatales, como la Policía Nacional Civil, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, entre otros, para coordinar esfuerzos en la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de casos de trata de personas.
- Capacitación y Sensibilización: La PGR proporciona capacitación a su personal y a otros actores relevantes sobre la identificación de casos de trata de personas, la asistencia a las víctimas y el enjuiciamiento de los traficantes. También participa en campañas de sensibilización pública para aumentar la conciencia sobre este delito y promover la denuncia de casos.

- Cooperación Internacional: La PGR colabora con agencias internacionales en la lucha contra la trata de personas. Esto puede incluir el intercambio de información, la cooperación en investigaciones transnacionales y el apoyo mutuo en el enjuiciamiento de casos.

La Procuraduría General de la República desempeña un papel fundamental en la respuesta institucional del gobierno salvadoreño contra la trata de personas, abarcando desde la investigación y enjuiciamiento de casos hasta la protección y asistencia a las víctimas, así como la cooperación nacional e internacional en la lucha contra este delito. Todo funcionario, organismo o institución pública, incluyendo las municipalidades, está obligado a prestar colaboración y auxilio al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Comités Locales de Derechos y Juntas de Protección, así como suministrar la información o acceso acreditado a sus sistemas de información, siempre que esté relacionado con la protección y garantía de los derechos de la niñez y adolescencia.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) en El Salvador es una institución independiente encargada de promover y proteger los derechos humanos en el país. En relación con los casos de trata de niños, el rol de la PDDH incluye:

- Recepción de Denuncias: La PDDH recibe denuncias relacionadas con presuntos casos de trata de niños y niñas. Estas denuncias pueden provenir de las propias víctimas, sus familias, organizaciones de la sociedad civil u otras fuentes.
- Investigación y Monitoreo: La PDDH puede llevar a cabo investigaciones independientes sobre presuntos casos de trata de niños y niñas para verificar la veracidad de las denuncias y garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas.
- Asistencia Legal y Asesoramiento: La PDDH proporciona asistencia legal y asesoramiento a las víctimas de trata de niños y niñas, asegurando que conozcan sus derechos y las opciones disponibles para buscar justicia y protección.
- Promoción de Políticas Públicas: La PDDH promueve políticas públicas orientadas a prevenir y combatir la trata de niños y niñas, así como a garantizar la protección y atención integral de las víctimas.
- Monitoreo de Instituciones: La PDDH monitorea el cumplimiento de las instituciones estatales y otras entidades involucradas en la prevención y atención de la trata de niños y

niñas, asegurando que se respeten los derechos humanos de las víctimas y se brinde la asistencia necesaria.

- Sensibilización y Educación: La PDDH realiza actividades de sensibilización y educación sobre la trata de niños y niñas, informando a la sociedad sobre este problema y promoviendo la denuncia de casos.

Fiscalía General de la República.

En El Salvador, el proceso para abordar un caso de trata de personas está regulado por el Código Penal y el Código Procesal Penal. Aunque estos códigos contienen disposiciones sobre la trata de personas y las sanciones correspondientes, no proporcionan un proceso paso a paso específico para abordar un caso de trata de personas. En cambio, el proceso generalmente sigue los pasos siguientes:



Mapa 1 "Proceso Penal en casos de trata de personas (Código Procesal Penal). Creado por Aida Calles Estudiante UEES.

Miembros de la Red de Entidades de Atención de Niñez y Adolescencia.

Según la Ley "Crecer Juntos" en El Salvador, los Miembros de la Red de Entidades de Atención de Niñez y Adolescencia tienen diversas responsabilidades y funciones, que incluyen:

- Coordinación y Articulación: Las entidades miembros de la Red están encargadas de coordinar y articular acciones para garantizar una atención integral y coordinada a la niñez y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad.
- Intercambio de Información: Facilitan el intercambio de información relevante sobre casos específicos de niñez y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad, así como sobre programas y servicios disponibles para su atención.
- Desarrollo de Estrategias y Políticas: Participan en el desarrollo de estrategias, políticas y programas dirigidos a la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia, así como en la evaluación de su implementación.
- Implementación de Programas y Servicios: Contribuyen a la implementación de programas y servicios dirigidos a la protección y atención integral de la niñez y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad.
- Fortalecimiento de Capacidades: Apoyan el fortalecimiento de las capacidades del personal que trabaja en la atención de la niñez y adolescencia, mediante la formación y capacitación continua.
- Promoción de Derechos: Promueven el respeto y garantía de los derechos de la niñez y adolescencia, así como la sensibilización sobre la importancia de su protección y atención integral.
- Evaluación y Monitoreo: Participan en la evaluación y monitoreo de las acciones y programas implementados para la protección y atención de la niñez y adolescencia, con el fin de identificar áreas de mejora y garantizar la efectividad de las intervenciones.

Los Miembros de la Red de Entidades de Atención de Niñez y Adolescencia, de acuerdo con la Ley "Crecer Juntos", tienen la responsabilidad de coordinar, implementar y evaluar acciones dirigidas a garantizar la protección y atención integral de la niñez y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad, así como de promover el respeto y garantía de sus derechos.

Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia

Los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia en El Salvador son órganos jurisdiccionales encargados de conocer y resolver casos relacionados con niños, niñas y adolescentes, así como de garantizar el cumplimiento de sus derechos. Estos juzgados operan de acuerdo con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA) y otras disposiciones legales pertinentes.

Los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia tienen las siguientes funciones principales:

- **Protección de Derechos:** Los juzgados tienen la responsabilidad de proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, velando por su bienestar y desarrollo integral.
- **Resolución de Conflictos:** Conocen y resuelven conflictos legales que afectan a niños, niñas y adolescentes, incluyendo casos de violencia intrafamiliar, abuso, negligencia, adopción, entre otros.
- **Adopciones:** Autorizan y supervisan los procesos de adopción, asegurando que se cumplan los requisitos legales y que se protejan los mejores intereses del niño o adolescente.
- **Medidas de Protección:** Pueden dictar medidas de protección en casos de violencia, abuso, negligencia u otras situaciones que pongan en riesgo el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- **Medidas de Rehabilitación y Reinserción:** Ordenan medidas de rehabilitación y reinserción social para niños y adolescentes en conflicto con la ley, con el objetivo de su reintegración a la sociedad de manera positiva.
- **Seguimiento y Supervisión:** Realizan el seguimiento y supervisión de las medidas dictadas, garantizando su cumplimiento y evaluando su efectividad.

Los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia desempeñan un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en El Salvador, garantizando un sistema judicial especializado y sensible a sus necesidades y circunstancias particulares.

Todas las instituciones antes mencionadas con el fin de garantizar el funcionamiento articulado y territorial del Sistema se definen en un modelo de gestión intersectorial estructurado en tres niveles de actuación: Estratégico o nacional, táctico o departamental y operativo o municipal. (Ley Crecer Juntos, 2023)

Todos estos regidos por el Sistema de Protección Integral, bajo los principios de legalidad, participación democrática, eficacia, eficiencia y antiformalismo. (Ley Crecer Juntos, 2023)

2.7.4 ORGANIZACIONES EN EL SALVADOR QUE BRINDAN APOYO Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE NIÑOS

En El Salvador existen organizaciones que brindan apoyo y protección a las víctimas de trata de niños. Estas organizaciones trabajan en colaboración con el gobierno y otros actores para ofrecer servicios integrales a las víctimas, incluyendo atención médica, asesoramiento psicológico, refugio seguro, asistencia legal y reintegración social. (Fiscalía General de la República, 2001)

Una de las organizaciones destacadas en El Salvador es la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), que tiene un programa especializado en trata de personas. FUSADES trabaja en la prevención, atención y rehabilitación de las víctimas, y ofrece servicios de asesoramiento, capacitación y apoyo para su reintegración en la sociedad. (Fiscalía General de la República, 2001)

Otra organización importante es la Asociación Comunitaria para el Desarrollo de El Salvador (ACDES). ACDES se enfoca en la prevención y atención de la trata de personas, incluyendo a niños, y ofrece servicios de asistencia legal, atención médica, apoyo psicológico y programas de reintegración. (Fiscalía General de la República, 2001)

Además de estas organizaciones, existen otras instituciones y programas gubernamentales que brindan apoyo a las víctimas de trata de niños en El Salvador. Por ejemplo, la Procuraduría General de la República cuenta con una Unidad Especializada de Trata de Personas que se encarga de investigar los casos y brindar asistencia a las víctimas. (Fiscalía General de la República, 2001)

Es importante destacar que estas organizaciones enfrentan desafíos significativos en su labor, como la falta de recursos y la necesidad de una mayor cooperación interinstitucional. Sin embargo, su trabajo es fundamental para brindar apoyo y protección a las víctimas de trata de niños en El Salvador. (Fiscalía General de la República, 2001)

2.7.5 CASOS POR DEPARTAMENTO DE LA TRATA DE PERSONAS

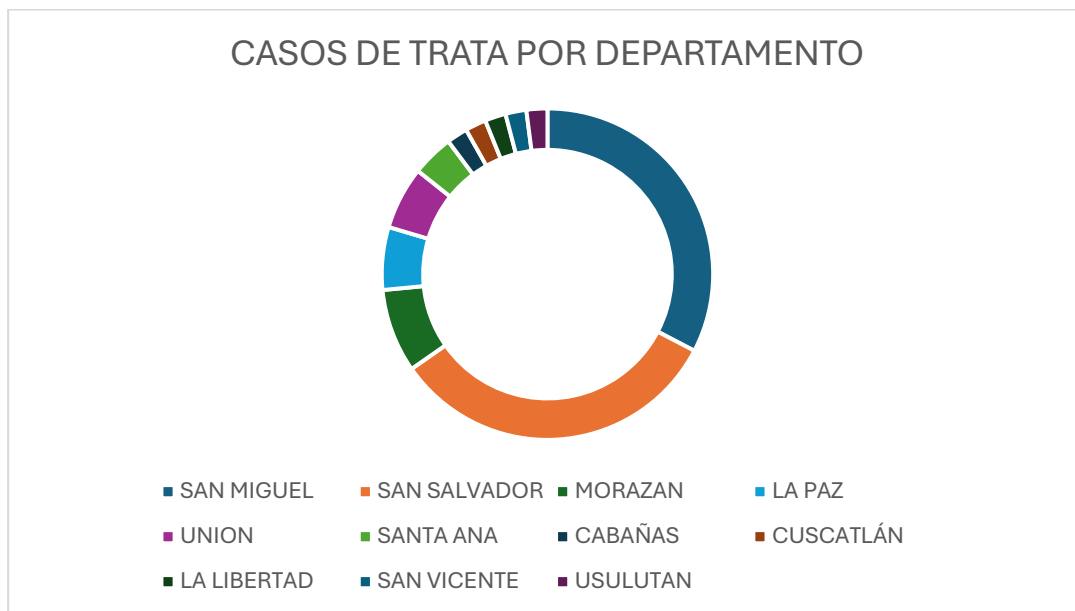
La Fiscalía General de la República (FGR), registro del mes de enero a Diciembre 2020 y enero a abril 2021, 54 casos por el delito de Trata de Personas, según el artículo 367 del Código Penal. De este total 36 corresponde al año 2020, y 18 casos de enero a abril de 2021. El 70% son mujeres, y el 6% hombres, y un 24% no determinado. Por lo cual, adjuntamos un gráfico presentando lo anterior.



Grafica 5: "Casos de trata en El Salvador por sexo (2020 – Enero y abril 2021). Creado por Monica Milla Estudiante UEES.

Casos de Trata por Departamento

San Miguel siendo donde más casos se reportan, dieciséis, esto haciendo un equivalente del 30%, le sigue San Salvador con 9 casos, equivalentes a 17% y 12 casos equivalentes al 22% no se determino el lugar. (Fiscalía General de la República, 2001)



Grafica 6: “Casos de trata en El Salvador por departamento (2021 - 2022). Creado por Monica Milla Estudiante UEES.

2.8 MARCO LEGAL

2.8.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA

Según el artículo treinta y cuatro de la Constitución de la República, toda persona menor de edad, cuenta con derecho a desarrollarse en un sustrato familiar y ambiental que le permitan una evolución digna e integral, por lo cual tendrá la cobertura del Estado. La ley estipulará los deberes estatales y conformará las instituciones pertinentes para la protección de la maternidad y de la infancia. Tal es el caso del Instituto Salvadoreño para el desarrollo integral de la Niñez y Adolescencia, La Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, La Corte Suprema de Justicia, Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos, entre otras (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983)

Así mismo, el aparato estatal velará por la salud física, moral y mental de las personas menores de edad, y será garante del derecho de éstas a la dimensión educacional y asistencial. La conducta disocial de las personas menores que constituya delito o falta será llevado por un régimen jurídico especial, según el artículo treinta y cinco de La Constitución de la República (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983).

También, según la Asamblea Legislativa de El Salvador (1983) en el Artículo 144 de la Constitución de la Republica de El Salvador, nos menciona que Los tratados internacionales que sean celebrados por El Salvador con otros Estados o organismos internacionales, formaran parte de leyes de la República al entrar en vigencia, legislaciones como La Ley Crecer Juntos y El Código de Familia, contemplan estos tratados internaciones materializados como derecho positivo en las mismas, derechos que conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución, se encuentran profundamente relacionado con las legislaciones mencionadas anteriormente. La ley (la constitución) contempla que estos tratados podrán ser modificados o derogados en caso de no compartir los ideales humanos de nuestra carta Magna. Si existiese un conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado. Los tratados conformados actualmente por El Salvador, cumplen las condiciones constitucionales para velar por la protección de los niños y niñas, cualquiera sea su circunstancia.

2.8.2 LEY CRECER JUNTOS

El Artículo 65 de la Ley Crecer Juntos, estable que Protección que ofrece el estado será en casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes hacia niños y niñas. El Estado garantiza en este apartado, que ninguna niña, niño o adolescente sea sometido a tortura, desaparición forzada, tratos crueles, inhumanos o degradantes en cualquier entorno. El Estado está obligado a garantizar la existencia de programas de prevención y atención a las niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de tratos degradantes, inhumanos y violencia, como es el caso de las victimas infantes de trata de personas, que como bien pudimos analizar en otros apartados anteriores, las circunstancias que envuelven a os niños y niñas de trata, están casi siempre relacionados a tratos violentos y denigrantes contra la dignidad humana de la niñez y adolescencia. Se hace mención de cierta vigilancia especial dentro de los centros de internamiento (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023)

Nos remitimos al Artículo 67 y aquí que el estado asegura la protección del infante frente a la privación de libertad, internamiento e institucionalización arbitraria o ilegal, tal es el caso de todas las niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de la Trata humana. Se contempla que tienen derecho a no ser privados de su libertad de forma arbitraria o ilegal y cualquier medida de privación de libertad, internamiento o de acogimiento de niñas, niños o adolescentes, deberá ser tomadas por las autoridades competentes, tal es el caso de la Fiscalía General de la Republica y la Procuraduría General de la República, siendo estas las entidades gubernamentales inmediatas para la protección

inmediata antes los delitos privativos de libertad y actos de violencia. Como último recurso, se menciona que tendrán carácter excepcional y temporal por lo que deberán estar debidamente fundamentadas y respetarán los plazos previstos por la Ley. Se prohíbe el internamiento o resguardo de adolescentes en centros de detención policiales o penitenciarios de personas adultas, podemos contemplar de forma mas específica estos casos en los apartados de Tratados internacionales, en los casos de trata infantil, muchos niños quedan detenidos en centros policiales que no son de carácter idóneo para niños (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023)

Enfocando el Artículo 69 del la Ley Crecer Juntos (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023), el estado asegura salvaguardo de cara a la trata de niñez y adolescencia. Los menores de edad cuentan con derecho a ser protegidos frente a la trata de personas. Las instituciones estatales como: Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Dirección General de Migración y Extranjería, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; deberán prestar atención integral y accionar las medidas Pertinentes para la restitución, protección, reparación digna, integral y transformadora, de los derechos de los menores de edad, víctimas del delito de trata de personas.

Por su parte, el Artículo 71. Propone que el estado proveerá una protección especial frente a la movilización y retención ilegal. Se encuentra tajantemente prohibido el traslado y la retención ilícita de menores de edad, aun cuando la practica en cuestión tenga como objetivo la ejecución de la responsabilidad parental, la custodia y el cuido personal, lo relativo al régimen de visitas o aquellas normativas sobre la autorización para salir de las fronteras del país. Como efecto, el Estado deberá ser garante de la erradicación de dicha práctica. Los menores de edad que han sido movilizados o contenidos ilícitamente poseen el derecho a ser reintegrados a su núcleo familiar y mantener visitas de sus parientes. Para ello, se considerará lo propuesto por el Convenio de la Haya sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y la Convención sobre los Derechos del Niño, fungiendo como la autoridad central en esta materia la Procuraduría General de la República (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023).

Desde la óptica del Artículo 86. Se propone que el estado y sus distintos canales, proveerán protección contra algunas formas adicionales de explotación. La niñez será protegida de cualquier forma de abuso económico. De igual manera, se contemplan como formas de explotación económica las siguientes: a) las peores formas de trabajo infantil. b) La venta y transito ilegal de niñez. c) Extracción

y comercialización con fines de tráfico de órganos y tejido humano. d) Trata de seres humanos en todas sus presentaciones. e) El trabajo que por su ejecución dañe la seguridad, salud o la moralidad de los niños. f) inducir a la mendicidad a cuenta del beneficio de un tercero. g) El reclutamiento forzado de niños para utilizarlos en conflictos bélicos. Para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia o “Ley Crecer Juntos” se exponen: h) el reclutamiento, implementación u oferta de niños para su utilización en actividades ilegales, principalmente, la manufactura y tránsito de sustancias. i) Otra actividad que pudiera generar, de manera indirecta, este tipo de explotación económica (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023).

La ley Crecer Juntos de igual manera, cuenta con principios rectores los cuales se describen a partir de su artículo 9.

Principio del rol primario y fundamental de la familia

La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado. Se reconoce el rol fundamental de la familia como medio natural para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes y su papel primario y preponderante en su desarrollo. El ejercicio de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes será orientado por quienes ejerzan la responsabilidad parental, representación legal o cuidado personal. En caso de duda, la decisión final corresponderá a quien ejerza la autoridad parental de la niña, niño o adolescente; a menos que, quien deba tomar la decisión sea el presunto vulnerador de sus derechos, en cuyo caso la decisión corresponderá a la autoridad competente. (Ley Crecer Juntos de El Salvador, Artículo 9, 2024).

Principio de ejercicio progresivo de las facultades

Los derechos y garantías reconocidos a las niñas, niños y adolescentes se ejercerán de manera progresiva, considerando el desarrollo evolutivo de sus capacidades, su situación individual, la orientación adecuada de sus padres, madres o quienes ejerzan la representación legal, y las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley Crecer Juntos de El Salvador, Artículo 10, 2024).

Principio de igualdad, no discriminación y equidad

Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la ley. Por lo tanto, no se permitirá ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en criterios como sexo, raza, color, edad, idioma, religión, culto, opinión (incluyendo la política), filiación, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad, nacimiento o cualquier otra condición de las niñas, niños, adolescentes o de sus madres, padres, representantes y responsables, que tenga por objeto o resultado

menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos fundamentales. (Ley Crecer Juntos de El Salvador, Artículo 11, 2024).

Principio del interés superior de la niña, niño y adolescente

El principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes es de obligatorio cumplimiento en la interpretación, aplicación e integración de toda norma, así como en la toma de decisiones judiciales, administrativas y legislativas. Asimismo, debe guiar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas y otros instrumentos de gestión pública, con el objetivo de asegurar su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías. (Ley Crecer Juntos de El Salvador, Artículo 12, 2024).

Para ponderar el principio del interés superior en situaciones concretas, deben ser considerados de forma concurrente los elementos siguientes:

- a) La condición de sujeto de derechos y la no afectación del contenido esencial de los mismos.
- b) La opinión de la niña, niño o adolescente.
- c) Su condición como persona en las diferentes etapas de su desarrollo evolutivo.
- d) El bienestar espiritual, físico, psicológico, moral, material y social de la niña, niño o adolescente.
- e) El parecer del padre y madre o de quienes ejerzan la representación legal, según sea el caso.
- f) La decisión que se tome deberá ser aquella que más derechos garantice o respete por mayor tiempo, y la que menos derechos restringe por el menor tiempo posible.

Principio de corresponsabilidad

La garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es una responsabilidad compartida entre la familia, la sociedad y el Estado. Este principio implica una responsabilidad directa de los padres, la familia extendida y los representantes o responsables, quienes participan en el ambiente natural e idóneo para favorecer el desarrollo de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes. El Estado tiene la obligación ineludible de crear, mediante políticas, planes, programas y acciones, las condiciones necesarias para que la familia pueda desempeñar su rol de manera adecuada. (Ley Crecer Juntos de El Salvador, Artículo 13, 2024).

Principio de prioridad absoluta

El Estado debe garantizar de forma prioritaria todos los derechos de la niñez y la adolescencia, asegurando su preferente consideración en las políticas públicas, la asignación de recursos, la accesibilidad y prestación de servicios públicos, y la atención y auxilio en situaciones de vulnerabilidad, así como en cualquier otra atención que requieran. (Ley Crecer Juntos de El Salvador, Artículo 14, 2024).

2.8.3 Ley Especial Contra la Trata de Personas en El Salvador

La Ley Especial Contra la Trata de Personas en El Salvador establece un marco normativo destinado a prevenir, detectar, perseguir y sancionar el delito de trata de personas. A continuación, se presentan los puntos clave de la ley, organizados por considerandos y disposiciones generales:

Considerandos Principales

1. **Derechos Humanos:** La Constitución de El Salvador reconoce la dignidad y libertad de la persona, prohibiendo la servidumbre y otras condiciones que menoscaben la dignidad humana.
2. **Compromisos Internacionales:** El Salvador ha ratificado el Protocolo de las Naciones Unidas que busca prevenir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, así como otros tratados de derechos humanos.
3. **Protección a Víctimas Extranjeras:** La ley garantiza derechos a las víctimas extranjeras, alineándose con la Convención sobre el Estatuto de Refugiados y asegurando un proceso de determinación de su condición.
4. **Consejo Nacional Contra la Trata de Personas:** Se creó un consejo encargado de diseñar políticas y programas para combatir la trata y proteger a las víctimas.
5. **Política Nacional Contra la Trata de Personas:** Se estableció un marco estratégico para abordar la trata de manera integral y efectiva.
6. **Delito de Trata como Esclavitud Moderna:** Se reconoce que la trata de personas es una grave violación de derechos humanos, especialmente afectando a mujeres, niños y adolescentes.
7. **Responsabilidad Estatal:** El Estado debe crear herramientas normativas e institucionales para abordar el delito, garantizar la protección de las víctimas y facilitar su restitución.

Disposiciones Generales:

- Objeto de la Ley: La ley tiene como objetivo la detección, prevención, persecución y sanción de la trata de personas, así como la atención y restitución de derechos a las víctimas.

- Ámbito de Aplicación: Se aplica a todas las personas y entidades que operen en el territorio nacional, abarcando todas las modalidades de trata, ya sea a nivel nacional o transnacional.

Definiciones Clave:

- Explotación Humana: Incluye diversas formas de explotación, como la trata con fines sexuales, trabajo forzado, y explotación de menores.

- Víctima de Trata: Se define como quien sufre las consecuencias del delito, ya sea de forma directa o indirecta.

- Tratante: Persona que participa en actividades relacionadas con la trata.

- Principios Generales: La aplicación de la ley debe considerar la universalidad de los derechos humanos, asegurando que se protejan y restituyan los derechos de las víctimas.

En resumen, esta ley busca establecer un enfoque integral y multidimensional para combatir la trata de personas en El Salvador, priorizando la protección y restitución de los derechos de las víctimas.

La Ley Especial Contra la Trata de Personas en El Salvador establece un marco estructural para la prevención y combate de este delito, incluyendo la creación del Consejo Nacional Contra la Trata de Personas. A continuación, se presenta un resumen de la estructura organizacional y su integración:

Estructura Organizacional del Consejo

- Composición:

- Consejo en Pleno: El órgano principal que toma decisiones.

- Secretaría Ejecutiva: Encargada de la gestión administrativa y coordinación.

- Comité Técnico: Proporciona asesoría técnica y apoyo en la implementación de políticas.

Integración del Consejo

- Miembros: El Consejo está integrado por representantes de varias instituciones, incluyendo:

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud
- Fiscalía General de la República
- Procuraduría General de la República
- Secretaría de Inclusión Social
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
- Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
- Presidencia: El Consejo es presidido por el titular del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, quien también gestiona las relaciones interinstitucionales.
- Participación Adicional:
 - La Policía Nacional Civil y la Dirección General de Migración y Extranjería participarán de manera permanente en las reuniones.
 - Los titulares pueden ser reemplazados por funcionarios de menor rango si es necesario.
 - Cada representante puede asistir acompañado de técnicos que consideren relevantes.
- Convocatorias Externas: El Consejo tiene la facultad de invitar a otros ministerios y organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, para abordar de manera integral el delito de trata de personas.

Funciones:

Las funciones del Consejo se desempeñan de manera ad honorem, lo que implica que no reciben remuneración por su participación.

En resumen, la Ley establece un Consejo Nacional que agrupa diversas instituciones clave para un enfoque coordinado en la lucha contra la trata de personas, garantizando la inclusión de múltiples sectores en la prevención y atención a las víctimas.

La ley contra la trata de personas en El Salvador establece un Comité Técnico que juega un papel fundamental en su implementación y supervisión. Este Comité está compuesto por representantes de diversas instituciones, incluyendo el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Turismo, y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Su objetivo es garantizar que los delegados tengan conocimientos adecuados sobre la materia.

El Comité se reúne al menos una vez al mes para elaborar políticas y planes de acción, formular propuestas técnicas, y asesorar al Consejo en temas relacionados con la trata de personas. Además, supervisa la ejecución de la política nacional y coordina la atención integral a las víctimas. Los miembros del Comité trabajan ad honorem y cuentan con apoyo logístico de la Secretaría Ejecutiva.

También se establece la creación de Equipos de Respuesta Inmediata para abordar casos urgentes y Grupos de Trabajo especializados en atención y reintegración social de las víctimas. Estos grupos y equipos operan bajo procedimientos que serán definidos en el reglamento de la ley.

La ley contra la trata de personas en El Salvador establece un marco de colaboración entre diversas instituciones para desarrollar y ejecutar la Política Nacional Contra la Trata de Personas y su Plan Nacional de Acción. El Consejo es responsable de elaborar y coordinar esta política, la cual tiene como objetivo estratégico erradicar la esclavitud y la explotación, garantizando una vida libre de trata en todas sus formas.

Todos los órganos del Estado y municipalidades deben participar en la ejecución de esta política, adaptándola a sus competencias. La política incluye elementos esenciales como detección, prevención, atención y protección integral, restitución de derechos, persecución del delito, y cooperación interinstitucional e internacional.

El enfoque de prevención se centra en transformar el entorno y fortalecer las habilidades de las comunidades para erradicar la trata. Esto implica campañas de concienciación, formación en educación, y protocolos interinstitucionales para detectar y prevenir el delito. Las instituciones deben asignar recursos y prevenir la corrupción que facilite la trata.

Finalmente, se promueve la participación de la sociedad civil en la información y la atención a las víctimas, enfatizando la capacitación comunitaria y programas adaptados a las necesidades específicas de diferentes grupos poblacionales.

El artículo 30 de la ley Especial Contra la Trata de Personas en El Salvador enfatiza la protección especial que deben recibir las niñas, niños y adolescentes que sean víctimas o testigos de este delito. Entre las medidas de protección se incluyen:

1. Cuidados y atención integral: Deben recibir atención especializada, adecuada e individualizada según sus necesidades y desarrollo personal.
2. Escucha y participación: Se debe garantizar que sean escuchados de manera apropiada a su edad y madurez, y que sus opiniones sean consideradas en el proceso.
3. Testimonio protegido: Tienen el derecho a prestar testimonio en condiciones de protección, en audiencias reservadas y sin la presencia de los imputados. También se permite el uso del anticipo de prueba.
4. Asistencia durante diligencias: Al realizar entrevistas y exámenes, pueden ser acompañados por profesionales que hablen su idioma y en presencia de sus padres, tutores, o un delegado de la Procuraduría General de la República si carecen de representación legal.
5. Presunción de minoridad: En casos de duda sobre la edad de la víctima, se presumirá que son menores hasta que se demuestre lo contrario.

Estas disposiciones buscan garantizar la seguridad y el bienestar de los menores en situaciones vulnerables.

La ley especial contra la trata de personas en El Salvador establece medidas de atención integral inmediata para las víctimas, coordinadas por el Comité desde el momento de su identificación o rescate hasta su traslado a un albergue especializado. Estas medidas incluyen:

1. Atención médica: Servicios clínicos, desintoxicación y pruebas necesarias, garantizando la confidencialidad.
2. Necesidades básicas: Provisión de higiene personal, alimentación y vestuario.
3. Alojamiento seguro: Espacios adecuados para la protección de las víctimas.
4. Asesoramiento legal y atención psicológica: Servicios confidenciales que respeten la dignidad de la víctima, ofreciendo apoyo en un idioma comprensible.

5. Asistencia de traducción: Servicios adaptados a las necesidades lingüísticas y de discapacidad de las víctimas.

Además, se contempla la atención integral a familiares y a quienes intervengan para ayudar a las víctimas, evitando la revictimización.

La ley también propone la creación de albergues y centros especializados para la atención de víctimas, con personal capacitado. Las instituciones deben continuar el acompañamiento integral de las víctimas en aspectos psicológicos, jurídicos y de reintegración social, garantizando la restitución de sus derechos.

Se estructurarán programas de reintegración social para proporcionar apoyo y formación a las víctimas, facilitando su recuperación y subsistencia.

Para los menores que regresen al país tras ser víctimas en el extranjero, se facilitará la homologación de sus estudios. Asimismo, las autoridades deben identificar a las víctimas extranjeras y a los nacionales sin documentos, asegurando su acceso a servicios de atención y protección, independientemente de su situación documental.

La ley especial contra la trata de personas en El Salvador incluye disposiciones sobre seguridad migratoria, centrándose en la repatriación, reasentamiento y condición de refugiado de las víctimas:

1. Repatriación: Las autoridades deben facilitar la repatriación de las víctimas nacionales en el exterior de manera rápida y respetando sus derechos y dignidad. Para las víctimas extranjeras en El Salvador, se solicitará la cooperación de sus respectivas embajadas y consulados.

2. Reasentamiento: Este proceso se activará si la víctima, sus dependientes o responsables no pueden regresar a su país de origen ni permanecer en El Salvador debido a amenazas a su vida o integridad. El reasentamiento se realizará con la cooperación internacional, respetando siempre la opinión de la víctima.

3. Condición de Refugiado: La ley garantiza a las víctimas el derecho a solicitar asilo o la condición de refugiado, en conformidad con el derecho humanitario y los convenios internacionales relevantes, así como la aplicación del principio de no devolución.

4. Representantes Diplomáticos y Consulares: Los representantes de El Salvador están obligados a asistir a los ciudadanos salvadoreños que sean víctimas de trata en el extranjero, facilitando su regreso y garantizando su seguridad ante las autoridades locales.

Estas medidas buscan asegurar la protección y dignidad de las víctimas en contextos migratorios.

La ley en cuestión no solo establece disposiciones generales y un marco normativo para la regulación de diversas materias, sino que también pone un énfasis particular en la lucha contra la trata de personas en El Salvador. Este enfoque es fundamental, dado que la trata de personas es un problema grave que afecta a muchas naciones, incluidas aquellas en desarrollo como El Salvador, donde factores como la pobreza, la violencia y la falta de oportunidades pueden contribuir a la vulnerabilidad de ciertos grupos.

El enfoque de la ley hacia la trata de personas es un paso significativo en la lucha contra este delito en El Salvador. Al enfatizar la protección de las víctimas, la prevención y la aplicación de sanciones severas a los perpetradores, la ley busca crear un entorno más seguro y justo para todos. La implementación efectiva de estas disposiciones requerirá un esfuerzo conjunto entre el gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional, asegurando que la lucha contra la trata de personas no solo sea una prioridad legislativa, sino también una acción concreta en la vida cotidiana.

2.8.4 CÓDIGO DE FAMILIA

El Código de Familia nos habla acerca de la Responsabilidad penal, establecida en el artículo 222, el cual nos dice que los padres que abandonen a su hijo moral y materialmente, incumplimiento sus deberes paternos y faltando gravemente al cumplimiento de los derechos del infante, serán responsables conforme a la legislación penal, es decir que los Padres que se hayan involucrado de alguna en la Trata, abandono del infante, o incumplimiento su rol maternal o paterno, responderá penalmente ante el estado salvadoreño, a través de instituciones como la PNC, La procuraduría General de la Republica y la Fiscalía General de la República, tomando en cuenta la legislación del Código Penal (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1993).

El Artículo 351 del Código de Familia, establece que todo menor tiene derecho: A ser protegido contra toda forma de perjuicio o abuso físico, mental y moral, descuido o negligencia, malos tratos, tortura, sanciones o penas crueles, inhumanas o degradantes; relacionándose con las consecuencias de la trata

infantil, pues muchas de estas conductas que se tipifican son las consecuencias de la Trata humana. En el numeral 11 también nos asegura que el niño o niña será protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo peligroso o nocivo para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, que influya como consecuencia de la situación precaria del infante. Numeral 12, menciona que será protegido contra la incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual, la prostitución u otras prácticas sexuales; y a su utilización en espectáculos o materiales pornográficos y contra toda información y material inmoral. Numeral 14, reconociendo como derecho una calidad de vida adecuada para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Concluye con el gozo de los demás derechos que le estipula la Constitución, los tratados internacionales ratificados por El Salvador, y demás leyes que garanticen la protección del Infante ante la trata infantil (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1993).

La trata de niños es un delito grave que implica la explotación de menores con fines sexuales, laborales o de cualquier otra forma de explotación. Si bien la trata de niños es un problema global, también afecta a países como El Salvador. (Fiscalía General de la República, 2001)

En El Salvador, la trata de niños es una preocupación significativa. El país ha sido identificado como un punto de origen, tránsito y destino para la trata de personas, incluidos niños. La pobreza, la violencia y la falta de oportunidades económicas en El Salvador han contribuido a la vulnerabilidad de los niños a ser víctimas de este delito. (Fiscalía General de la República, 2001)

Los niños que son víctimas de trata en El Salvador a menudo son reclutados mediante engaños, coerción o rapto. Pueden ser forzados a trabajar en condiciones de explotación laboral, como trabajo doméstico, agricultura, venta ambulante o incluso actividades delictivas. Además, muchos niños son explotados sexualmente, siendo víctimas de la prostitución infantil o el turismo sexual. (Fiscalía General de la República, 2001)

Las redes de trata de personas en El Salvador suelen estar vinculadas a organizaciones internacionales que operan en múltiples países. Estas redes se aprovechan de la vulnerabilidad de los niños y los explotan con fines de lucro. También existe un mercado clandestino para la adopción ilegal de niños en el país. (Fiscalía General de la República, 2001)

El gobierno de El Salvador ha tomado medidas para abordar la trata de niños y proteger a las víctimas. Se han promulgado leyes y políticas para criminalizar y combatir este delito, y se han establecido unidades especializadas en la policía y el sistema judicial para investigar y procesar a los responsables. Además, se han implementado programas de prevención y concienciación para educar

a la población sobre los riesgos de la trata de personas y cómo identificar y denunciar casos sospechosos. (Fiscalía General de la República, 2001)

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la trata de niños en El Salvador sigue siendo un desafío significativo. La falta de recursos, la corrupción y la impunidad dificultan la erradicación completa de este delito. Es necesario fortalecer la cooperación entre los diferentes actores, incluidos el gobierno, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional, para abordar de manera efectiva este problema y garantizar la protección y el bienestar de los niños en El Salvador. (Fiscalía General de la República, 2001)

2.8.5 REGLAMENTO DE LAS INSTITUCIONES COMPETENTES

La trata de niños es un delito grave que implica la explotación de menores con fines de trabajo forzado, explotación sexual o cualquier forma de esclavitud. En muchos países, incluido El Salvador, existen leyes y reglamentos específicos para abordar este problema y proteger los derechos de los niños. En El Salvador, la trata de personas está tipificada y penalizada por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y el Código Penal. Estas leyes contemplan medidas específicas para prevenir, investigar y sancionar la trata de niños y proteger a las víctimas. (Ley Especial Integral Para Una Vida Libre de Violencia , 2023)

La LEIV establece la obligación del Estado de prevenir, atender y sancionar la trata de personas, incluidos los casos que involucran a niños. También establece la creación de instituciones competentes encargadas de investigar y perseguir los delitos relacionados con la trata de personas. (Ley Especial Integral Para Una Vida Libre de Violencia , 2023)

Además, existen otros instrumentos legales internacionales que El Salvador ha ratificado y que abordan la trata de niños, como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. (Ley Especial Integral Para Una Vida Libre de Violencia , 2023)

2.8.6 MANUAL DE ATENCIÓN O POLÍTICA PARA ABORDAR LA TRATA DE PERSONAS

Es importante tener en cuenta que cada país puede tener sus propias leyes, políticas y programas para abordar la trata de personas. Organizaciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), así como los gobiernos nacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) especializadas en la trata de personas. Dicho esto, aquí hay algunos elementos clave que suelen incluirse en los enfoques para abordar la trata de personas:

1. Marco legal: Los países suelen promulgar leyes específicas que criminalizan la trata de personas y establecen penas adecuadas para los delincuentes. Estas leyes también pueden abordar la protección y asistencia a las víctimas. (Ley Especial Integral Para Una Vida Libre de Violencia , 2023)
2. Prevención: Se llevan a cabo campañas de sensibilización y educación pública para informar a la población sobre los riesgos y las características de la trata de personas. Esto puede incluir la promoción de la denuncia de casos sospechosos y la concientización sobre los derechos humanos y la igualdad de género. (Ley Especial Integral Para Una Vida Libre de Violencia , 2023)
3. Identificación y asistencia a las víctimas: Se establecen mecanismos para identificar a las víctimas de trata de personas, brindarles apoyo y asistencia, y garantizar su seguridad. Esto puede implicar la creación de líneas telefónicas de ayuda, refugios seguros, atención médica. (Ley Especial Integral Para Una Vida Libre de Violencia , 2023)

2.8.7 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

La trata de personas es una grave violación de los derechos humanos y está prohibida por varias leyes internacionales. Existen varios procesos internacionales relacionados con la trata de personas que involucran la cooperación entre países, organizaciones internacionales y otras partes interesadas. Estos procesos tienen como objetivo abordar la trata de personas desde una perspectiva global, coordinando esfuerzos para prevenir este delito, proteger a las víctimas y enjuiciar a los traficantes. Algunos de estos procesos incluyen:

- Evaluación y Monitoreo: Muchos países están sujetos a evaluaciones periódicas de sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas a través de mecanismos como el Informe sobre Tráfico de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Estas evaluaciones sirven como una herramienta para medir el progreso y la efectividad de los

esfuerzos nacionales y pueden llevar a la implementación de medidas adicionales o a la provisión de asistencia técnica por parte de la comunidad internacional.

- Conferencias y Foros Internacionales: Se organizan conferencias y foros internacionales sobre la trata de personas para compartir mejores prácticas, experiencias y desafíos, así como para coordinar acciones a nivel global. Ejemplos de estas iniciativas incluyen la Conferencia de las Partes del Protocolo de Palermo y la Conferencia Mundial sobre la Trata de Personas.
- Cooperación Multilateral: Los países trabajan juntos a través de organizaciones regionales e internacionales, como las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y otros, para abordar la trata de personas. Esto puede incluir la armonización de leyes y políticas, el intercambio de información y la cooperación en la investigación y enjuiciamiento de casos de trata.
- Asistencia Técnica y Financiera: La comunidad internacional proporciona asistencia técnica y financiera a los países para fortalecer sus capacidades en la lucha contra la trata de personas. Esto puede incluir la capacitación de funcionarios, el desarrollo de programas de protección de víctimas, la mejora de la aplicación de la ley y el fortalecimiento del sistema judicial.
- Redes de ONG y Actores de la Sociedad Civil: Las organizaciones no gubernamentales y otros actores de la sociedad civil desempeñan un papel crucial en la prevención de la trata de personas, la protección de las víctimas y el apoyo a la aplicación de la ley. Las redes de ONG trabajan a nivel nacional, regional e internacional para abordar este problema y promover la conciencia y la acción.

En conjunto, estos procesos internacionales contribuyen a la creación de un enfoque coordinado y global en la lucha contra la trata de personas, reconociendo la necesidad de una respuesta integral que involucre a múltiples partes interesadas a nivel internacional.

Durante las sesiones del módulo sobre el Marco jurídico de protección internacional de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, se destacó la importancia de varios cuerpos legales que conforman el marco de protección internacional. En el caso de El Salvador, la legislación nacional ha incorporado varios instrumentos jurídicos internacionales y regionales que refuerzan la protección de refugiados y solicitantes de asilo.

Instrumentos Jurídicos Internacionales Incorporados en El Salvador:

1. Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967:

- Estos documentos establecen los derechos de los refugiados y las obligaciones de los estados. En El Salvador, se reconoce el derecho a solicitar asilo y a recibir protección internacional.

2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH):

- Artículo 22: Derecho a la libre circulación y residencia; el derecho a buscar asilo se deriva de este artículo.

3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

- Establece derechos fundamentales que deben ser garantizados a todas las personas, incluidas las que buscan asilo.

4. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):

- Importante para la protección de mujeres refugiadas y solicitantes de asilo, asegurando que se tomen en cuenta las particularidades de género.

Disposiciones Jurídicas Correspondientes en la Legislación Nacional:

- Código Procesal Penal de El Salvador:

- Establece disposiciones sobre el tratamiento de personas refugiadas y solicitantes de asilo en el proceso penal, asegurando que no sean devueltas a un país donde su vida o libertad estarían en peligro.

- Ley de Refugiados (Decreto Legislativo N.º 1090 de 2001):

- Regula el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, definiendo quién califica como refugiado y los derechos que les asisten, como el derecho a trabajar y a recibir educación.

El proceso internacional para abordar la trata de personas no está regulado por una sola ley, sino que implica la interacción de varios instrumentos legales internacionales, así como la cooperación entre países, organizaciones internacionales y otras partes interesadas. Algunas leyes y tratados relevantes que proporcionan un marco legal para este proceso incluyen:

2.8.7.1 Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo).

es un instrumento legal internacional adoptado en 2000 como un protocolo complementario a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Este protocolo define la trata de personas y establece medidas para prevenir este delito, proteger a las víctimas y enjuiciar a los traficantes. Aquí hay algunos aspectos clave del Protocolo de Palermo:

- Definición de trata de personas: El protocolo define la trata de personas como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación". Esta explotación puede incluir la explotación sexual, el trabajo forzado, la servidumbre, la esclavitud o la extracción de órganos.
- Medidas preventivas: El protocolo establece que los estados partes deben tomar medidas efectivas para prevenir y combatir la trata de personas, incluida la sensibilización pública, la formación de profesionales, la cooperación internacional y la adopción de medidas legislativas y otras medidas adecuadas.
- Protección de las víctimas: Reconoce el derecho de las víctimas de la trata a la asistencia y protección, incluida la atención médica, el alojamiento seguro, la asesoría legal y el apoyo psicológico. También establece que las víctimas deben recibir protección contra la repatriación forzada a menos que estén en acuerdo con ello y que su seguridad pueda ser garantizada.
- Persecución penal: Exige a los estados partes que adopten medidas para enjuiciar a los traficantes de personas y penalizar la trata de personas como un delito grave.

Cabe destacar que este instrumento fue ratificado por El Salvador en 2004.

2.8.7.2 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también conocida como la Convención de Palermo, es un tratado internacional adoptado en 2000 con el

objetivo de combatir la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas, incluida la trata de personas. Aquí hay algunos aspectos clave de la Convención de Palermo relacionados con la trata de personas:

- Definición de la trata de personas: La Convención de Palermo no proporciona una definición específica de la trata de personas, pero hace referencia al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), que contiene una definición detallada del delito.
- Responsabilidad de los Estados partes: La Convención establece que los Estados partes deben adoptar medidas legislativas y otras medidas necesarias para prevenir y combatir la trata de personas, así como para proteger a las víctimas y enjuiciar a los traficantes.
- Cooperación internacional: Reconoce la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas y exige a los Estados partes que cooperen entre sí en la prevención, investigación, enjuiciamiento y represión de este delito.
- Medidas de protección de las víctimas: La Convención establece que los Estados partes deben proporcionar asistencia y protección adecuadas a las víctimas de la trata de personas, incluida la protección de su seguridad y privacidad, así como el acceso a servicios de atención médica, asesoramiento legal y apoyo psicológico.
- Confidencialidad y protección de las víctimas: Se enfatiza la importancia de garantizar la confidencialidad y protección de las víctimas de la trata de personas, así como el respeto por sus derechos humanos fundamentales.

2.8.7.3 Convención sobre los derechos del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional adoptado en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La CDN establece los derechos fundamentales de todos los niños, y estos derechos también se aplican a los niños víctimas de la trata de personas. Aquí hay algunos aspectos clave de la CDN relacionados con la trata de personas:

- Derecho a la protección contra todas las formas de explotación y abuso (Artículo 36): La CDN establece que los Estados partes deben proteger a los niños contra todas las formas de

explotación y abuso, incluida la trata de personas. Esto implica tomar medidas efectivas para prevenir la trata de niños, así como para identificar y proteger a los niños que son víctimas de este delito.

- Derecho a medidas especiales de protección (Artículo 20): La CDN reconoce que los niños que son víctimas de la trata de personas necesitan medidas especiales de protección y asistencia para garantizar su recuperación física y psicológica, así como su reintegración en la sociedad.
- Derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 27): La CDN establece que los niños tienen derecho a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Esto incluye proteger a los niños contra la explotación económica, lo que abarca la trata de personas con fines de explotación laboral.
- Derecho a la atención médica y rehabilitación (Artículo 24): La CDN reconoce el derecho de los niños a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a recibir atención médica y rehabilitación adecuadas en caso de ser víctimas de la trata de personas.

La CDN establece una serie de derechos fundamentales para todos los niños, y estos derechos también se aplican a los niños que son víctimas de la trata de personas. La CDN exige a los Estados partes que tomen medidas para prevenir la trata de niños, proteger a las víctimas y garantizar su recuperación y reintegración en la sociedad.

1. Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos

El Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos es un tratado internacional adoptado en 2005 con el objetivo de prevenir y combatir la trata de seres humanos, proteger a las víctimas y promover la cooperación internacional en este ámbito. Aquí hay algunos aspectos clave del convenio relacionados con la trata de personas:

- Definición de la trata de personas: El convenio define la trata de personas como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación". Esta definición es similar a la del Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas.

- Medidas preventivas: El convenio establece que los Estados partes deben tomar medidas efectivas para prevenir y combatir la trata de personas, incluida la sensibilización pública, la formación de profesionales, la adopción de medidas legislativas y otras medidas adecuadas.
- Protección de las víctimas: Reconoce el derecho de las víctimas de la trata de seres humanos a recibir protección y asistencia, incluida la asistencia médica, el alojamiento seguro, la asesoría legal y el apoyo psicológico. También establece que las víctimas deben recibir protección contra la repatriación forzada y que deben tener acceso a medidas de indemnización.
- Persecución penal: Exige a los Estados partes que adopten medidas para enjuiciar a los traficantes de personas y penalizar la trata de personas como un delito grave. También promueve la cooperación internacional en la investigación y enjuiciamiento de los delitos de trata.
- Cooperación internacional: Reconoce la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas y promueve la colaboración entre los Estados partes, así como la cooperación con organizaciones internacionales y ONGs.

El Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos establece un marco legal integral para abordar la trata de personas, con medidas para prevenir este delito, proteger a las víctimas y enjuiciar a los traficantes, así como para promover la cooperación internacional en este ámbito.

2.8.7.4 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares es un tratado adoptado en 1990 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta convención tiene como objetivo proteger los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares, incluidas las disposiciones que abordan la trata de personas en el contexto de la migración laboral. Aquí hay algunos aspectos clave de la convención relacionados con la trata de personas:

- Protección contra la trata de personas: La convención reconoce el derecho de los trabajadores migratorios y de sus familiares a ser protegidos contra la trata de personas, el trabajo forzado y cualquier otra forma de explotación. Esto implica que los estados partes deben tomar medidas efectivas para prevenir la trata de personas en el contexto de la migración laboral y proteger a los trabajadores migratorios contra este delito.
- Derecho a la asistencia y protección: La convención establece que los trabajadores migratorios y sus familiares tienen derecho a recibir asistencia y protección en caso de ser víctimas de la trata de personas. Esto incluye acceso a servicios de atención médica, asesoramiento legal, alojamiento seguro y apoyo psicológico.
- Cooperación internacional: Reconoce la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas y promueve la colaboración entre los estados partes para prevenir este delito, proteger a las víctimas y enjuiciar a los traficantes. Esto incluye la cooperación en la investigación y enjuiciamiento de los delitos de trata, así como el intercambio de información y buenas prácticas.
- Derecho a medidas de reintegración y rehabilitación: La convención establece que los trabajadores migratorios y sus familiares tienen derecho a recibir medidas de reintegración y rehabilitación en caso de ser víctimas de la trata de personas. Esto implica proporcionar apoyo para su recuperación física y psicológica, así como para su reintegración en la sociedad.

2.8.7.5 Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (también conocido como el Protocolo Facultativo sobre la Venta de Niños) es un instrumento legal internacional adoptado en 2000 con el objetivo de proteger a los niños contra la explotación sexual y comercial. Aunque el protocolo no aborda explícitamente la trata de personas, contiene disposiciones que pueden aplicarse al problema de la trata de niños. Aquí hay algunos aspectos clave del protocolo que pueden estar relacionados con la trata de personas:

- Definición amplia de explotación infantil: El protocolo define la explotación infantil como cualquier forma de abuso sexual de niños, incluida la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Esta definición amplia puede abarcar situaciones en las que los niños son víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Protección contra la venta de niños: El protocolo prohíbe la venta de niños, lo que puede incluir situaciones en las que los niños son traficados con fines de explotación, como la explotación sexual o laboral.
- Derecho a la protección y asistencia de las víctimas: Reconoce el derecho de los niños víctimas de explotación sexual y comercial a recibir protección y asistencia adecuadas, incluido el acceso a servicios de atención médica, asesoramiento psicológico y rehabilitación.
- Cooperación internacional: Promueve la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la explotación infantil, lo que puede incluir la cooperación en la identificación y enjuiciamiento de los traficantes de personas que explotan a niños.

Aunque el Protocolo Facultativo sobre la Venta de Niños no aborda directamente la trata de personas, sus disposiciones relacionadas con la protección de los niños contra la explotación sexual y comercial pueden aplicarse a situaciones de trata de niños con fines de explotación

2.8.7.6 Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas es un tratado adoptado en 2006 con el objetivo de prevenir y combatir las desapariciones forzadas en todo el mundo. Aunque esta convención no aborda específicamente la trata de personas, hay algunas disposiciones que pueden estar relacionadas con este problema:

- Protección de la libertad y seguridad personales (Artículo 2): La convención establece que ninguna persona debe ser sometida a desaparición forzada, que se define como la privación de la libertad de una persona por agentes del Estado u otras personas que actúan en nombre del Estado, seguida de la negativa a reconocer la privación de libertad o de informar sobre la suerte o el paradero de la persona desaparecida. Si bien no aborda directamente la trata de personas, esta disposición garantiza la protección contra una forma específica de privación de la libertad que a menudo está asociada con la trata.

- Derecho a un recurso efectivo y a la indemnización (Artículo 24): La convención reconoce el derecho de las víctimas de desapariciones forzadas y sus familiares a un recurso efectivo y a una indemnización justa y adecuada. Si una persona es víctima de trata y desaparece como resultado de esta actividad, esta disposición puede ser relevante para garantizar que los familiares de la víctima tengan acceso a un recurso legal y a una compensación.
- Cooperación internacional (Artículo 31): La convención insta a la cooperación internacional en la prevención y lucha contra las desapariciones forzadas. Aunque no se menciona específicamente la trata de personas, esta disposición podría facilitar la colaboración entre los estados para abordar problemas relacionados, como la trata transnacional.

CAPÍTULO 3. DISEÑO DE LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Se utilizó un enfoque cualitativo basado en entrevistas semiestructuradas con una muestra diversa de participantes, incluyendo a funcionarios gubernamentales responsables de la implementación de políticas y a profesionales de organizaciones no gubernamentales que trabajan con víctimas de trata. Las entrevistas se llevaron a cabo de manera presencial o virtual, según las circunstancias, y se registraron para su posterior transcripción y análisis.

La descripción del fenómeno de la trata de personas se realizó de manera detallada, incluyendo las características, procesos y perfiles victimológicos en casos de trata de personas. Se recopilaron datos e información de fuentes bibliográficas y jurídicas para abordar este problema. Se exploraron los orígenes de la trata de personas y se explicaron sus diversos propósitos y procedimientos. Además, se examinaron las leyes relevantes que sirven como herramientas para ayudar a la población vulnerable, como lo son la primera infancia, niñez y adolescencia. Como resultado, se propusieron recomendaciones para mejorar los protocolos de implementación de los mecanismos de protección existentes.

3.2 TIPO Y ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación fue cualitativo, ya que se centró en la descripción de los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para garantizar los derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia como víctimas de trata de personas en El Salvador. En este sentido, se detalló el funcionamiento de las instituciones encargadas, las cuales cumplen con su rol según lo establecido en la ley Crecer Juntos en su artículo 112. Además, se llevó a cabo una descripción de las distintas etapas, procesos y factores que influyen en los casos de trata de personas, así como la manera en que las instituciones entrevistadas intervienen.

3.2.3 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación jurídica social es un enfoque dentro del campo del derecho que se centra en el estudio de las problemáticas sociales que tienen relación o trascendencia para las ciencias del Derecho. Este enfoque busca comprender cómo el derecho interactúa con la sociedad, cómo influye en las dinámicas sociales y cómo puede ser utilizado para abordar y resolver problemas sociales.

En la investigación jurídica social, se examinan cuestiones como la desigualdad de género, la discriminación racial, los derechos de las minorías, la justicia social, el acceso a la justicia, entre otros temas que tienen un impacto directo en la sociedad. Este enfoque implica no solo analizar las normativas y leyes existentes, sino también estudiar cómo se aplican en la práctica y cómo afectan a diferentes grupos de la sociedad.

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizó el tipo de investigación jurídica social ya que se ha hecho un estudio descriptivo de los diferentes mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, como víctimas de trata de personas, tomando en cuenta el proceso a seguir en la tipificación de este delito.

La presente investigación se diseñó con un enfoque de investigación cualitativo para realizar una indagación e información de las diferentes instituciones encargadas de la protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, a través

de la triangulación de información documental y legal para la realización de un estudio descriptivo acerca de los diferentes mecanismos utilizados en los casos de trata de personas, abordando esta problemática con diferentes teorías, definiciones, factores relacionados al mismo.

3.3 SUJETOS Y OBJETO ESTUDIO

3.3.1 SUJETOS

En base a nuestro tema de investigación, se determinó que nuestros sujetos de estudio las instituciones encargadas de velar por la protección, prevención y rehabilitación de la primera infancia, niñez y adolescencia, ya que son los operantes claves.

3.3.2 OBJETO

El objeto de estudio de esta investigación fue examinar los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación establecidos para garantizar los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia como víctimas de trata de personas en El Salvador, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley Crecer Juntos. Este objeto de estudio implica un análisis detallado de las políticas, programas y acciones implementadas por las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales en El Salvador para abordar el problema de la trata de personas en niños, niñas y adolescentes. Se exploraron los mecanismos de protección diseñados para prevenir la victimización, así como las medidas de prevención dirigidas a educar y sensibilizar a la población sobre este grave problema. Además, se investigó los programas de rehabilitación destinados a brindar apoyo físico, psicológico y social a las víctimas de trata en estas etapas de desarrollo. El análisis del objeto de estudio incluye la identificación de posibles desafíos, brechas y áreas de mejora en la implementación de las disposiciones del Artículo 69 de la Ley Crecer Juntos. Este estudio contribuye a una comprensión más completa de la situación de la trata de personas en la primera infancia, niñez y adolescencia en El Salvador, y se proporcionó recomendaciones para fortalecer la protección y garantizar el pleno disfrute de sus derechos humanos fundamentales.

3.4 UNIDAD DE ANÁLISIS

La unidad de análisis en este tema fueron los diferentes mecanismos y programas establecidos para proteger, prevenir y rehabilitar a la primera infancia, niñez y adolescencia como víctimas de trata de personas en El Salvador, conforme al Artículo 69 de la Ley Crecer Juntos.

Esto implica que se analizó en detalle las diversas instituciones, políticas, programas y acciones implementadas en el país para abordar el fenómeno de la trata de personas en esta población específica. La unidad de análisis abarcó tanto los aspectos legales y normativos como las prácticas de intervención.

Algunos ejemplos específicos de unidades de análisis incluidos son:

- Mecanismos de protección: Se examinarán las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales encargadas de la protección de los derechos de los niños y niñas víctimas de trata, así como los protocolos y procedimientos establecidos para su atención y asistencia.
- Programas de rehabilitación: Se investigarán los servicios de atención médica, psicológica, social y legal disponibles para las víctimas de trata de personas en estas etapas de desarrollo, así como su acceso y efectividad.
- Aplicación o estudio del marco normativo: Se analizará cómo se aplican específicamente las disposiciones de la ley Crecer Juntos, específicamente cuando se refiere a los casos de trato de personas y sus mecanismos de protección.

Al centrarse en estas unidades de análisis, se pudo obtener una comprensión más profunda de la efectividad y los desafíos de los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación en la lucha contra la trata de personas en la primera infancia, niñez y adolescencia en El Salvador.

3.4.1 POBLACIÓN Y MUESTRA

Población: La población en este estudio consistió en el estudio de todas las instituciones que intervienen para garantizar la protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, basándonos en los instrumentos utilizados y protocolos que puedan tener disponibles o vigentes.

Muestra: Dada la complejidad y sensibilidad del tema, así como la necesidad de representar adecuadamente las diversas perspectivas y experiencias, se utilizó un enfoque de muestreo intencional para seleccionar participantes en el estudio. La muestra fue compuesta por:

- Funcionarios gubernamentales: Se seleccionaron funcionarios de instituciones gubernamentales responsables de la implementación y supervisión de los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación establecidos en el Artículo 69 de la Ley Crecer Juntos.
- Profesionales de organizaciones no gubernamentales: Se incluyeron profesionales que trabajan en organizaciones dedicadas a la protección de los derechos de la infancia y la lucha contra la trata de personas en El Salvador.

La muestra se seleccionó de manera estratégica para garantizar la representatividad de las diferentes perspectivas y experiencias dentro del tema de estudio. Se utilizaron métodos cualitativos, como entrevistas, para recopilar datos y obtener una comprensión más profunda de los mecanismos y programas establecidos para proteger, prevenir y rehabilitar a la primera infancia, niñez y adolescencia como víctimas de trata de personas en El Salvador.

3.5 UBICACIÓN DEL ESTUDIO

La ubicación del estudio se delimitó geográficamente en El Salvador y tomando en cuenta las diferentes instituciones encargadas de velar por la protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia enunciadas en el artículo 112 de la ley Crecer Juntos.

- Delimitación Teórica. La investigación se realizó a partir del estudio de bibliografía, doctrina, normativa fundamental y secundaria, reglamentos de las instituciones, leyes internacionales especializadas en la materia de Trata de personas o que aborden el tema en algún artículo.
- Delimitación Espacial. Para realizar la investigación se tendrá como limitación el territorio de la República de El Salvador.
- Delimitación temporal. En enero del 2023 se comenzó con la implementación de la Ley Crecer Juntos, que entre sus principales áreas de trabajo se encuentra la creación del Consejo

Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), por lo tanto, nuestra investigación se realizara según datos desde Enero 2023 – hasta 2024.

3.6 FACTIBILIDAD

El trabajo de investigación contó con recursos de asesoría, materiales y financieros.

3.6.1 RECURSOS DE ASESORÍA

La investigación se realizó con el apoyo investigadores conocedores de la metodología y contenido a desarrollar y el apoyo de tutor metodológico por parte de la Universidad Evangélica de El Salvador.

3.6.2 RECURSOS MATERIALES

Se emplearon diversos recursos materiales para llevar a cabo el estudio. Esto incluyó la consulta de bibliografía especializada en trata de personas, la revisión de la normativa nacional e internacional relevante para abordar teóricamente la problemática, así como la búsqueda y análisis de artículos digitales disponibles en internet y otra información documental pertinente.

Se utilizaron recursos bibliográficos brindados por nuestro asesor de investigación.

3.7 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS

3.7.1 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Para la recopilación de información cuantitativa se utilizó las fichas bibliográficas, Análisis normativo para la realización de nuestro marco legal; y con los cuales se analizó los diferentes factores, pasos, procesos relacionados con la trata de personas y como por este, existe legislación que ayude a la protección, rehabilitación y protección a víctimas de trata de personas.

Procedimiento

1. Se elaboraron fichas bibliográficas para la fundamentación teórica.

2. Posteriormente, se realizó el estudio del marco legal de nuestra legislación, de igual manera se incluyó legislación internacional.
3. Como método de recolección de datos cualitativos se utilizará la realización de entrevistas a diferentes funcionarios de algunas instituciones encargadas de velar por la protección, rehabilitación y prevención de la niñez, primera infancia y adolescencia.

3.7.2 INSTRUMENTOS Y REGISTROS DE MEDICIÓN

Para la modalidad de la investigación, se utilizaron entrevistas. Las cuales consistieron en una serie de preguntas predefinidas diseñadas para obtener información específica.

Investigación bibliográfica

Se aplicó la técnica de investigación bibliográfica para indagar y recopilar información contenida en soportes documentales, noticias, reportes elaborados por diferentes entidades nacionales e internacionales. El acceso a la información se realizó con apoyo de diferentes sitios registrados de internet por diferentes instituciones.

3.8 LIMITANTES

Durante el desarrollo de esta investigación, se presentaron diversas limitantes que impactaron la recopilación de información. En particular, se identificó la falta de respuesta de varias instituciones a las solicitudes de entrevista, lo que impidió obtener perspectivas adicionales y enriquecer el análisis. A pesar de los esfuerzos realizados para contactar a estos organismos, el tiempo disponible para la investigación fue un factor crítico, ya que no se pudo extender el proceso de recopilación de datos más allá del período establecido. Como resultado, se tomó la decisión de cerrar la investigación sin la inclusión de las voces de estas instituciones, lo que podría haber aportado una comprensión más amplia de la problemática estudiada. Esta limitante debe considerarse al evaluar los hallazgos y conclusiones presentadas en este trabajo. A continuación, enlistamos las instituciones de las cuales no obtuvimos respuesta:

Institución	Fecha de primera notificación	Fecha de seguimiento	Medio por el cual se contactó	Respuesta negativa o de no aprobación	Sin respuesta
Ministerio de Educación	22 de Julio, 2024	15 de Agosto, 2024	• Carta firmada por parte de la Universidad • Whatsapp		X
CONAPINA	• 22 de Julio, 2024 • 24 de Julio, 2024 • 25 de Julio, 2024	30 de Julio, 2024	• Carta firmada por parte de la Universidad • Correo Electrónico	X	
Fiscalía General De La República	• 24 de Julio, 2024 • 15 de Agosto, 2024	• 12 de Septiembre, 2024	• Teléfono institucional • WhatsApp		X

ANEXO 1. MATRIZ DE CONGRUENCIA

Tema: Estudio descriptivo de los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, como víctimas de trata de personas en el salvador. (art 69 ley Crecer Juntos)							
Objetivo General: Describir los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los Derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador.							
Supuesto: ¿Son efectivos los mecanismos para garantizar los derechos de Primera Infancia Niñez y Adolescencia frente a la trata de personas; por las instituciones?							
Objetivos Específicos	Unidades de Análisis	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Técnicas para utilizar	Tipos de instrumentos a utilizar
Identificar los protocolos existentes en El Salvador destinados a prevenir y combatir la trata de niños, con un enfoque particular en la Primera Infancia, niñez y Adolescencia.	Protocolos o medidas de abordaje para combatir la trata de NNA.	Acciones ejecutadas por las instituciones para la protección de la niñez, primera infancia y adolescencia contra la trata de personas.	Todos aquellos procesos, programas o rutas de atención establecidos, con el objetivo de prevenir casos de trata de NNA y proteger y rehabilitar a las víctimas.	-Acciones ejecutadas por las instituciones -Facultades legales atribuidas.	-identificación de los protocolos, programas o rutas. -Las funciones del personal de las instituciones. -Rol de la institución.	Cuestionario.	Entrevista semiestructurada.

Determinar el marco legal vigente en El Salvador relacionado con la protección de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, frente a la trata de personas en El Salvador.	Leyes, tratados, protocolos.	Marco legal	Toda aquella normativa o leyes especiales que aborden las rutas de medidas de protección en los casos de trata de NNA.	-Constitución -Ley Crecer Juntos -Código de Familia -Código Penal	Identificar garantía de derechos, medidas de protección y medidas de rehabilitación.	Revisión y análisis de información legal y documental	Fichas bibliográficas.
Identificar el rol de las instituciones que intervienen, coordinan y colaboran en la prevención, detección, atención y rehabilitación de casos de trata de personas, con énfasis en la Primera Infancia, niñez y Adolescencia en El Salvador.	Rol de las instituciones	-Facultades legales de las instituciones -Coordinación entre las instituciones -Recursos humanos de las instituciones -Existencia de unidades especializadas. -Recurso económico	Todas aquellas funciones y atribuciones que tienen las diferentes instituciones en torno a la prevención rehabilitación de la NNA en los casos de trata de personas.	-Funciones -Facultades legales -Colaboración interinstitucional -Capacidad humana -Presupuesto asignado	Identificar el rol y la colaboración de las instituciones.	Cuestionario	Entrevista semiestructurada.

Identificar posibles brechas o áreas de mejora, para proponer estrategias que fortalezcan la red de protección integral para la primera infancia, niñez y adolescencia.	-Estrategias de fortalecimiento -Areas de mejora	Propuestas de fortalecimiento al sistema de protección.	Identificar todas las debilidades y oportunidades de mejora del sistema de protección de NNA frente a la trata de personas.	-Areas de mejora -Nuevas estrategias -Diseño de político y/o protocolo	-Reforma legislativa -Diseño de políticas y/o protocolos	Cuestionario	Entrevista semiestructurada.
---	---	---	---	--	---	--------------	------------------------------

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	Cronograma de Actividades	2024												Responsables	Fecha de inicio
		En	Fe	Ma	Ab	My	Jn	Jl	Ag	Se	Oc	No	Di		
1	Elaboración de anteproyecto		X											Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	Febrero
2	Realizar Planteamiento del problema.		X											Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	Febrero
3	Búsqueda bibliográfica, fundamentación teórica		X	X	X									Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	Febrero
4	Desarrollo de marco legal			X	X									Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	Marzo
5	Desarrollo de preguntas para entrevista					X								Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	Mayo
6	Diseño y revisión metodológica de la Investigación					X	X							Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla Lic. Enrique Monroy	Mayo
7	Entrevista a entidades							X	X	X				Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	Julio, Agosto y Septiembre
8	Capítulo IV. Análisis y Discusión resultados										X			Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	Octubre
9	Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones										X			Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	Octubre
10	Revisión del borrador y del informe final										X			Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	Octubre
12	Entrega de Informe Final										X			Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	Octubre

13	Difundir científicamente											X		Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	Noviembre
----	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	-----------

ANEXO 3. PRESUPUESTO

Rubro	Descripción	Responsable	Aporte
1. Transporte o gasolina			
Transporte	Transporte	Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	\$60.00
Total			\$60.00
2. Asesorías			
Asesorías más derecho de defensa	Pago mensual de \$92.53 por 7 meses por cada integrante más gasto de matricula mas \$200 por derecho de defensa por cada integrante	Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	\$2,843.13
Total			\$2,243.13
3. Entregables			
Realización de Entrevistas	Grabación, transcripción y digitación de información obtenida en entrevistas.	Aida Calles Fatima Moreno Monica Milla	\$100.00
Total			\$100.00
4. Resumen de Gastos			
Total			\$2,703.13

ANEXO 5. INSTRUMENTOS

Instrumento Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA)

Universidad Evangélica de El Salvador.

ESTUDIO DESCRIPTIVO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COMO VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL SALVADOR. (ART 69 LEY CRECER JUNTOS)

Indicaciones:

- ✓ Proceder a identificarse con nombre y apellido y mencionar que se pertenece al equipo de colaboradores de la Universidad Evangélica de El Salvador, Institución de Educación superior, que se encuentra realizando una investigación institucional sobre medidas de prevención y combate contra la trata de mujeres adolescentes con fines de explotación sexual en El Salvador.
- ✓ Solicitar autorización para realizar y grabar la entrevista.
- ✓ Proceder con la entrevista acorde al orden de las preguntas.

Datos de Acreditación

Nombre: _____

Institución: _____

Área: _____

Cargo: _____

Entrevista

1. ¿Conoce usted si el gobierno actual posee política nueva que aborde casos de trata de primera infancia, niñez y adolescencia?

2. ¿Considera que los programas actuales abordan de manera eficiente los casos de trata de primera infancia, niñez y adolescencia?
3. ¿Sabe usted que organismos internacionales trabajan en conjunto con el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia ante casos de trata?
4. ¿Conoce usted si su institución cuenta con alguna unidad encargada de los casos de trata de primera infancia, niñez y adolescencia?
5. ¿Cuál es la función específica de esa unidad?
6. ¿Conoce usted cual es el marco legal en el cual se ampara su institución ante los casos de trata de primera infancia, niñez y adolescencia?
7. ¿Sabe cuántos casos al año de Trata de primera infancia, niñez y adolescencia llegan al Consejo Nacional de la Primera Infancia y Adolescencia?
8. ¿Su institución cuenta con algún centro de ayuda de reinserción para las víctimas de trata de primera infancia, niñez y adolescencia?
9. ¿Cuáles tratados internacionales han sido utilizados por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia como soporte Judicial?
10. ¿Cuáles son las principales instituciones encargadas de combatir la trata de personas a nivel nacional?
11. ¿Cuáles son las principales instituciones encargadas de combatir la trata de personas a nivel internacional?
12. ¿Qué tipos de programas y políticas implementan su institución para identificar y rescatar a las víctimas de trata de personas?
13. ¿Cómo se coordinan las instituciones a nivel nacional e internacional para abordar la trata de personas y compartir información relevante?
14. ¿Cuáles son las medidas de protección y asistencia que brindan las instituciones a las víctimas de trata de personas durante y después del proceso de rescate?
15. ¿Qué herramientas y recursos se proporcionan a las instituciones para mejorar la capacitación y sensibilización sobre la trata de personas?
16. ¿Qué desafíos enfrentan las instituciones en la lucha contra la trata de personas?
17. ¿Qué medidas toma su institución para abordar estos desafíos y brindar apoyo a las víctimas?
18. ¿Cómo colabora su institución con otras organizaciones y agencias gubernamentales en la lucha contra la trata de personas?
19. ¿Cuáles son algunas de las medidas preventivas que su institución implementa para evitar que la primera infancia, niñez y adolescencia sean víctimas de trata de personas?

20. ¿Podría describir los principales mecanismos de protección que implementa su institución para salvaguardar la primera infancia, niñez y adolescencia contra la trata de personas? Además, ¿cómo aseguran que estos mecanismos sean efectivos y accesibles para aquellos que puedan necesitarlos?

PREGUNTAS PARA INSTITUCIONES ESPECIFICAS

MINISTERIO DE TRABAJO

1. ¿Conoce usted cuantos casos al año de Trata Infantil están relacionados con la explotación laboral de primera infancia, niñez y adolescencia?
2. ¿Qué casos nos podría mencionar de niños que se encuentran en explotación laboral y según sus conocimientos cuál es su opinión frente a estos casos?
3. ¿Cuántos niños esta implicados en el Trabajo Infantil y en que sectores?

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

1. ¿Conoce usted que medidas de coordinación ejecuta la Fiscalía General de la Republica en conjunto con la Policía Nacional Civil ante de casos de trata de primera infancia, niñez y adolescencia?
2. ¿Qué estrategias utilizan las instituciones para investigar y perseguir a los traficantes de personas y dismantelar las redes de trata?
3. ¿Cómo se promueve la cooperación entre los diferentes actores, como la policía, los fiscales, los servicios sociales y las organizaciones de derechos humanos, para abordar eficazmente la trata de personas?

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

4.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO

OBJETIVO	PREGUNTA	Procuraduría General de la Republica; Licenciado Carlos Dueñas (Procurador adjunto de Derechos Laborales y Patrimoniales.)	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; Licenciado Mauricio Urrutia; Coordinador Nacional de Unidades Juveniles	Ministerio de Trabajo; Licenciada Sonia Barrios (Coordinadora en área de Trabajo Social)	Consolidado de respuestas
Determinar el marco legal vigente en El Salvador relacionado con la protección de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, frente a la trata de personas en El Salvador.	1. ¿Conoce usted si el gobierno actual posee política nueva que aborde casos de trata de primera infancia, niñez y adolescencia?	“La política que va acompañada de la ley crecer juntos, es el último cuerpo normativo que abarca todo un sistema de Reformas y mejora el Sistema de Niñez y Adolescencia con la creación de instituciones como CONAPINA, la Ley	Actualmente no existe una política que este promovida por las instancias de niñez y adolescencia, pero que sin embargo “ La ley anterior, la LEPINA, hasta la actual CRECER JUNTOS, hay articulado que refiere al tema de,	“En este momento se está trabajando lo que es una política nacional sobre niñez y adolescencia, Se están recogiendo esos insumos para poder elaborar esa gran política donde van a participar muchas instituciones, donde muchas instituciones	En general, los entrevistados coinciden en la existencia de un marco legal y acciones institucionales que abordan la protección de la niñez y adolescencia, aunque varían en su énfasis. Dueñas y Urrutia

		Crecer Juntos, Nacer con cariño” Considerado esta respuesta, podemos inferir que existe vigencia de un enfoque político y legal que inevitablemente pretende el desarrollo a través de las políticas que se crean en las diferentes normativas e instituciones con las que el Gobierno actual pretende a través del Sistema Legislativo, proteger y brindar protección integral del niño, niña y adolescente.	prevención de la trata, por lo tanto, ordena que las instituciones encargadas del delito, puedan tener condiciones para perseguir este delito, es por esto, que a pesar de que no hay una política como tal, si hay protección jurídica y las instituciones como CONAPINA, a través de su junta de protección, Fiscalía, PGR y PNC, tienen acciones e instancias para perseguir este delito” En observancia a la carencia de una política nueva, existe	del Estado van a tener un papel protagónico en el cual van a trabajar, van a aportar y sobre todo con el fin de erradicar el trabajo infantil” La creación de nuevas políticas enlazadas para erradicar el trabajo infantil, se ven íntimamente relacionadas con la trata de personas, en vista que el trabajo y la explotación infantil es una de las tantas consecuencias del delito de Trata de personas, con la Integración del estado se espera la materialización de un marco legal que	destacan las leyes y la protección jurídica existente, mientras que Barrios se enfoca en el desarrollo de nuevas políticas y la participación institucional para erradicar el trabajo infantil. Hay un consenso implícito de que aunque existen mecanismos y leyes vigentes, hay una necesidad de innovar y mejorar continuamente las políticas para proteger mejor a la niñez y adolescencia, especialmente en lo que respecta a la trata de personas.
--	--	---	--	--	--

			el deber de crear, incrementar e innovar el seguimiento de nuevas políticas para aportar una mejora en el marco legal en materia de Niñez y Adolescencia.	implemente policías nuevas y funcionales para combatir la trata de niños, niñas y adolescentes en conjunto con otras instituciones, si se logra concretar estos protocolos de políticas, mejoraría e innovaría las políticas vigentes respecto al Trabajo Infantil.	
Determinar el marco legal vigente en El Salvador relacionado con la protección de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, frente a la trata de personas en El Salvador.	2. ¿Conoce usted si el gobierno actual posee política nueva que aborde casos de trata de primera infancia, niñez y adolescencia?	La eficacia de los programas actuales que nos comunica por su parte del Licenciado Carlos Dueñas de la Procuraduría General de la República, radica en lapsos, en donde se espera	Licenciado Mauricio Urrutia , Coordinador Nacional de Unidades Juveniles de la Procuraduría Adjunta Niñez y Juventud, menciona que la situación actual es un poco	Desde el Ministerio de Trabajo, la Licenciada Sonia Barrios , comenta lo siguiente “Tenemos una área que se dedica a la atención de personas, adolescentes y jóvenes, que es de	Se han enfocado los esfuerzos para mejorar todos los programas de atención, desde la primera infancia, ya que se ha dado una importancia radical a la primera infancia para que a partir de

		resultados que agilicen los procesos legales, a través de la Tecnología siendo una propuesta innovadora y aliada por parte de la política actual, a actual a efecto que se garanticen la celeridad de justicia para evitar que no se ven afectados los derechos de los niños que han sido vulnerados como víctimas de trata.	complicada, debido a que “No se ha terminado de dimensionar o no se ha llevado el control requerido para contabilizar los casos, las estadísticas, y creo que el estado puede responder y si responde ante una situación de trata podría mejorar probablemente, como, quizá a través de la creación de protocolo más actualizado” En observancia de esta respuesta, podemos concluir que actualmente el Estado podría tratar con más	donde se trata el tema de permisos laborales a menores y adolescentes. Hacemos todo un proceso para que ellos y ellas no se vean en algún momento víctimas de este fenómeno de trata de personas” En su institución ha basado la eficacia, en los permisos laborales, que pretenden que el fenómeno de trata disminuya, ya que por medio de estos programas se logra identificar la información del niño, niña o adolescente y si este es víctima del	ahí, podamos tener el crecimiento del niño de forma integral, garantizándole de forma máxima la plenitud de sus derechos, son programas que tienen que evolucionar y darle continuidad, seguramente los resultados los veremos en el mediano o largo plazo, pero entiendo que de parte de la procuraduría tenemos nuestros esfuerzos enfocados en la niñez y adolescencia desde nuestro ámbito de atención, por lo tanto han habido reformas
--	--	---	---	--	---

			eficacia e importancia los casos de Trata de niños, niñas y adolescentes, implementando mecanismos más actualizados	fenómeno de trata, a la vez esta información ayuda a fomentar un ambiente laboral dentro de un marco licito, sin que se los niños, niñas y adolescentes sean explotados laboralmente	que han servido para agilizar los casos en las sedes judiciales y administrativas a efecto que se garanticen de mejor forma todos estos derechos, además todos estos nuevos programan que se han implementado o que se van a implementar también tienen un aspecto que han buscado que el factor tecnológico es decir los casos que dependen de la tecnología, brinden mejores resultados para los aplicadores de justicia y al final para los beneficiarios que serían las niñas,
--	--	--	--	---	---

					niños y adolescentes, mediante la creación de sistemas y sistemas eficientes y los temas de expedientes electrónicos etc
Identificar el rol de las instituciones que intervienen, coordinan y colaboran en la prevención, detección, atención y rehabilitación de casos de trata de personas, con énfasis en la Primera Infancia, niñez y Adolescencia en El Salvador.	3. ¿Sabe usted que organismos internacionales trabajan en conjunto con el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia ante casos de trata?	El licenciado Carlos Dueñas , por su parte nos comentó que el mismo formo parte del Consejo Nacional de la Trata con colaboración de la Procuraduría General de la República, y en ese momento por las funciones que desempeño como Jefe jurídico pude dar fe que “Para las Naciones Unidas que brindan apoyo a las instituciones de	El licenciado Mauricio Urrutia nos comenta al respecto que tema de trata a nivel internacional, es muy son diverso pero que “El primer llamado a poder trabajar en este tema es el ACNUR, Es la oficina de los refugiados, hay una instancia de Naciones Unidas, y que trata la migración irregular” La función que representa esta	“Nosotros tenemos mucha vinculación con APINA, tenemos mucha vinculación con UNICEF” Es evidente que es fundamental establecer un vínculo interinstitucional en la búsqueda de ampliar y mejorar los panoramas para los niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de casos de trata de personas, en El	En conclusión, la lucha contra la trata de personas en El Salvador requiere un enfoque integral que combine esfuerzos locales e internacionales, garantizando así una mejor protección y atención para los grupos más vulnerables.

		niñez, existe Save the Children y UNICEF, que son las instituciones que brindan apoyo a la Procuraduría y a los planes que tienen respecto a la niñez y adolescencia, entre otras” Siendo estos los Organismos que brindan cooperación internacional para trabajar en conjunto con la Procuraduría General de la República.	organización internacional es de vital importancia en materia de reinserción social, pues es a través de esta atención que se logra determinar la cantidad de niños, niñas y adolescentes que han acabado en como refugiados por verse involucrados en fenómenos de trata de personas, también su función reguladora de migración, sirve como herramienta para determinar el origen del infante o adolescente y el porqué de su situación migratoria, facilitando esta	Salvador, en situaciones donde se ve relacionado marco legislativo internacional y nacional”	
--	--	--	---	---	--

			investigación para poder colaborar en conjunto con Consejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia		
Identificar los protocolos existentes en El Salvador destinados a prevenir y combatir la trata de niños, con un enfoque particular en la Primera Infancia, niñez y Adolescencia.	4. ¿Conoce usted si la institución con la que actualmente trabaja cuenta con alguna unidad encargada con los casos de trata de primera infancia, niñez y adolescencia?	Licenciado Carlos Dueñas nos confirma una vez más, acerca de la existencia de una área en específico dentro de su institución, manifestando lo siguiente “Si, efectivamente tenemos una unidad de niñez y adolescencia que ve directamente los casos de niñez y adolescencia pero también tenemos nuestra unidad de	Licenciado Mauricio Urrutia , Coordinador Nacional de Unidades Juveniles de la Procuraduría Adjunta Niñez y Juventud, nos comenta que “Existe una procuradora adjunta, y ellos tienen una unidad que trabaja específicamente por las personas migrantes y personas víctimas de trata en las instituciones, si	Finalmente, la Licenciada Sonia Berrios nos comenta de la existencia del área de atención a adolescentes y a jóvenes que está presente en el Ministerio de Trabajo.	Las respuestas de los licenciados Mauricio Urrutia, Carlos Dueñas y Sonia Berrios reflejan un marco institucional sólido en El Salvador para abordar la trata de personas, especialmente en el contexto de niños, niñas y adolescentes migrantes. En conclusión, la colaboración interinstitucional y la especialización en la

		desplazamiento forzado y vulnerable que es la encargada de buscar soluciones a personas víctimas de trata, entonces es un trabajo en conjunto por el área de Niñez y Adolescencia, brinda la atención legal a estos niños que puedan carecer de madre y padre o que por requerimiento judicial es necesario brindar esa representación y pues también nuestra unidad de desplazamiento forzado trabaja en soluciones a través de los diversos	existe trabajo institucional al respecto de esto” es dentro de esta Área que podemos conocer que si existe un filtro de individualización de personas migrantes, en donde podemos conocer, y que además se encargan de tratar los casos en los que niños, niñas y adolescentes migrantes, han sido víctima de la trata de personas		atención a víctimas de trata son fundamentales para mejorar las condiciones de protección y reinserción de los grupos vulnerables en El Salvador. La creación de unidades específicas y el trabajo conjunto entre diversas instituciones son pasos cruciales hacia una respuesta más eficaz y humana ante este desafío.
--	--	---	--	--	---

		cooperantes con los que trabaja, a efecto de buscar una solución a la víctima a mediano y largo plazo, primero buscar que la víctima se sienta segura y pues esos son los casos digamos de probable derivaciones que se hacen a otras instituciones a efecto de buscar mejores soluciones.” La existencia de la Unidad de Desplazamiento Forzado permite la eficacia y celeridad en la búsqueda de soluciones brindas en			
--	--	---	--	--	--

		lapsos adecuados para la víctima.			
Identificar el rol de las instituciones que intervienen, coordinan y colaboran en la prevención, detección, atención y rehabilitación de casos de trata de personas, con énfasis en la Primera Infancia, niñez y Adolescencia en El Salvador.	5. ¿Cuál es la función específica de esa unidad?	Licenciado Carlos Dueñas nos responde lo siguiente “Identificar al grupo vulnerable, buscarle soluciones mediante los diversos convenios que ellos tienen y diversas alianzas con ONGs y Organismos internacionales a efecto de buscar una salida a las víctimas y soluciones duraderas y eficaces en todo el procedimiento y después del procedimiento, de alguna posible víctima trata de	El licenciado Mauricio Urrutia nos comenta que su fin es “Conocer y atender a las familias o personas que se encuentran que son víctimas, primero si requieren de protección, darle seguimiento al caso, darles acompañamientos, buscar alternativas de tener mejores condiciones en el país. El tema de ellos, es visibilizar el tema, hacer transversal el tema. Eso los lleva a participar con	la licenciada Sonia Berrios nos comenta los siguientes fines del área del Ministerio de Trabajo, que contemplan los siguientes procesos “ El tema de la solicitud de credenciales trabajador-adolescente habilitado, donde está normado y nos dice la ley, cuáles son los pasos que debe de seguir una persona menor de 18 años que quiere elaborar, cuáles son las documentaciones que	Las entrevistas con los licenciados Carlos Dueñas, Mauricio Urrutia y Sonia Berrios resaltan un enfoque integral y colaborativo en la atención a víctimas de trata de personas en El Salvador, particularmente en el contexto de niños y adolescentes. En conclusión, el enfoque interinstitucional y la coordinación entre diferentes áreas son esenciales para abordar la trata de

		persona en sus diversas modalidades”	diferentes protocolos”	debe de presentar. Una vez viene la persona acompañada por su representante legal, padre de familia o madre de familia, hacemos toda la respectiva investigación.” “Nosotros desde el ministerio primero velamos por las primeras garantías de los derechos de los niños y niñas y adolescentes en este caso. Y es así que nosotros realizamos toda la serie, de documentos que ellos deben de presentar, se da una respuesta favorable o se niega el permiso” Esta	personas en El Salvador. La identificación de grupos vulnerables, el seguimiento de casos y la protección de derechos son pasos cruciales para garantizar un tratamiento justo y efectivo para las víctimas.
--	--	--------------------------------------	------------------------	---	--

				Unidad es muy específica respecto a sus funciones, sin embargo podemos encontrar en ella un filtro importante, pues esta área determinada en el Ministerio de trabajo, es un filtro más para poder determinar si estamos ante un caso víctima de trata infantil	
Determinar el marco legal vigente en El Salvador relacionado con la protección de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, frente a la trata de personas en El Salvador.	6. ¿Conoce usted cual es el marco legal en el cual se ampara su institución ante los casos de trata de primera infancia, niñez y adolescencia?	El Licenciado Carlos Dueñas , comento las siguientes consideraciones: “Debemos tomar en cuenta el tratado de Palermo contra la trata y también la Ley Especial contra la	Licenciado Mauricio Urrutia respondió lo siguiente “Ley general, ley específica, primero la constitución, y ley especial contrata la trata de personas y la ley crecer juntos”	Licenciada Sonia Berrios nos comenta los apartados legales en los que se ampara su institución, manifestando lo siguiente: “Tenemos la ley esta Crecer Juntos, donde nos dice la protección de	Como podemos observar en las tres respuestas, existe una legislación base de la cual se rigen todas las instituciones pertinentes al tema de niñez y adolescencia y son las de leyes enfatizadas en la

		Trata de Personas y su respectivo reglamento, política nacional contra la trata también, La ley especial contra la trata de personas son también los cuerpos normativos que regulan todo este delito y que pues también nosotros como Procuraduría, nuestra ley nos ampara para la protección de todos los grupos vulnerables y ahí entran las víctimas de Trata de Personas pero también nos amparamos de La Ley especial contra la trata y los		la persona adolescente trabajadora, que es su capítulo 2, Entonces si hacemos una revisión, ahí tenemos los artículos en los cuales señala cuál es la edad mínima para trabajar, señala cuáles son los trabajos a los cuales no puede acceder un adolescente, porque son considerados como riesgosos o peligrosos. También tenemos el código de trabajo, en algunos artículos también lo determina. Entonces tenemos todo, bueno, en el código de trabajo, por ejemplo,	materia de Trata de personas como por ejemplo La Ley Especial contra la Trata de Personas a la trata infantil o La Ley Crecer Juntos, las que nos permiten conocer la importancia, la tipificación del delito y la magnitud del alcance de problemática en todas las instituciones en las que se vean involucradas casos de víctimas de trata de personas en niños, niñas y adolescentes.
--	--	---	--	--	--

		organismos internacionales y del Código Penal, que es donde está tipificado este delito y de la Ley Especial contra la Trata”		nos encontramos en la sección tercera del trabajo de los menores, que es el artículo 114 en adelante, ahí explica todo lo que tiene que ver con el trabajo de menor adolescente. Nos apoyamos en los, también en el decreto 242, nos apoyamos en el convenio número 182 a nivel internacional de la OIT, que dice cuáles son las peores formas de trabajo, que es donde entra el tema de la trata de personas”	
Identificar el rol de las instituciones que	7. ¿Sabe cuántos casos al año de	“Tengo los datos de Procuraduría General	El Licenciado Mauricio Urrutia	La Licenciada Sonia Berrios manifestó	Estos datos son cruciales para

intervienen, coordinan y colaboran en la prevención, detección, atención y rehabilitación de casos de trata de personas, con énfasis en la Primera Infancia, niñez y Adolescencia en El Salvador.	Trata de primera infancia, niñez y adolescencia llegan al Consejo Nacional de la Primera Infancia y Adolescencia?	de la República, hasta el año 2021, no tengo los datos actualizados, pero en ese año habían 117 personas víctima de trata, entre niños y niñas, si hacemos un recuento de 2019 a 2021, tenemos un total de 251” nos comento el Licenciado Carlos Dueñas, dándonos un aproximado de víctimas hasta el año 2021.	manifestó desconocer este tipo de información en concreto.	desconocer este tipo de información en concreto.	entender la magnitud de la trata de personas, especialmente en relación con la primera infancia, niñez y adolescencia. Es fundamental establecer mecanismos más eficientes para la recolección de datos sobre la trata de personas, lo cual permitirá una mejor comprensión de la situación y contribuirá a fortalecer las estrategias de prevención y atención a las víctimas en El Salvador.
--	--	--	---	---	---

Identificar el rol de las instituciones que intervienen, coordinan y colaboran en la prevención, detección, atención y rehabilitación de casos de trata de personas, con énfasis en la Primera Infancia, niñez y Adolescencia en El Salvador.	8. ¿Su institución cuenta con algún centro de ayuda de reinserción para las víctimas de trata de primera infancia, niñez y adolescencia?	Licenciado Carlos Dueñas comento lo siguiente: “La Procuraduría General de la Republica no, porque no es la encargada en primer lugar de la protección especifica de la victima de trata de persona, buscamos darles soluciones junto a las tres instituciones a la persona víctima de trata, hacemos un trabajo interinstitucional y de la mano de fiscalía, ministerio de justicia, PGR, en el caso de niños con CONAPINA hacemos un trabajo	La respuesta del Licenciado Mauricio Urrutia nos permite concretizar que en efecto no existe esa opción como tal en la institución de la cual forma parte, pues nos dice literalmente que “No, no porque no es parte de nuestra función, nosotros derivamos a las instancias correspondientes, sabemos que el Ministerio de Justicia, tiene centros de protección en general para la protección víctimas de trata, nosotros como tal no”	La Licenciada Sonia Berrios , comento lo siguiente " Directamente nosotros no, porque no es competencia nuestra, pero en algún momento si nos enteramos de algún caso, tenemos un trabajo interconectado con las demás instituciones, y miramos cuál es la mejor institución a la cual se puede derivar algún caso, Hasta el momento no hemos tenido esa necesidad.” El Ministerio de Trabajo cuenta con funciones enfocadas y la	Las respuestas de la Licenciada Sonia Berrios y los licenciados Carlos Dueñas y Mauricio Urrutia reflejan la estructura y las limitaciones en las funciones de sus respectivas instituciones en relación con la atención a víctimas de trata de personas. En conclusión, aunque las instituciones mencionadas no tienen como función principal la atención directa a víctimas de trata, su disposición para colaborar y derivar casos es
---	--	---	---	--	--

		en conjunto cuando hay una víctima de trata, por eso esta el consejo nacional de la trata de personas y hay una ruta de atención a los casos”		reinserción de víctima de trata de primera infancia, niñez y adolescencia no es una de ellas, sin embargo, están facultados para derivar el caso según sea determinado	crucial. La creación de una red interinstitucional sólida es fundamental para asegurar que las víctimas reciban la protección y el apoyo necesario, lo que subraya la importancia de un enfoque coordinado en la lucha contra la trata de personas.
Identificar el rol de las instituciones que intervienen, coordinan y colaboran en la prevención, detección, atención y rehabilitación de casos de trata de personas, con énfasis en la Primera	9. ¿Cuáles tratados internacionales han sido utilizados por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia como soporte Judicial?	Licenciado Carlos Dueñas respondió lo siguiente “El protocolo de Palermo es uno de los que utilizan”. La importancia de este tratado internacional ha servido como soporte judicial a diversas causas	Licenciado Mauricio Urrutia y Licenciada Sonia Berrios , afirmaron desconocer esta información.	Licenciado Mauricio Urrutia y Licenciada Sonia Berrios , afirmaron desconocer esta información.	La respuesta del licenciado Carlos Dueñas sobre el uso del Protocolo de Palermo destaca la relevancia de este tratado internacional como un marco legal fundamental en la lucha contra la trata de personas,

Infancia, niñez y Adolescencia en El Salvador.		derivadas en la materia encargada por parte del Consejo Nacional de la Primera Infancia, niñez y adolescencia.			especialmente en el contexto del trabajo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, niñez y adolescencia. Este protocolo proporciona herramientas jurídicas que pueden fortalecer las acciones de prevención y atención a las víctimas. Mientras que el Protocolo de Palermo se presenta como un soporte judicial importante en el abordaje de la trata de personas, es crucial que todas las instituciones involucradas estén
--	--	--	--	--	--

					plenamente informadas y capacitadas sobre su aplicación. Esto podría mejorar significativamente la eficacia de las respuestas institucionales y la protección de las víctimas en El Salvador.
Identificar el rol de las instituciones que intervienen, coordinan y colaboran en la prevención, detección, atención y rehabilitación de casos de trata de personas, con énfasis en la Primera Infancia, niñez y	10. ¿Cuáles son las principales instituciones encargadas de combatir la trata de personas a nivel nacional?	“Dependiendo cada caso, La fiscalía tiene un rol fundamental pues tiene el monopolio de las acciones delictivas y pues obviamente la protección en conjunto, CONAPINA, Migración y	Licenciado Mauricio Urrutia manifestó lo siguiente “Ministerio de Justicia, y desconozco si está activo, pero existio un comité nacional contra la trata, ahí estaban organizadas varias instituciones, pero el Ministerio de	La licenciada Sonia Berrios nos comenta que “La relación interinstitucional entre Fiscalía, Procuraduría, Policía nacional Civil, CONAPINA, son algunas de las instituciones encargadas de estas funciones.	Constando que, El ministerio de Justicia siempre estará activo en este tipo de fenómenos, pues es deber de la Fiscalía determinar el inicio y fin de una investigación, en conjunto con la policía Nacional Civil, cumpliendo

Adolescencia en El Salvador.		Extranjería, PNC, El ministerio de Justicia por medio de su unidad de atención a víctimas. El centro de protección de las niñas víctima de trata, está a cargo de CONAPINA, que es donde están las niñas víctima de trata mientras dura el proceso en ceder judicial” nos comentó el Licenciado Carlos Dueñas, permitiendo conocer las instituciones que tienen un rol activo en los casos de víctima de trata de niños, niñas y	Justicia llevaba el mando, en coordinación de Fiscalía y PNC, y otras instituciones, en este caso CONAPINA”.		con la dirección de instituciones como el Consejo Nacional para la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
------------------------------	--	--	---	--	---

		adolescentes, así como la intervención entre las mismas para poder combatir la trata de personas en conjunto.			
Identificar el rol de las instituciones que intervienen, coordinan y colaboran en la prevención, detección, atención y rehabilitación de casos de trata de personas, con énfasis en la Primera Infancia, niñez y Adolescencia en El Salvador.	11. ¿Cuáles son las principales instituciones encargadas de combatir la trata de personas a nivel internacional?	Licenciado Carlos Dueñas y Licenciada Sonia Berrios omitieron responder esta pregunta.	Licenciado Mauricio Urrutia comento acerca la complejidad la pregunta pues el considera lo siguiente “La trata de personas se desarrolla en espacios o territorios, por lo tanto, estamos hablando de internacionalizar la problemática, no existe como tal una instancia que diga combatámosla, porque no hay	Licenciado Carlos Dueñas y Licenciada Sonia Berrios omitieron responder esta pregunta.	La respuesta del licenciado Mauricio Urrutia subraya la complejidad de la trata de personas como un fenómeno que trasciende fronteras, lo que exige un enfoque internacional y la colaboración entre diversas instancias. Su énfasis en que no existe una única autoridad con competencia global para combatir este

			ninguna instancia que tenga competencia en todos los territorios del mundo, no existe, en todo caso, es el sistema internacional de derechos humanos, a través de sus organismos que pueden hacer algún grado incidencia. Así que, creo que en todo caso seria Naciones Unidas, de alguna manera a través de OIM” La influencia de Naciones Unidas en fenómenos internacionales como la trata de niños, niñas y adolescentes nos brinda un fuerte apoyo pues esta fuerte instancia		problema resalta la necesidad de un sistema coordinado que involucre a organismos internacionales como Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
--	--	--	---	--	--

			cuenta con una caracterización a nivel internacional de alta notoriedad.		
Describir los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los Derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador.	12. ¿Qué tipos de programas y políticas implementan su institución para identificar y rescatar a las víctimas de trata de personas?	Licenciado Carlos Dueñas , manifestó que no es función de la Procuraduría “Salvar” Víctimas, pero si instruir las y acompañarlas legalmente en todo el proceso.	Licenciado Mauricio Urrutia comento lo siguiente: “Nosotros no rescatamos víctimas, atendemos personas que puedan llegar con como víctimas y que requirieran protección del estado y nosotros alertar al estado, hay protocolos específicos, no existe una política, pero si protocolos que orientan a como se debe tratar una persona víctima, sea	Licenciada Sonia Berrios comento lo siguiente “Habilitar permisos a menores o adolescentes, en donde El ministerio le da la oportunidad para que la persona, el niño o la niña, por distintas condiciones se mira obligado a ejercer un trabajo, entonces este espacio sirve para que puedan venir y hacer su proceso, para que no lo haga de forma ilegal y sobre todo para que no se le	En conclusión, aunque ninguna de estas instituciones se dedica al rescate directo de víctimas de trata, cada una cumple un rol importante en la protección y atención de las mismas. La combinación de atención legal, prevención de la explotación laboral y protección de derechos es fundamental para abordar la trata de personas de manera

			esta nacional o extranjera, pero hay protocolos como tales internos” con esta respuesta Podemos inferir la nula o poca participación por parte de la Unidad Juvenil de la Procuraduría Adjunta Niñez y Juventud, pues sus facultades y protocolos no están relacionados con un “rescate” como tal.	vulneren sus derechos, porque hacerlo de forma ilegal puede ser que esté haciendo trabajos peligrosos o riesgosos y también puede ser dar espacio para que sean más vulnerados sus derechos” Es mediante esta respuesta que podemos conocer que una de las formas de “rescate” en las que pueden ver manifestada El Ministerio de Trabajo, es a través de estos espacios de filtración en los que se imposibilita que la víctima de trata	integral. La colaboración interinstitucional se vuelve esencial para mejorar la respuesta a esta problemática y asegurar que las víctimas reciban el apoyo necesario.
--	--	--	---	--	--

				infantil sea expuesta a trabajos ilícitos, peligrosos y que principalmente, afecte su libertad.	
Describir los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los Derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador.	13. ¿Cómo se coordinan las instituciones a nivel nacional e internacional para abordar la trata de personas y compartir información relevante?	Es por medio de la respuesta del Licenciado Carlos Dueñas que podemos conocer el por qué existe el Consejo Nacional en contra de la Trata, así casa institución designa a sus representantes, porque menciono que “A modo de que podamos tener una relación y estar conectados cuando exista una víctima de	Encontramos en la respuesta del Licenciado Mauricio Urrutia las siguientes consideraciones: “Creo que, en primer lugar, no comparten información, las instituciones públicas creo que ninguna comparte información, en segundo lugar, existió un consejo nacional contrata la trata y lo comandaba	Licenciada Sonia Berrios , nos brindó la siguiente información “El Ministerio de Trabajo tenemos 14 ventanillas a nivel departamental. En cada uno de los departamentos hay una oficina del Ministerio de Trabajo, donde todas aquellas personas se abocan al Ministerio a solicitar lo que ya conversamos sobre el tema del permiso de	En conclusión, la colaboración entre las instituciones es fundamental para abordar la trata de personas, especialmente en el contexto de la niñez y adolescencia. Aunque existen mecanismos establecidos, como el Consejo Nacional contra la Trata y las ventanillas del Ministerio de Trabajo, es vital

		trata y así uno ver desde su institución ver la función que corresponde, hay algunos casos que hay institución es que no se les va a requerir y en otras si, en la trata hay diversas modalidades, como explotación laboral, nos activamos nosotros si hay niña. Niños o adolescentes y también juega un papel importante la Fiscalía, Migración y extranjería en el caso que los niños fueran del extranjero” Podemos inferir que gracias a ello, que esta coordinación dependerá el caso y	el Ministerio de Justicia, pero, creo que ya no funciona, desconozco si existe algún nivel de coordinación, en todo caso si existiera, quien coordina esto es el CONAPINA. Porque ellos son los mandatados por la ley crecer juntos para trabajar en base a la política de niñez y adolescencia” En vista a ello, podemos analizar que no toda la información puede compartida y en caso de ser pertinente, será el Consejo Nacional para la primera infancia, niñez y Adolescencia, el	menor adolescente habilitado para que el menor o el adolescente pueda disfrutar o tener acceso a un trabajo en condiciones legales. Entonces ellos pueden, independientemente a cuál vaya, a la que les quede más cerca puede asistir. Y nosotros manejamos datos y los comparamos y llevamos un solo informe a nivel nacional de cómo se está moviendo el tema de trabajo infantil” Es así como el Ministerio de Trabajo, colabora	mejorar el intercambio de información y la coordinación entre entidades para fortalecer la respuesta institucional y garantizar la protección de las víctimas.
--	--	---	--	--	---

		el consejo nacional contra la trata tiene un cargo relevante pues es el encargado de activar el protocolo de atención contra la trata de personas, organizándose entre las demás instituciones en conjunto para activar los protocolos pertinentes, dependiendo el caso	encargado de darle apertura a la coordinación entre instituciones, tal y como nos comentaba también el Licenciado Carlos Dueñas.	otras instituciones, compartiendo la información pertinente dependiendo la causa.	
Describir los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los Derechos de la Primera Infancia, niñez y	14. ¿Cuáles son las medidas de protección y asistencia que brindan las instituciones a las víctimas de trata de personas durante y	Licenciado Carlos Dueñas contesto lo siguiente “Cada Institución contará con medidas de protección y asistencia, pero el fin siempre será el mismo” Partiendo	Licenciado Mauricio Urrutia contesto lo siguiente “Entiendo, por lo que señala la ley, que se le da protección en el país todas las medidas de resguardo y cuidados, en los	La licenciada Sonia Berrios comento lo siguiente “Nosotros desde el Ministerio sí tenemos la Dirección General de Inspecciones y esta dirección tiene todo un plan de	Las respuestas de los entrevistados destacan un enfoque coordinado y sistemático por parte de diversas instituciones en la lucha contra el trabajo infantil y la

Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador.	después del proceso de rescate?	del origen de vulneración de derechos humanos como consecuencia del fenómeno de trata infantil, es que podemos concretizar que cada institución, o cuerpo normativo siempre tendrá como prioridad proteger y asistir a todas las víctimas de trata de personas.	centros de resguardos, para el caso que este en el país. Dependerá de los casos. La institución pública busca darle protección” Las medidas de protección y asistencia a las víctimas pueden variar dependiendo de cada institución.	seguimiento en el tema de trabajo infantil, realizan medidas como visitar a aquellos lugares donde se encuentran adolescentes trabajando, laborando. Gracias a los filtros implementados por el Ministerio de Trabajo, comentados en respuesta anteriores, es que Podemos determinar la importancia de estos mismos, pues estos filtros no permiten conocer las medidas de protección que utiliza el Ministerio de Trabajo, como lo es la	trata de personas. La licenciada Sonia Berrios resalta la existencia de un plan de seguimiento que incluye visitas a lugares donde se detecta trabajo adolescente, enfatizando la importancia de los filtros implementados por el Ministerio de Trabajo para prevenir la trata de niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, los licenciados Mauricio Urritia y Carlos Dueñas coinciden en que, aunque las medidas de
--	---------------------------------	---	--	---	---

				prevención del delito de Trata de niños, niñas y Adolescentes y nos da un margen de dirección de acuerdo a cada caso, para poder conducir a la víctima a la fase posterior de la consumación del delito.	protección y asistencia pueden variar entre instituciones, el objetivo común es salvaguardar los derechos de las víctimas y brindarles la ayuda necesaria. En conjunto, estas respuestas sugieren una estructura de apoyo multidimensional que busca abordar la problemática desde diferentes frentes, priorizando la protección y el bienestar de las víctimas en situaciones de vulnerabilidad.
--	--	--	--	---	--

Describir los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los Derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador.	15. ¿Qué herramientas y recursos se proporcionan a las instituciones para mejorar la capacitación y sensibilización sobre la trata de personas?	Licenciado Mauricio Urrutia y Licenciado Carlos Dueñas, manifestaron que no es un tema del cual se esté hablando mucho, de manera que Podemos comprender que es necesario que haya más concientización en estos temas.	Licenciado Mauricio Urrutia y Licenciado Carlos Dueñas, manifestaron que no es un tema del cual se esté hablando mucho, de manera que Podemos comprender que es necesario que haya más concientización en estos temas.	La Licenciada Sonia Berrios, nos comentó que en su institución hay una constante campaña de concientización respecto a este fenómeno, en las cuales a veces participan mecanismos internacionales y nacionales “Hace poco nos capacitaron sobre la ley Crecer Juntos, cómo se aplica la ley, porque está reciente, entonces cómo se aplica la ley” La importancia de la concientización beneficia en la eficacia resolutivo de	Las respuestas de la Licenciada Sonia Berrios y los licenciados Mauricio Urrutia y Carlos Dueñas subrayan la necesidad de aumentar la concientización sobre el fenómeno de la trata y el trabajo infantil. Berrios menciona que su institución realiza campañas constantes y que recientemente recibieron capacitación sobre la ley Crecer Juntos, lo que indica un esfuerzo por actualizar y aplicar eficazmente la normativa vigente.
--	--	--	--	--	--

				estos temas, pues solo conociendo sus manifestaciones, es que se puede interiorizar un buen trabajo en la erradicación de este fenómeno.	Por otro lado, Urrutia y Dueñas señalan que la falta de conversación pública sobre el tema refleja una brecha que debe ser atendida. En conjunto, esto resalta la importancia de la educación y la sensibilización como herramientas clave para mejorar la respuesta institucional y social ante la trata de personas y el trabajo infantil. La concientización no solo empodera a las instituciones, sino que también promueve un cambio
--	--	--	--	---	--

					en la percepción pública, lo que puede ser crucial para la erradicación de estos fenómenos.
Describir los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los Derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador	16. ¿Qué desafíos enfrentan las instituciones en la lucha contra la trata de personas?	“El desafío es mejorar los mecanismos de denuncia, son delitos complejos que muchas veces cuesta identificarlos por eso los números a veces no son altos, pues identificar a las víctimas requiere de un alto nivel de investigación por ser delito complejo, son cuestiones que deben de mejorar y la identificación de cuando estamos ante casos de trata de	“no es algo que este socializado, ese es un primer problema, el segundo, las problemáticas sociales con las que vive el salvador, somos países todavía en vía de desarrollo, eso genera condiciones para que se provoque que seamos personas víctimas de trata” comento el licenciado Mauricio Urrutia , haciendo un énfasis breve pero conciso de las dificultades ante	“nuestro trabajo es más preventivo” nos comentó La Licenciada Sonia Berrios .	Carlos Dueñas enfatiza la complejidad de identificar estos delitos y la necesidad de mejorar los mecanismos de denuncia y protección para obtener mejores resultados en su erradicación. Su comentario sugiere que una mayor investigación y recursos podrían facilitar la identificación de las víctimas.

		personas” nos respondió el Licenciado Carlos Dueñas, desde la perspectiva de obtener mejores resultados en la erradicación de un delito tan complejo y es a través de los mecanismos de protección que se puede lograr el objetivo.	las cuales nos enfrentamos para mejorar estas condiciones.		Por su parte, Sonia Berrios señala que su enfoque es preventivo, lo que indica un interés en abordar las causas antes de que se materialicen en situaciones de trata. Esto sugiere una estrategia proactiva que busca crear conciencia y educar a la comunidad. Mauricio Urrutia agrega una perspectiva crítica sobre el contexto social de El Salvador, mencionando que los problemas socioeconómicos
--	--	---	---	--	--

					contribuyen a la vulnerabilidad de las personas ante la trata. Esto resalta la necesidad de abordar no solo la trata como un fenómeno delictivo, sino también las condiciones sociales que la facilitan.
Describir los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los Derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador.	17. ¿Qué medidas toma su institución para abordar estos desafíos y brindar apoyo a las víctimas?	“Trabajar eficaz y constantemente para implementar los protocolos existentes e intervenir junto con otras instituciones en la investigación de este complejo delito” nos comentó el Licenciado Carlos Dueñas.	“Desde la procuraduría, desarrollamos acciones de promoción, de los diferentes convenios y internamente si existe sensibilización, si es un tema que se pasa abordando, la problemática se atiende. Las	“La naturaleza de nuestras medidas es de carácter preventivo” contesto la Licenciada Sonia Berrios.	Mauricio Urrutia menciona que desde la procuraduría se realizan acciones de promoción y sensibilización sobre convenios relevantes, destacando la necesidad de adaptarse a las realidades cambiantes, como los flujos migratorios.

			realidades son distintas, flujos migratorios hacen que se tenga que tener conocimiento del tema, entonces si hay protocolos, se detiene la capacidad de respuesta al no tenerlo” dijo el Licenciado Mauricio Urrutia.		Esto indica un reconocimiento de que la problemática de la trata es dinámica y requiere una respuesta informada y bien estructurada. Carlos Dueñas refuerza esta idea al enfatizar la importancia de implementar protocolos existentes y colaborar con otras instituciones en la investigación de este delito complejo. Su enfoque en la investigación y la intervención sugiere que la cooperación es crucial para mejorar
--	--	--	---	--	---

					la efectividad de las respuestas. Por último, Sonia Berrios destaca que su trabajo es de carácter preventivo, lo que implica un enfoque proactivo que busca anticipar y mitigar las causas de la trata antes de que se conviertan en situaciones de riesgo. En conjunto, estas respuestas reflejan una estrategia integral que combina sensibilización, cooperación y prevención para abordar la trata de
--	--	--	--	--	--

					personas de manera efectiva.
Describir los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los Derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador.	18. ¿Cómo colabora su institución con otras organizaciones y agencias gubernamentales en la lucha contra la trata de personas?	“Colaborando ante toda petición que se requiera un amparo jurídico y protección para todas las víctimas” comento el Licenciado Carlos Dueñas	“Cuando las instituciones llaman, solicitan el apoyo nuestro, nos sumamos a cualquier llamado, es parte de nuestra obligación, nos sumamos a los posibles llamados, o a llamadas del estado” contesto el Licenciado Mauricio Urrutia.	“No trabajamos activamente en nada que no sea preventivo” nos comenta Licenciada Sonia Berrios.	En conjunto, estas respuestas reflejan un compromiso conjunto y coordinado hacia la prevención y protección, evidenciando una respuesta sólida ante un problema tan complejo.
Describir los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los Derechos de la Primera Infancia,	19. ¿Cuáles son algunas de las medidas preventivas que su institución implementa para evitar que la primera infancia,	“Informándonos a través de diferentes instancias para poder atender estos casos con una amplia apertura” contesto el Licenciado Carlos Dueñas.	“Nosotros procuramos hacer procesos de formación con grupos que puedan ser víctimas de trata, requieren pues el acompañamiento de	“El seguimiento constante que se hace a través del departamento, a través de la Dirección General de Inspecciones, porque nuestros inspectores	Mauricio Urrutia menciona la importancia de la formación y el acompañamiento de agencias como ACNUR, lo que refleja una estrategia

niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador.	niñez y adolescencia sean víctimas de trata de personas?		algunas agencias y si hay recursos, la procuraduría pasa en procesos constantes, varios trabajamos de la mano con ACNUR, esto hace que podamos tener alianzas, para tener impacto en lo local” comento el Licenciado Mauricio Urrutia.	están en terreno, están visitando las empresas y dando validez que el menor o la adolescente esté cumpliendo las funciones para las cuales fue contratado” contesto la Licenciada Sonia Berrios.	de empoderamiento para grupos vulnerables. Esta colaboración busca generar un impacto significativo a nivel local, lo que sugiere un enfoque integral en la prevención. Sonia Berrios destaca el seguimiento constante que realizan los inspectores de la Dirección General de Inspecciones, quienes trabajan en terreno para verificar que los menores y adolescentes estén en condiciones laborales adecuadas. Esto demuestra un
--	--	--	--	--	--

					compromiso práctico con la protección de los derechos de los jóvenes en el ámbito laboral. Carlos Dueñas enfatiza la necesidad de informarse y estar abiertos a colaborar con diferentes instancias para atender casos de trata de manera efectiva. Su respuesta resalta la importancia de la comunicación y el intercambio de información entre instituciones. En conjunto, estas declaraciones ilustran un enfoque
--	--	--	--	--	---

					multidimensional que combina formación, vigilancia activa y colaboración interinstitucional para abordar el fenómeno de la trata de personas y proteger a las víctimas.
Describir los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la garantía de los Derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador.	20. ¿Podría describir los principales mecanismos de protección que implementa su institución para salvaguardar la primera infancia, niñez y adolescencia contra la trata de personas? Además, ¿cómo aseguran que	“Nosotros como procuraduría jugamos un rol fundamental, en cuanto a la difusión de lo que es el delito, de la forma de detectarlo y de cómo acceder a mecanismos de denuncia, nosotros tenemos un labor de sensibilización bastante grande , no	“Aseguramos a través de la coordinación institucional efectiva, que sea realmente respondiendo necesidades de la víctima, y personal preparado. Mecanismos no se pueden revelar, pero si hay formas, y se salvaguarda todo tipo de confidencialidad de este tema”	“Desconozco si existen mecanismos de protección, porque no es esa nuestra función relacionado al tema de trata” La Licenciada Sonia Berrios.	En conjunto, estas respuestas reflejan un enfoque colaborativo y educativo en la lucha contra la trata de personas, con un fuerte énfasis en la sensibilización y la capacitación, aunque también revelan diferencias en los enfoques y responsabilidades

	estos mecanismos sean efectivos y accesibles para aquellos que puedan necesitarlos?	solo hacia la población sino también dentro de las mismas instituciones, últimamente tenemos un programa grande de capacitación, hemos capacitado a ISDEMU, alcaldías y a otras instituciones, a nuestro personal interno para que podamos mejorar los mecanismos de atención, estamos mejorando en cuando a la sensibilización y la difusión de lo que es la trata de persona, porque mucha gente todavía no tiene claro que es la trata de persona y sus diversas	contesto el Licenciado Mauricio Urrutia.		entre las instituciones involucradas.
--	--	--	--	--	--

		modalidades, la gente entiende por modalidad de explotación sexual sin embargo la modalidades mucho más común es la explotación laboral o llamado explotación moderna, en esos temas estamos trabajando muy fuerte en cuanto a la difusión y capacitación de servidores públicos en el tema” Contesto el Licenciado Carlos Dueñas.			
Describir los mecanismos de protección, prevención y	21. ¿Qué estrategias utilizan las instituciones	“No hacemos labores de investigación, sino de acompañamiento	“Desconozco, pero basta con que el ministerio de justicia pueda iniciar un	La Licenciada Sonia Berrios no contesto por desconocimiento de información.	Mauricio Urrutia destaca la importancia del Ministerio de Justicia

rehabilitación para la garantía de los Derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador.	para investigar estos casos?	y de buscar soluciones duraderas para las personas víctimas de trata cuando tenemos estos casos” contesto el Licenciado Carlos Dueñas , enfatizando en la limitación en estrategias de carácter investigación.	trabajo con fiscalía, para conocer el fondo de la problemática y atacarla” contesto el Licenciado Mauricio Urrutia haciendo énfasis en el rol fundamental del Ministerio de Justicia.	y su colaboración con la fiscalía para abordar las causas subyacentes de la problemática. Esto sugiere que una intervención más profunda y coordinada es crucial para desarrollar estrategias efectivas. Carlos Dueñas aclara que su enfoque no se centra en la investigación, sino en el acompañamiento y la búsqueda de soluciones duraderas para las víctimas. Esta declaración resalta una limitación en las capacidades de su institución para
--	------------------------------	---	--	--

					abordar la trata desde un ángulo investigativo, enfocándose más en el apoyo directo a las víctimas. La falta de respuesta de Sonia Berrios debido a un desconocimiento de la información refleja una brecha en la comunicación o en la capacitación sobre el tema en su institución, lo que puede ser un área a mejorar.
Describir los mecanismos de protección, prevención y rehabilitación para la	22. ¿Cómo se promueve la cooperación entre los diferentes	“Nosotros hemos logrado tener comunicaciones efectivas con la Unidad de Trata de	“En la práctica, en los antepasados, se hacía a través del Consejo Nacional contra la trata, coordinación y	La Licenciada Sonia Berrios no contesto por desconocimiento de información.	Carlos Dueñas subraya que han logrado establecer canales de comunicación

garantía de los Derechos de la Primera Infancia, niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador.	actores, como la policía, los fiscales, los servicios sociales y las organizaciones de derechos humanos, para abordar eficazmente la trata de personas?	Personas, en el sentido que Fiscalía y policía se comunican de manera más eficaz, nos activamos todo un grupo pero compartimos contactos teléfonos y correos y existe una coordinación cuando es necesaria la intervención de cada institución ya sea resolver la situación jurídica del niño o adolescente, buscar albergues donde pueda estar etc, dependiendo de las diversas circunstancias de los casos” contesto el Licenciado Carlos Dueñas, afirmando	todo tipo de acciones, justicia dirigía este consejo” contesto el Licenciado Mauricio Urrutia, dándonos una perspectiva de la trayectoria de comunicación que se establecía a través del Consejo Nacional contra la trata.	efectivos con la Unidad de Trata de Personas, lo que facilita la colaboración entre la fiscalía y la policía. Este enfoque colaborativo es esencial para abordar la situación de los niños y adolescentes involucrados, asegurando que se tomen decisiones informadas y se implementen soluciones adecuadas según las circunstancias de cada caso. Por otro lado, Mauricio Urrutia ofrece un contexto
--	--	---	--	---

		lo fundamental que es la comunicación entre las Unidades e instituciones respectivas para obtener óptimos resultados.			histórico, mencionando que anteriormente la coordinación se realizaba a través del Consejo Nacional contra la Trata, donde la justicia desempeñaba un papel fundamental. Esta referencia a la trayectoria en la comunicación sugiere que, aunque se han hecho avances, es vital mantener y fortalecer estas redes de colaboración para abordar de manera efectiva la problemática de la trata.
--	--	--	--	--	---

					En conjunto, ambos comentarios reflejan la necesidad de una comunicación continua y efectiva entre las diversas instituciones involucradas para garantizar una respuesta integral y eficaz ante la trata de personas.
--	--	--	--	--	--

4.2 DISCUSION DE RESULTADOS

Se puede apreciar una fuerte correlación entre el tema de la trata de personas menores de edad, y el marco legislativo gubernamental de la Ley Crecer Juntos, como la primera línea de defensa para el salvaguardo de los derechos de quienes son víctimas del delito en cuestión, el cual vulnera a gran número de niños, niñas y jóvenes a nivel nacional.

Así mismo se aprecia una intersección entre los entrevistados para convenir en que, aunque no existe una política de protección contra la trata de personas menores de edad como tal en El Salvador, sí hay mecanismos garantes de la protección de derechos de primera infancia y adolescencia contra el delito en cuestión. Algunas instituciones que ofrecen amparos legales a las víctimas, y que trabajan en conjunción a nivel nacional son: la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República y la Policía Nacional Civil y El Consejo Nacional para la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia; y de tratarse de delitos interterritoriales a nivel nacional, la Dirección de Migración y Extranjería. Desde una perspectiva no gubernamental, se puede inferir que grandes aliados para la visibilización y promoción del marco de derechos de niñez y adolescencia ante el delito de trata son la UNICEF, OIM; combinadas con ONG's como Save the Children y ACNUR.

Sin embargo, será clave la constancia en el mantenimiento de dichas legislaciones generadas por las instancias anterior mencionadas para dar un salvaguardo eficiente y a largo plazo a las poblaciones beneficiarias de los recursos ya estipulados.

Los expertos entrevistados estructuran sólidamente el marco legal actual que guarda la niñez víctima de trata de personas en: la Ley Especial Contra la Trata de Personas, Código Penal, que es donde está tipificado este delito y la Constitución de la República.

Un punto en común que caracteriza la óptica de los tres entrevistados, y que según se señala en el marco teórico debe ser un factor transversal para la atención de los menores víctimas de trata de personas, es dar un acompañamiento a su proceso; es decir, no solo velar por sustracción del individuo o grupos de la situación de peligro, sino proveer también un seguimiento jurídico de búsqueda de mejores oportunidades en el país, o si se requiere, protección ulterior para no recaer en vulnerabilidad una vez superada la crisis de cautiverio. En el caso particular de Ministerio de trabajo, destaca en un aspecto muy vital, que es la prevención de este ilícito en los entornos laborales, ya que verifica que los establecimientos tengan documentación sobre sus trabajadores/as para ratificar que no haya menores siendo retenidos ni explotados en dichos contextos y realizan estas medidas preventivas a través del departamento de Dirección General

de Inspecciones. La Procuraduría de la Republica por su parte realiza tareas preventivas mediante procesos de formación de grupos vulnerables que puedan ser víctimas de trata y mantiene alianzas con instituciones internacionales, como por ejemplo ACNUR.

Por otra parte; unos hallazgos remarcables desde lo manifestado por los ponentes participantes de esta investigación, que vale la pena visualizar, es que se cuenta con muy limitados mecanismos sistemáticos de otorgamiento de oportunidades para la reinserción de los y las menores de edad que han sido afectados por el delito de trata, siendo a nivel estatal el más involucrado en este aspecto el CONAPINA. En esta dimensión encontraríamos la articulación de esfuerzos, y protagonismo de instancias internacionales y organismos no gubernamentales; las cuales palean las necesidades de apoyo psicosocial y oportunidades de desarrollo de los menores, después de salir de la situación de riesgo resultante del crimen que embarga este documento.

En cuanto a cómo se articulan los esfuerzos interinstitucionales, se puede apreciar un cierto distanciamiento interinstitucional; ya que, si bien es cierto que se cuenta con representantes por parte de las distintas instancias que sobrellevan los procesos vinculados a la trata de menores, uno de los entrevistados manifiesta que en muchas ocasiones las instituciones no comparten apropiadamente la información entre sí haciendo que estas comisiones y consejos , como en su momento el Consejo Contra la Trata de personas, vayan decayendo. Ha quedado evidenciada carencia de información compartida por parte de las diferentes instituciones especializadas.

Existe cierto grado de concientización de la Infancia, niñez y Adolescencia como víctimas de trata, se realizan campañas las cuales consisten en alianzas estratégicas con organismos internacionales y nacionales para mejorar el desempeño en temas de esta índole, sin embargo estas campañas no han abarcado de forma amplia o específica el espectro del fenómeno de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, en vista que dos personas de las tres entrevistados, manifestaron que no es un tema del cual se hable mucho, por lo tanto podemos tener presente que no es el grado concientización suficiente para que la sociedad pueda poder empatizar con el problema y estar consciente de la magnitud de lo que representa este problema.

Ante los desafíos que enfrentan como institución para combatir la trata de niños, niñas y adolescentes, podemos analizar a través de las respuestas recibidas por parte de la institución garante de protección que; por un lado es una misión fundamental implementar y mejorar los mecanismos de protección, en base a la naturaleza misma de su función pero más allá de ello, también existe un fenómeno cultural y sociológico, el cual está en constante cambio y representa un desafío para toda institución que pretenda proteger, prevenir y rehabilitar a las víctimas de trata.

Los mecanismos de protección no fueron discutidos a profundidad y tampoco pudimos inferir en que formas se desenvuelve cuando son activados, de acuerdo a las respuestas que nos dieron los entrevistados, no están

facultados para revelar ese tipo de información, ya que solo se conoce enteramente en la institución respectiva a combatir el problema, a pesar de ello hay campañas de concientización acerca de los mecanismos de atención.

Las estrategias y la cooperación entre las instituciones gubernamentales se ven influenciadas la una a la otra, en orden de empezar un proceso, facultades investigativas como La Fiscalía Nacional de la Republica y la Policía Nacional Civil juegan un rol importante para las demás instituciones que se ven involucradas en estos procesos, hay información que no puede concretizarse sin la comparación mutua, en ese aspecto podemos concluir que para garantizar la eficacia de un proceso, es necesario contar con una solida base investigativa del lado del Ministerio de Justicia, para activar posteriormente los protocolos de atención y protección para las niños, niñas y adolescentes víctimas de trata.

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

En las entrevistas realizadas a diversos funcionarios, se han obtenido perspectivas significativas sobre el marco legal y los protocolos de protección de la Primera Infancia, niñez y adolescencia frente a la trata de personas en El Salvador.

Marco Legal Vigente

Los funcionarios coinciden en que, aunque existe un marco legal en vigor, como la Ley Crecer Juntos, la implementación de políticas específicas para abordar la trata de la Primera Infancia aún presenta vacíos. El Licenciado Carlos Dueñas destaca que las reformas han sido significativas, pero la ausencia de una política nueva y específica limita la capacidad del Estado para abordar eficazmente el fenómeno de la trata. Por su parte, el Licenciado Mauricio Urrutia señala que, aunque no hay una política formal, las normativas actuales proporcionan un marco jurídico que permite la persecución y prevención de este delito.

Constitución de la República:

El artículo 34 establece que los menores de edad tienen derecho a desarrollarse en un ambiente familiar y social adecuado, con el apoyo del Estado. Se crean instituciones como el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia para garantizar la protección de la infancia. El artículo 144

indica que los tratados internacionales ratificados por El Salvador forman parte del marco legal nacional, priorizando estos tratados en caso de conflicto con leyes locales.

Ley Crecer Juntos:

El artículo 65 prohíbe la tortura y cualquier trato cruel hacia menores, estableciendo que el Estado debe garantizar programas de prevención y atención para víctimas de violencia y explotación, como la trata de personas.

Código de Familia:

El artículo 222 establece la responsabilidad penal de los padres que abandonen a sus hijos, mientras que el artículo 351 protege a los menores de abusos y explotación. Se enfatiza la responsabilidad estatal en la protección de los derechos de los niños frente a la trata y el abuso, vinculando estos delitos con la explotación económica.

Reglamento de Instituciones Competentes:

La trata de niños es un delito grave tipificado en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y el Código Penal, que incluye medidas de prevención, investigación y sanción.

Convenciones Internacionales:

- La Convención de Palermo. Establece la responsabilidad de los Estados en la lucha contra la trata de personas y la protección de las víctimas.
- La Convención sobre los Derechos del Niño. garantiza derechos fundamentales a todos los niños, incluyendo protección contra la trata, atención médica y rehabilitación para las víctimas, y medidas especiales de asistencia.

Estas normativas y tratados reflejan el compromiso de El Salvador con la protección de la infancia y la lucha contra la trata de personas, integrando estándares internacionales en su legislación nacional.

La Falta de Enfoque Específico en la Legislación sobre Grupos Vulnerables

En muchas legislaciones actuales, especialmente en el ámbito del derecho penal y de protección, se observa una tendencia a abordar temas cruciales de manera general, sin un enfoque claro hacia grupos vulnerables como la primera infancia, la niñez, la adolescencia, las mujeres y los adultos mayores. Esta falta de especificidad puede ser problemática, ya que cada uno de estos grupos enfrenta desafíos únicos y riesgos particulares que requieren una atención y un tratamiento diferenciados.

La Trata de Personas: Un Ejemplo de Abordaje Generalizado

Uno de los temas más críticos en la legislación es la trata de personas. Si bien las leyes tienden a condenar esta práctica de manera amplia, a menudo no se detienen en las particularidades que afectan a los distintos grupos. Por ejemplo, en muchos códigos penales, la trata es abordada como un fenómeno general, sin diferenciar si las víctimas son niños, adolescentes o adultos. Esta omisión puede resultar en la falta de medidas adecuadas de protección y recuperación para los menores, quienes son especialmente vulnerables y pueden experimentar consecuencias devastadoras de la trata.

La Necesidad de un Enfoque Específico. Las leyes deberían enfatizar la importancia de proteger a los grupos vulnerables de manera más explícita. Al hacerlo, se podrían implementar políticas y programas que respondan a las necesidades específicas de cada grupo. Por ejemplo:

Primera Infancia y Niñez: Las leyes que afectan a estos grupos deberían incluir medidas de prevención y protección adaptadas a su desarrollo emocional y psicológico. Esto podría incluir la creación de programas educativos y de sensibilización que empoderen a los niños sobre sus derechos y los recursos disponibles para ellos.

La falta de especificidad en la legislación relacionada con la protección de grupos vulnerables es una laguna que debe ser abordada. Es fundamental que las leyes no solo reconozcan la existencia de la trata y otras formas de violencia, sino que también diseñen estrategias específicas para proteger a quienes son más susceptibles a estas amenazas. Al hacerlo, se puede avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, donde cada individuo, independientemente de su edad o género, tenga garantizados sus derechos y su seguridad.

Protocolos de Prevención y Combate

Respecto a los protocolos existentes, se observa que hay un esfuerzo por parte de las instituciones para mejorar la atención en casos de trata. La Licenciada Sonia Barrios menciona el desarrollo de una política nacional que integrará diversas instituciones para erradicar el trabajo infantil, lo cual está íntimamente relacionado con la trata. Sin embargo, también se reconoce que la efectividad de los programas actuales es aún limitada. El Licenciado Urrutia resalta la necesidad de actualizar los protocolos y mejorar el control y contabilización de casos para tener un panorama más claro de la situación.

El tema de la trata de personas y el trabajo infantil es de suma importancia en la actualidad, y es alentador observar que hay esfuerzos concertados por parte de diversas instituciones para abordar estos problemas de manera integral. La Licenciada Sonia Barrios, del Ministerio de Trabajo, ha destacado el desarrollo de una política nacional que busca articular los esfuerzos de diferentes organismos para combatir la trata, especialmente en el contexto del trabajo infantil. Este enfoque es crucial, ya que la trata de personas a

menudo se alimenta de la vulnerabilidad de los menores, quienes son más susceptibles a ser explotados por redes delictivas.

Desafíos en la Implementación de Protocolos

A pesar de los esfuerzos realizados, la efectividad de los programas actuales es aún limitada. Esto se debe en parte a la falta de recursos, capacitación y actualización de los protocolos existentes. El Licenciado Urrutia, de la PDDH, enfatiza la necesidad de revisar y modernizar estos protocolos para adaptarse a las dinámicas cambiantes de la trata y el trabajo infantil. La naturaleza de estos crímenes es compleja y evolutiva, lo que significa que las estrategias deben ser ágiles y responder a nuevas tendencias.

Importancia de la Coordinación Interinstitucional

Uno de los pilares fundamentales en la lucha contra la trata es la coordinación entre diversas instituciones. La política nacional propuesta por la Licenciada Barrios, no solo busca un enfoque multisectorial que involucre a gobiernos, ONG y la sociedad civil, sino que también pretende establecer un sistema de monitoreo efectivo. Esto permitiría una contabilización más precisa de los casos de trata y, por ende, una mejor comprensión de la magnitud del problema. La falta de datos confiables ha sido un obstáculo significativo para la formulación de políticas efectivas y la asignación de recursos.

Capacitación y Concientización

Además de la actualización de protocolos, es esencial que se realicen esfuerzos de capacitación para los profesionales que trabajan en la atención de casos de trata y trabajo infantil. Esto incluye no solo a las fuerzas de seguridad, sino también a trabajadores sociales, médicos y educadores, quienes a menudo son los primeros en identificar situaciones de riesgo. La sensibilización sobre la gravedad de estos problemas es vital para crear un entorno protector para los menores.

Monitoreo y Evaluación de Programas

La implementación de un sistema robusto de monitoreo y evaluación es crucial. Esto no solo permite medir la efectividad de los programas existentes, sino que también facilita la identificación de áreas que requieren atención urgente. Las instituciones deben establecer indicadores claros que permitan evaluar el progreso y la efectividad de las políticas implementadas, así como el impacto real en la vida de las personas afectadas.

Aunque hay un reconocimiento general de la necesidad de mejorar la atención en casos de trata y trabajo infantil, los desafíos son significativos. Es imperativo que se avance en la actualización de protocolos, la capacitación de profesionales y la coordinación interinstitucional. Solo a través de un enfoque integral y dinámico se podrá enfrentar de manera efectiva estos problemas complejos y garantizar la protección de

los derechos de los menores en nuestra sociedad. La colaboración entre instituciones y la participación activa de la comunidad son elementos clave para lograr un cambio real y duradero.

Eficacia de los Programas Actuales

Los funcionarios enfatizan que, si bien se están realizando esfuerzos para mejorar la atención a la Primera Infancia, los resultados a corto plazo son inciertos. La implementación de tecnología en la justicia es vista como una herramienta prometedora, según el Licenciado Dueñas, pero se requiere un compromiso más sólido por parte del Estado para garantizar la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes.

Aunque se han dado pasos hacia un marco legal más robusto y se están desarrollando políticas integrales, la falta de una política específica para tratar la trata de personas en la Primera Infancia y la niñez sigue siendo un desafío. La creación de protocolos actualizados y la mejora en la recolección de datos son urgentes para enfrentar de manera más efectiva este problema. La colaboración interinstitucional se presenta como un camino viable para fortalecer las acciones preventivas y de combate en esta área crítica. La información obtenida sugiere que, si bien hay un camino por recorrer, el compromiso para mejorar el sistema de protección infantil es un primer paso hacia un abordaje más efectivo del problema.

Para mejorar la recolección de datos sobre trata de niñas, niños y adolescentes, se están considerando varias medidas específicas, entre las cuales se destacan:

1. Establecimiento de Protocolos de Registro: Crear protocolos estandarizados para el registro de casos de trata en todas las instituciones involucradas, asegurando que la información sea recopilada de manera consistente y sistemática.
2. Capacitación para el conocimiento de protocolos: Capacitar a funcionarios y agentes de diversas instituciones (como la policía, fiscales y trabajadores sociales) en la identificación y documentación de casos de trata, para mejorar la calidad de los datos recolectados.
3. Uso de Tecnología: Implementar sistemas digitales y bases de datos que permitan la recopilación y análisis de información en tiempo real, facilitando el seguimiento de casos y la generación de estadísticas.
4. Plataformas de Denuncia: Establecer plataformas accesibles para la denuncia de casos de trata, lo que puede ayudar a aumentar el número de reportes y, por ende, la cantidad de datos disponibles.
5. Monitoreo y Evaluación: Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación para revisar periódicamente la efectividad de las estrategias de recolección de datos y hacer ajustes según sea necesario.
6. Sensibilización y Educación: Promover campañas de sensibilización sobre el fenómeno de la trata, incentivando a la población a reportar casos y contribuir a la recolección de datos a través de sus denuncias.

Estas medidas, si se implementan de manera efectiva, pueden mejorar significativamente la capacidad del Estado y de las organizaciones para abordar la trata de personas de manera más informada y efectiva.

5.2 RECOMENDACIONES

Dada la investigación y luego de haber desarrollado el tema de la trata de niños, niñas y adolescentes, realizamos recomendaciones para mejorar ciertos aspectos relacionados con esta problemática. Consideramos las siguientes:

Recomendaciones para Instituciones

1. CONAPINA (Consejo Nacional para la Protección de la Niñez y Adolescencia)

- Fortalecer la Capacitación: Implementar programas de capacitación continua para el personal sobre la identificación y atención de casos de trata en niñez y adolescencia.
- Crear Protocolos de Actuación: Establecer protocolos claros y accesibles para la atención de víctimas, asegurando un enfoque centrado en el bienestar de los menores.
- Fomentar la Prevención: Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad sobre los riesgos de la trata y cómo prevenirla.

2. Fiscalía General de la República

- Investigación Especializada: Designar unidades especializadas en delitos de trata que trabajen en colaboración con otras instituciones para investigar y procesar casos de manera efectiva.
- Coordinación Interinstitucional: Establecer un sistema de comunicación fluido con otras entidades para el intercambio de información y mejores estrategias de investigación.
- Protección de Víctimas: Garantizar medidas de protección para las víctimas durante el proceso judicial, evitando la revictimización.

3. Policía Nacional Civil

- Capacitación de Agentes: Proporcionar formación específica a los agentes sobre la trata de personas, enfatizando la importancia de la sensibilidad en el trato con víctimas menores de edad.
- Creación de Unidades Especializadas: Formar unidades dedicadas exclusivamente a la atención de delitos relacionados con la trata de personas, con un enfoque en la niñez y adolescencia.
- Colaboración Comunitaria: Fomentar la creación de redes de apoyo comunitarias que permitan a la policía recibir información sobre posibles casos de trata.

4. Migración y Extranjería

- Protocolos de Identificación: Diseñar protocolos para identificar a posibles víctimas de trata en los puntos de control migratorio, con un enfoque particular en menores de edad.
- Trabajo Conjunto con ONG: Colaborar con organizaciones no gubernamentales que trabajen en la protección de la niñez para garantizar una atención integral a las víctimas.
- Educación y Sensibilización: Realizar capacitaciones para el personal sobre los derechos de los migrantes y la identificación de señales de trata.

5. Apoyo Interinstitucional

- Fomentar Redes de Colaboración: Establecer convenios y alianzas entre todas las instituciones para compartir recursos, información y estrategias de intervención.
- Desarrollo de Campañas Conjuntas: Implementar campañas de concientización en conjunto para informar a la población sobre la trata de personas y los recursos disponibles para la denuncia.
- Evaluación y Monitoreo: Realizar evaluaciones periódicas de las acciones emprendidas y ajustar estrategias en función de los resultados obtenidos.

Es esencial que las instituciones trabajen de manera coordinada y eficiente para combatir el delito de trata en la niñez y adolescencia. La colaboración interinstitucional no solo fortalece la respuesta ante este delito, sino que también protege y apoya a las víctimas de manera integral.

Recomendaciones Generales.

1. Fortalecimiento de Protocolos Existentes:

- Realizar un diagnóstico exhaustivo de los protocolos existentes en El Salvador para identificar brechas y áreas de mejora.

- Promover la actualización y adaptación de estos protocolos a las necesidades específicas de la primera infancia, niñez y adolescencia, considerando sus particularidades y vulnerabilidades.

2. Capacitación y Sensibilización:

- Implementar programas de formación para profesionales del sector social, educativo y de salud sobre la trata de personas y sus efectos en la infancia.

- Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad para aumentar la conciencia sobre el problema de la trata de niños y las señales de alerta.

3. Coordinación Interinstitucional:

- Fomentar la colaboración entre diferentes instituciones gubernamentales, ONG y organismos internacionales para asegurar un enfoque coherente y coordinado en la prevención y atención de la trata de personas.

- Establecer mesas de trabajo interinstitucionales que incluyan a actores clave en la protección de la infancia.

4. Participación de la Comunidad:

- Involucrar a las comunidades locales en la identificación de riesgos y en la implementación de estrategias de prevención de la trata de personas.

- Promover la creación de redes de apoyo comunitarias que faciliten la denuncia y el apoyo a las víctimas.

5. Evaluación y Monitoreo:

- Implementar sistemas de monitoreo y evaluación para medir la eficacia de los mecanismos de protección y rehabilitación existentes.

- Realizar estudios periódicos que analicen el impacto de las políticas y programas en la prevención de la trata de personas, garantizando la protección de los derechos de la infancia.

6. Acceso a Servicios de Rehabilitación:

- Asegurar que los servicios de rehabilitación sean accesibles, inclusivos y adaptados a las necesidades de las víctimas de trata, priorizando la salud mental y el bienestar emocional.

- Promover el desarrollo de programas que integren la educación, la salud y el apoyo psicosocial para la reintegración exitosa de las víctimas.

Recomendaciones Específicas.

- Realizar un inventario de los protocolos y normativas actuales relacionados con la trata de personas, enfocándose en su aplicación en la primera infancia, niñez y adolescencia.

- Analizar la efectividad de estos protocolos a través de entrevistas con profesionales del campo y revisión de casos documentados.

- Proponer recomendaciones concretas para la mejora de estos protocolos en función de las necesidades identificadas durante el estudio.

Estas recomendaciones pueden servir como base para desarrollar un enfoque integral en la protección y garantía de los derechos de la infancia y adolescencia en El Salvador, especialmente en el contexto de la trata de personas. Es esencial que las instituciones trabajen de manera coordinada y eficiente para combatir el delito de trata en la niñez y adolescencia. La colaboración interinstitucional no solo fortalece la respuesta ante este delito, sino que también protege y apoya a las víctimas de manera integral.

Buscan contribuir de manera efectiva a la erradicación de la trata de niños, niñas y adolescentes, un problema grave que afecta a millones de menores. La trata de personas, en su forma más devastadora, explota la vulnerabilidad de los niños y adolescentes, privándolos de sus derechos fundamentales y sometiéndolos a condiciones inhumanas. Para abordar este fenómeno, es crucial implementar estrategias integrales que incluyan la prevención, la protección y la reintegración de las víctimas. La educación juega un papel fundamental en la prevención, ya que empodera a los jóvenes y les proporciona las herramientas necesarias para reconocer situaciones de riesgo. Asimismo, es esencial fomentar la sensibilización en la comunidad, involucrando a padres, educadores y líderes locales en la identificación y denuncia de casos de trata.

Además, es imprescindible fortalecer el marco legal y las políticas públicas enfocadas en la protección de la infancia. Esto implica no solo la creación de leyes más rigurosas, sino también la capacitación de autoridades y profesionales que interactúan con niños y adolescentes, asegurando que estén preparados para actuar con sensibilidad y eficacia ante situaciones de posible trata.

La cooperación entre gobiernos, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil es también vital. Juntos, deben trabajar para establecer redes de apoyo que faciliten la recuperación de las víctimas y su reintegración en la sociedad, garantizando que reciban la atención psicológica y social necesaria.

Estas recomendaciones dadas, buscan no solo erradicar la trata de niños, niñas y adolescentes, sino también construir un entorno más seguro y protector para todos los menores, donde sus derechos sean respetados y promovidos. Es un llamado a la acción colectiva que requiere la participación activa de todos los sectores de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

24, F. (2023). El Salvador apoya iniciativa contra trata de niños reflejada en película. *France 24*, 1.

ACNUR. (18 de 4 de 2024). *La agencia de la ONU para los refugiados*. Obtenido de <https://www.acnur.org/noticias/historias/el-salvador-comites-comunitarios-aplican-las-mejores-practicas-en-la-proteccion#:~:text=Los%20comit%C3%A9s%20locales%20re%3%BAnen%20a,y%20adolescentes%20en%20cada%20municipio>

Asamblea Legislativa. (1993). *Código de Familia*. San Salvador: Gobierno de El Salvador .

Asamblea Legislativa de El Salvador. (2014). *Ley especial contra la trata de personas*. San Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (2023). *Ley Crecer Juntos*. San Salvador: Gobierno de El Salvador.

Bethany. (s.f.). *bethany.org*. Recuperado el 11 de marzo de 2024, de Bethany Colombia: <https://colombia.bethany.org/es/recursos/trata-de-personas-que-es-y-cuales-son-sus-causas-principales>

Comité Nacional Contra la Trata de Personas. (2008). *Política Nacional Para Erradicar la Trata de Personas en El Salvador*. San Salvador: Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. Obtenido de <https://ormusa.org/wp-content/uploads/2019/10/Pol%C3%ADtica-Nacional-para-la-Eradicaci%C3%B3n-de-la-Trata-de-Personas-en-El-Salvador.pdf>

CONNA. (2016). Ley Crecer Juntos. (CONNA, Ed.) *Ley crecer Juntos*, 113.

Corte Suprema de Justicia. (1824). Artículo 1. Obtenido de https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf

Diputado Erick García . (2022). Mandatos de Ley crecer Juntos. *Mandatos de Ley Crecer Juntos*, 5.

El Economista. (30 de julio de 2023). *eleconomista.com.mx*. (M. Pérez, Productor) Obtenido de El Economista: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Infancias-tres-de-cada-10-victimas-de-trata-en-Mexico-20230730-0073.html>

- El universal. (27 de 02 de 2024). *EU y México comparten metodologías para combatir la trata y explotación infantil*. Obtenido de Periódico El Universal:
<https://www.eluniversal.com.mx/mundo/eu-y-mexico-comparten-metodologias-para-combatir-la-trata-y-explotacion-infantil/>
- Fiscalía General de la República. (2001). Trata de Personas El Salvador. *Trata de Personas El Salvador*, 3.
- France, F. D. (2023). El Salvador apoya iniciativa contra trata de niños reflejada en película. *France Diario Digital France*, 1.
- García. (2004). Factores de Expulsión . *Factores de Expulsión* .
- García, Gómez, Muñoz y Solano. (2001). Expulsión. 19.
- Genoves Alessia. (22 de Junio de 2022). Como la Ley Crecer Juntos protege a los niños. (G. Alessia, Ed.) *Ley Crecer Juntos*, 5.
- Gráfica, L. P. (2023). *Desarticulan en El Salvador a banda dedicada al tráfico de menores hacia Estados Unidos* . El Salvador, San Salvador : La Prensa Gráfica .
- Gráfica, L. P. (2023). *El Estado Salvadoreño no tuvo representante en la sesión de la ONU donde se abordó el impacto del desplazamiento y la trata* . El Salvador, San Salvador : La Prensa Gráfica .
- ICE. (2020). Trata de Personas - Immigration and Customs Enforcement. Washington, Washington, Estados Unidos.
- La Prensa Gráfica. (29 de 06 de 2024). Obtenido de laprensagrafica.com:
www.laprensagrafica.com/elsalvador/El-Salvador-ausente-en-sesion-sobre-trata-de-ninos-ninas-y-mujeres-20230628-0103.html
- Ley Crecer Juntos. (1 de Enero de 2023). Ley Crecer Juntos . *Para la Protección de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia* , 256.
- Ley Especial Integral Para Una Vida Libre de Violencia . (12 de Septiembre de 2023). Trata de Personas en El Salvador . *Trata de Personas en El Salvador* .
- López, E. G. (2021). Victimología de la trata de personas. *revista de trabajo social unam*, 132.
- Mallon, E. (2023). ¿Qué es la trata de personas? *Blue Campaign Mission*, 1.

- Minuto, M. a. (2023). *El Salvador apoya iniciativa contra trata de niños reflejada en película* . El Salvador, San Salvador : Minuto a Minuto .
- Nacional, C. (Mayo 2008). *La Trata de Personas en El Salvador*. Comité Nacional Contra la Trata de Personas.
- Navia, C., & Ossa, M. (2001). El secuestro, un trauma psicosocial. *Revista de Estudios Sociales*, 67-73.
- Organización de Estados Americanos. (1980). *Convenio Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores*. La Haya: Orgazization of American States.
- Organización de las Naciones Unidas. (2003). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional* . Italia: ONU.
- Organización Internacional del Trabajo. (1999). *Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil*. International Labour Organization : International Labour Organization .
- ORMUSA. (2008). *Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas en El Salvador* . San Salvador: COMITÉ NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.
- ORMUSA. (Agosto de 2023). *ORMUSA.ORG*. Obtenido de trata-en-El-Salvador-2023.
- Osorio, M. A. (2008). Aspectos criminológicos y legales. En M. A. Osorio, *El delito de trata de personas en el Código Penal Salvadoreño*. (pág. 26). San Salvador: Save The Children.
- Personas, C. N. (Ed.). (Mayo de 2008). *La Trata de Personas en El Salvador*. *La Trata de Personas en El Salvador* .
- Rodríguez, M. d. (2018). La trata de personas: la esclavitud más antigua del mundo. *DialNet*, 11.
- Salvador, U. E. (Ed.). (2022). Reporte sobre la Trata de Personas. *Reporte Sobre la Trata de Personas*, 5. Recuperado el 2022
- Salvador, U. E. (2022). *Reporte sobre la Trata de Personas 202*. El Salvador .
- UNICEF. (2006). *Convención Sobre los Derechos del Niño*. Madrid: UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.
- UNODC. (2010). *Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal*. Nueva York: Naciones Unidad.
- UNODC. (2021). *Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal*. Nueva York: Naciones Unidad.

Urbina, J. (2023). El Salvador, ausente en sesión sobre trata de niños, niñas y mujeres. *La Prensa Grafica*, 1.

ANEXOS

SOLICITUD DE ENTREVISTA A LICENCIADO CARLOS AVILES, GERENTE LEGAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 24 de julio de 2024

Licdo. Carlos Aviles
Gerente Legal de la Procuraduría General de la Republica
Pte.

Estimado Licenciado Carlos Aviles,

MISIÓN

"Formar profesionales con excelencia académica, conscientes del servicio a sus semejantes y con una ética cristiana basada en las Sagradas Escrituras para responder a las necesidades y cambios de la sociedad".

VISIÓN

"Ser la institución de educación superior, líder regional por su excelencia académica e innovación científica y tecnológica; reconocida por su naturaleza y práctica cristiana".

Aprovecho la oportunidad para desearle éxito en el desempeño de sus actividades profesionales.

Por medio de la presente, solicito su colaboración, en virtud que las Señoritas Fátima Yamileth Moreno Jovel, con numero de CIF: 2017010770, Mónica Lisbeth Milla Rivas, con numero de CIF: 2018010896 y Aída Victoria Calles Argueta, con número de CIF: 2016010226, son estudiantes de la Licenciatura en Ciencias jurídicas de la Universidad Evangélica de El Salvador; y actualmente se encuentran desarrollando su trabajo de investigación como requisito de graduación el cual se denomina "Estudio descriptivo de la garantía del cumplimiento de los Derechos de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador" (Art. 69 Ley Crecer Juntos); en virtud de ello solicitamos su apoyo para conceder un día y hora para poder realizar una entrevista presencial o virtual durante la semana del 22 al 26 de julio del presente año, con el objetivo de fortalecer nuestros conocimientos teóricos sobre la trata infantil y complementar la información requerida para la investigación; (adjunto encontrara la guía de entrevista semi estructurada a desarrollar).

No omito manifestar que la información será utilizada únicamente para fines académicos; se adjunta entrevista y para efectos de notificación brindo el siguiente correo electrónico: aidaargueta002@gmail.com y al teléfono: 6021-2937 y 7545-6495.

Agradecemos de antemano su gentil atención y quedamos a la espera de su respuesta, la cual sería de gran relevancia para el desarrollo de nuestra tesis.

Atentamente,

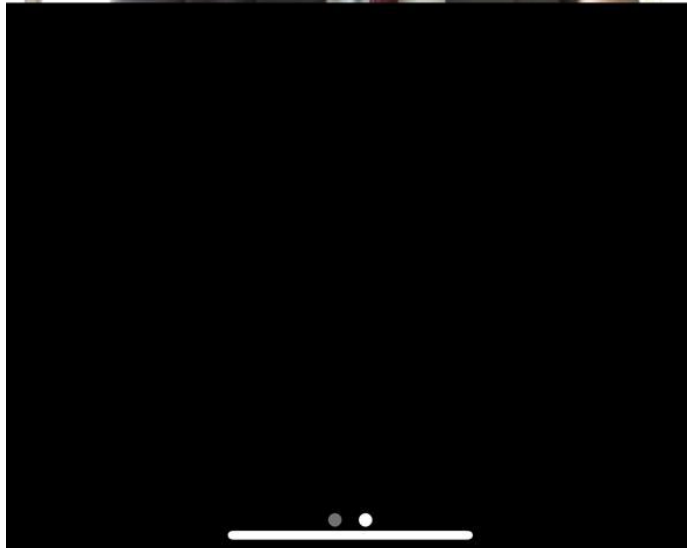
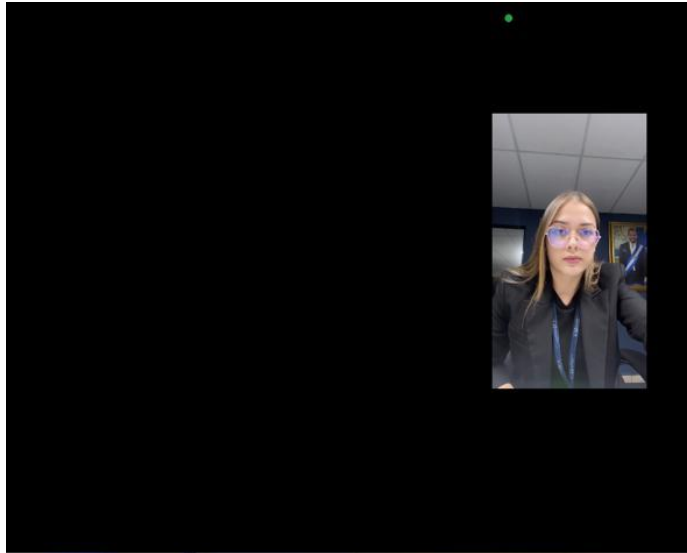

Mtro. Eduardo Enrique Monroy Bernar
Coordinador Licenciatura en Ciencias Jurídicas
Universidad Evangélica de El Salvador



"EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON VALORES CRISTIANOS"

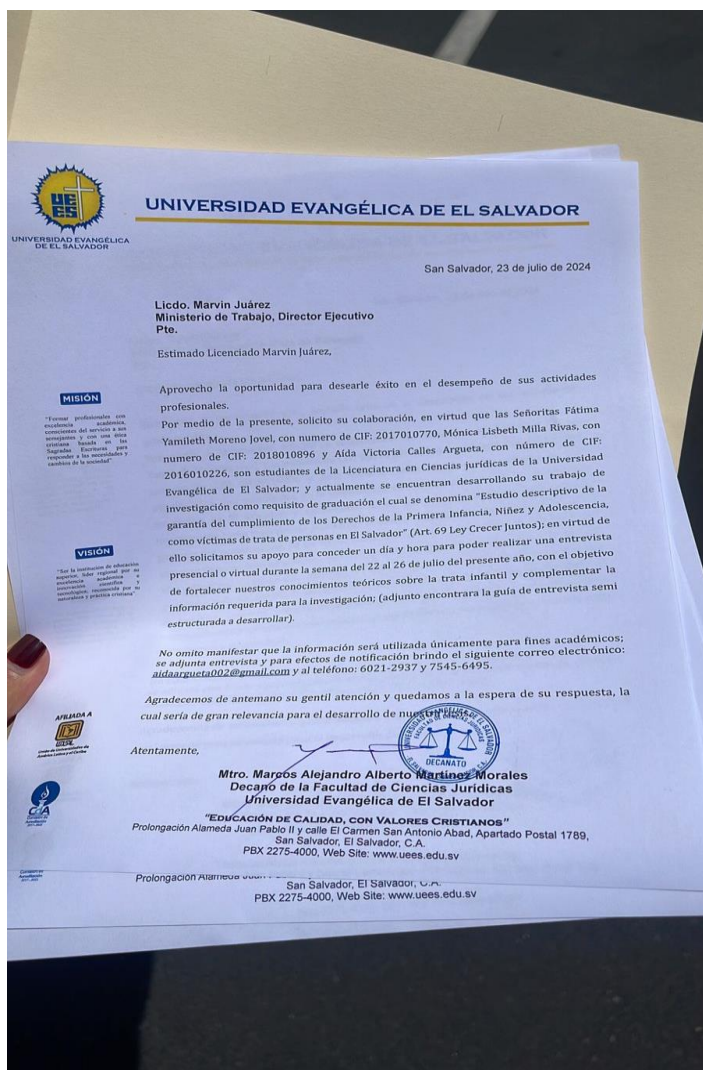
Prolongación Alameda Juan Pablo II y calle El Carmen San Antonio Abad, Apartado Postal 1789,
San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX 2275-4000, Web Site: www.uees.edu.sv





- Después de establecer la coordinación necesaria para la entrevista con el Licenciado Carlos Avilés, y tras subrayar la relevancia de su colaboración para la realización de nuestro trabajo de graduación, así como expresar nuestro agradecimiento por su disposición, logramos concretar la entrevista y llevarla a cabo exitosamente.

SOLICITUD DE ENTREVISTA A DIRECTOR EJECUTIVO MARVIN JUAREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL MINISTERIO DE TRABAJO



Enviamos petición de solicitud de entrevista al Licenciado Marvin Juárez, Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo. Al llegar a la institución, el Licenciado Juárez nos recibió amablemente y nos explicó que, al no ser él el encargado directo del tema, nos

trasladaría a la Jefa de Niñez y Adolescencia, Sonia Berrios. Agradecemos su apoyo, ya que ella nos brindó una exitosa entrevista.

SOLICITUD DE ENTREVISTA A LICENCIA SONIA, JEFA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, MINISTERIO DE TRABAJO





Instrumento Ministerio de Trabajo
Universidad Evangélica de El Salvador.

**ESTUDIO DESCRIPTIVO DE LOS MECANISMOS DE PRO
Y REHABILITACIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERE
INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COMO VÍCTIMAS D
EN EL SALVADOR. (ART 69 LEY CRECER JUNTOS)**

Indicaciones:

- ✓ Proceder a identificarse con nombre y apellido y mencionar que
colaboradores de la Universidad Evangélica de El Salvador,
superior, que se encuentra realizando una investigación institu
prevención y combate contra la trata de mujeres adolescentes c
sexual en El Salvador.
- ✓ Solicitar autorización para realizar y grabar la entrevista.
- ✓ Proceder con la entrevista acorde al orden de las preguntas.

Datos de Acreditación

Nombre: Món licenciada. Sonia Barrios

Institución: Ministerio de Trabajo

Área: Atención a sectores vulnerables

Cargo: Jefa de sectores vulnerables
licenciada. Sonia Barrios

Sonia Barrios
2023/10



- Dando seguimiento a la entrevista con la jefa de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Trabajo, queremos informar que la entrevista se llevó a cabo con éxito. Agradecemos su tiempo y disposición por compartirnos información valiosa sobre los temas tratados.

SOLICITUD DE ENTREVISTA A LICENCIADA VERONICA DE BLANCO, MINISTERIO DE EDUCACION, SECRETARIA DE ACTUACIÓN



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 23 de julio de 2024

Licda. Verónica Rivas de Blanco
Ministerio de Educación, secretaria de actuación
Pte.

Estimada Licenciada Verónica Rivas de Blanco,

MISIÓN

"Formar profesionales con excelencia académica, comprometidos del servicio a sus semejantes y con una ética cristiana basada en las Sagradas Escrituras para responder a las necesidades y cambios de la sociedad"

VISIÓN

"Ser la institución de educación superior, líder regional por su excelencia académica e innovación científica y tecnológica, reconocida por su naturalidad y práctica cristiana"

Aprovecho la oportunidad para desearle éxito en el desempeño de sus actividades profesionales.

Por medio de la presente, solicito su colaboración, en virtud que las Señoritas Fátima Yamileth Moreno Jovel, con numero de CIF: 2017010770, Mónica Lisbeth Milla Rivas, con numero de CIF: 2018010896 y Aída Victoria Calles Argueta, con número de CIF: 2016010226, son estudiantes de la Licenciatura en Ciencias jurídicas de la Universidad Evangélica de El Salvador; y actualmente se encuentran desarrollando su trabajo de investigación como requisito de graduación el cual se denomina "Estudio descriptivo de la garantía del cumplimiento de los Derechos de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, como víctimas de trata de personas en El Salvador" (Art. 69 Ley Crecer Juntos); en virtud de ello solicitamos su apoyo para conceder un día y hora para poder realizar una entrevista presencial o virtual durante la semana del 22 al 26 de julio del presente año, con el objetivo de fortalecer nuestros conocimientos teóricos sobre la trata infantil y complementar la información requerida para la investigación; (adjunto encontrara la guía de entrevista semi estructurada a desarrollar).

No omito manifestar que la información será utilizada únicamente para fines académicos; se adjunta entrevista y para efectos de notificación brindo el siguiente correo electrónico: aidaargueta002@gmail.com y al teléfono: 6021-2937 y 7545-6495.

Agradecemos de antemano su gentil atención y quedamos a la espera de su respuesta, la cual sería de gran relevancia para el desarrollo de nuestra tesis.

Atentamente,


Mtro. Marcos Alejandro Alberto Martínez Morales
 Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas
 Universidad Evangélica de El Salvador



AFILIADA A


Unión de Universidades de América Latina y el Caribe



"EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON VALORES CRISTIANOS"
 Prolongación Alameda Juan Pablo II y calle El Carmen San Antonio Abad, Apartado Postal 1789,
 San Salvador, El Salvador, C.A.
 PBX 2275-4000, Web Site: www.uees.edu.sv

- Enviamos una solicitud de entrevista a la licenciada Verónica, del Ministerio de Educación. Hasta el momento, no recibimos respuesta de su parte ni de la institución. Anexamos carta de petición.
- **SOLICITUD DE ENTREVISTA A CONAPINA**

11:04

89



Solicitud de Entrevista

Externas



Recibidos



mí 25 jul



para denisse.castro, patricio.nolasco ▾

Estimado licenciado Patricio Nolasco,

Buenos días. Espero que este mensaje la encuentre bien.

Me comunico en relación con la solicitud de entrevista que me ha hecho llegar a través del licenciado Gerardo Vaquerano. Adjunto a este correo, encontrará la carta firmada por el decanato de la Universidad Evangélica que respalda mi petición.

Me sería de gran ayuda poder contar con una entrevista de su parte, con una duración máxima de 25 minutos. De ser posible, me gustaría que esta entrevista se realizará de manera virtual a través de Zoom.

Quedo atento a su respuesta y a la posibilidad de coordinar los detalles de la entrevista. Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

...



11:05



Patricio Nolasco 25 jul



para mí, denisse.castro ▾

Estimada Mónica:

Gusto en saludarle, espero se encuentre bien. De acuerdo con lo solicitado, trasladaré la petición a la Titular para su aprobación o derivación al área que corresponda.

En cuanto tengamos indicaciones de su parte, nos comunicaremos con usted para coordinar la actividad.

Saludos cordiales



Patricio Nolasco 29 jul



para mí, denisse.castro ▾

Estimada Mónica Milla:

Gusto saludarla nuevamente.

En seguimiento a su petición, por este medio se le informa que la solicitud de entrevista no cuenta con la autorización respectiva para poder ser realizada.

Esperando la comprensión del caso.

Atentamente,



11:05

📶 📶 89



mí 30 jul
para Patricio ▾



Buenos días estimado licenciado Patricio Nolasco,

Estimado Licenciado Patricio Nolasco,

En nombre de nuestro equipo, queremos expresarle nuestro más sincero agradecimiento por habernos atendido. Apreciamos enormemente su tiempo y disposición para colaborar con nosotros.

En cuanto a la entrevista, quedamos un poco preocupadas y quisiéramos asegurarle que el propósito de la misma es puramente académico. Hemos preparado algunas preguntas que creemos podrían ser de utilidad para nuestro proyecto, pero si hay alguna que usted considere inapropiada, con gusto la omitiremos.

Adjuntamos a continuación las preguntas propuestas, esperando contar con su amable autorización para llevar a cabo dicha entrevista. Estaremos encantados de adaptarnos a sus necesidades y requerimientos.

Agradeciendo de antemano su consideración, le deseamos un excelente día.

Atentamente,
Mónica Milla

deseamos un excelente día.

11:10



Atentamente,
Mónica Milla



Instrumento

Consejo Nacion...



Documento



Patricio Nolasco 30 jul



para mí ▾

Estimada Mónica

Un gusto saludarla nuevamente por este medio, espero se encuentre bien.

En relación a su correo antecedente, lamento mucho no poder ayudarle en esa gestión, ya que a nivel institucional no fue aprobada la petición de entrevista para dichos fines.

No obstante lo anterior, al revisar las preguntas propuestas, considero que algunas pueden ser evacuadas consultando el sitio web del CONAPINA u otras instituciones relacionadas al tema, por lo que le sugiero visitarlos para esos efectos.

Atentamente,



Como tal, se refleja en los anexos que adjuntamos a la petición realizada a CONAPINA. Nos dimos cuenta de que sí obtuvimos una respuesta por parte de ellos, aunque negativa para nuestro objetivo. Entendemos en este punto, como equipo, que algunas instituciones no pueden compartir información.

De igual manera, les anexamos las preguntas que teníamos preparadas. Esta situación nos afectó, ya que CONAPINA es una de las instituciones de las cuales podríamos haber obtenido información importante y necesaria. Sin embargo, continuamos con nuestra visión y objetivo de seguir buscando información en otras instituciones.